

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2023
(7/2023)

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Presidente en funciones, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

SANTIAGO RANEA PALMA, por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ, asesor de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario de la Comisión.

Excusan su asistencia, **MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE**, Presidenta, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte y **ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, por la Universidad de Huelva, entidad de reconocido prestigio en patrimonio histórico y

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 1/156 |

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

MUNICIPIO DE ALMONTE

02. EXPTE 45/2023: PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DE URGENCIA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL EN EL YACIMIENTO SUPERFICIE PISOTEADA DE MATALASCAÑAS

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme a la ponencia.

MUNICIPIO DE THARSIS (ALOSNO)

03. EXPTE 201/2023: REFORMADO PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CIUDAD DE HUELVA .1 DE THARSIS (ALOSNO)

La comisión por unanimidad emite informe desfavorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

MUNICIPIO DE ARACENA

04. EXPTE 201/2023: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ANTIGUO DEPOSITO DE AGUA PARA MUSEO GEOLÓGICO EN LA LADERA DEL CASTILLO

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme se indica en el informe de la ponencia, salvo la pasarela que, en ningún caso, puede aceptarse, al entenderse que distorsiona la percepción del Castillo.

05. EXPTE. 192/2023: PROYECTO ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA EN CASA V DEL CASTILLO DE ARACENA

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 2/156 |

MUNICIPIO DE AROCHE

06. EXPTE 241/2023: Proyecto básico y de Ejecución de Puesta en valor Patrimonial. Recinto Fortificado del Castillo y de la Muralla de la Plaza Paulino Alcaide. PFEA 2023

La comisión por unanimidad emite informe desfavorable en el mismo sentido emitido por la ponencia.

07. EXPTE. 293/2021: MEMORIA FINAL DE LA CAMPAÑA 2022. 2ª ANUALIDAD LA CIUDAD DEL PGI DE ARUCCI TUROBRIGA EN AROCHE.

La comisión toma razón de dicha memoria.

MUNICIPIO DE CARTAYA

08. EXPTE 200/2023: PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA A PELUQUERÍA EN C/FRAILE,9 DE CARTAYA (HUELVA)

MUNICIPIO DE CORTELAZOR LA REAL

09. EXPTE 433/2022: PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DOS VIVIENDA EN CABEZO 5 – 7 DE CORTELAZOR LA REAL

MUNICIPIO DE ESCACENA DEL CAMPO

10. EXPTE.189/2023: ANTEPROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DE LA MURALLA DE LA CIUDAD TARTESICA – TEJADA LA VIEJA

La comisión por unanimidad emite informe ratificando el emitido por la ponencia.

MUNICIPIO DE GIBRALEÓN

11. EXPTE 159/2023: OBRA DE COLOCACIÓN DE UNA VENTANA EN c/ FUERTE, 27 DE GIBRALEÓN

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 3/156 |

La comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme se indica en el informe de la ponencia.

12. EXPTE 215/2023: OBRA DE REFORMA DE BAÑO, BAÑERA, ALICATADO Y FONTANERÍA EN PLAZA SAN JUAN, N.º 1 DE GIBRALEÓN

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia.

MUNICIPIO DE HUELVA

13. EXPTE 249/2023: REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS

La comisión por unanimidad emite informe conforme a la ponencia, debiéndose realizar las actividades arqueológicas que se proponen.

14. EXPTE 250/2023. REHABILITACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL: URBANIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MIRADOR Y ENTORNO DE FUENTE VIEJA. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPSFUENTE VIEJA

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el de la ponencia sobre el proyecto conservativo, si bien debe eliminarse en cualquier caso la barandilla.

MUNICIPIO DE MANZANILLA.

15. EXPTE. 213/2023: DEMOLICION Y PROYECTO DE VIVIENDA CON COCHERA C/ DOCTOR FLEMING, 08 DE MANZANILLA

La comisión por unanimidad emite informe desfavorable con base en las propias razones contenidas en el informe de ponencia basadas en el Decreto de delimitación del entorno.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtlxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtlxMs | PÁGINA | 4/156 |

MUNICIPIO DE MINAS DE RIOTINTO.

16. EXPTE. 214/2023: Proyecto de instalación eléctrica de subestación 132/30 kV de 50 MVAs denominada “SET Atalaya Mining FV” para PSFV de autoconsumo, y en el Proyecto de Línea aérea AT (Entrada- Salida) a SET 132/30 kV “Atalaya Mining FV

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia.

MUNICIPIO DE NIEBLA

17. EXPTE 54/2023: LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN EN C/ ARQUITECTO ORTA BOZA, 14 DE NIEBLA

La comisión emite por unanimidad informe favorable con el condicionado arqueológico que se indica en el informe de ponencia.

18. EXPTE 197/2023: AMPLIACIÓN PLANTA PRIMERA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ CANÓNICO SUÁREZ CACERES, 14 DE NIEBLA

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

19. EXPTE 247/2023: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL MONTAJE DE TODAS LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA DE ESPECTÁCULO PÚBLICO “FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA CASTILLO DE NIEBLA

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia técnica.

20. EXPTE 190/2023: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE EXCAVACION ARQUEOLÓGICA DE APOYO A LA REHABILITACIÓN DE LA NORIA DEL CASTILLO DE NIEBLA.

MUNICIPIO DE PUERTO MORAL

21. EXPTE 105/2021: TERCERA ALEGACIÓN AL PROYECTO INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA 50 DE PUERTO MORAL

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 5/156 |

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia, a cuyo efecto deberán presentar un nuevo proyecto adecuándose a tales prescripciones.

22. EXPTE 106/2021: TERCERA ALEGACIÓN AL PROYECTO INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA 28a DE PUERTO MORAL

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia, a cuyo efecto deberán presentar un nuevo proyecto adecuándose a tales prescripciones.

MUNICIPIO DE ZALAMEA LA REAL

23, EXPTE. 186/2022: ANTEPROYECTO DE REFORMA DE VIVIENDA EN CALLE LA IGLESIA, Nº 4 DE ZALAMEA LA REAL.

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia, y el zócalo debe ser eliminado,.

24. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Al no existir más puntos que tratar, a las horas, se levanta la sesión y extendiendo la presente acta, cuya aprobación definitiva se producirá en la siguiente sesión que se convoque.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 6/156 |

2.- "...EXPTE 45/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2023.

EXPEDIENTE: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DE URGENCIA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL EN EL YACIMIENTO MATALASCAÑAS TRAMPLED SURFACE (MTS) EN ALMONTE.

ANTECEDENTES

Con fecha 7 de febrero de 2023, se registra la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DE URGENCIA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL EN EL YACIMIENTO MATALASCAÑAS TRAMPLED SURFACE (MTS) EN ALMONTE (HUELVA).

La Comisión provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 04-2023 de 31 de marzo de 2023 emitió informe favorable condicionado a que un geólogo de la Junta de Andalucía pueda ratificar el informe geológico aportado por el equipo promotor, toda vez que ni en la propia comisión, ni en la ponencia técnica, existe técnico cualificado para su evaluación. Vista la urgencia de la actuación se propuso un plazo de diez días.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

| ART. | DOCUMENTACIÓN | INCLUYE | OBSERVACIONES |
|------|--|---------|---------------|
| 6 | Requisitos solicitante | | CUMPLE |
| 7.1 | Solicitante. dirección v equipo de investigación | SI | |
| 7.2 | Solicitud suscrita por arqueólogo director | SI | |
| 7.4 | Autorización de la propiedad o Declaración responsable | SI | |
| 10 | Medidas de seguridad v salud laboral | SI | NO PROCEDE |
| 12 | Presupuesto conservación hasta el 20% | NO | |

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 7/156 |

| | | |
|--------|--|----|
| 25.3 | Informe detallado donde se justifique la urgencia | SI |
| 25.3 | Propuesta de la actividad arqueológica | SI |
| 25.6.a | <i>Curriculum vitae</i> del director y miembros del equipo | SI |
| 25.6.b | Informe en que se detallen las circunstancias que ponen en peligro de pérdida o destrucción los bienes del patrimonio arqueológico | SI |
| 25.6.b | Término municipal en que se localice el yacimiento y titularidad de los terrenos en que se encuentre | SI |
| 25.6.c | Proyecto de actividad arqueológica que deberá limitarse a la adopción de medidas necesarias para superar la situación de urgencia | SI |
| 25.6.c | Informe sobre planteamiento metodológico y preventivo | SI |
| 25.6.d | Delimitación del área acompañada de la cartografía adecuada | SI |
| 25.6.e | Presupuesto | SI |

(b) Circunstancias que ponen en peligro de pérdida o destrucción los bienes del patrimonio arqueológico.
Justificación

Se declara en la documentación presentada, que el registro arqueológico relacionado con el yacimiento donde se solicita la actividad de urgencia, se encuentra sometido a unas dinámicas erosivas y de pérdida de la materialidad provocadas por circunstancias naturales extremas: el yacimiento MTS de Almonte, Huelva se encuentra en una “zona intermareal en la que, por su ubicación específica en la base del acantilado de El Asperillo, experimenta y participa de unos condicionantes en los que se dan episodios tanto erosivos como de depósitos sedimentarios, que se van intercalando, si bien todo nos indica que en este sector del Litoral, la costa se encuentra actualmente en un proceso acelerado de degradación, con lo que será frecuente, por tanto, la aparición y posterior afección negativa por desmontaje de estas recurrencias arqueológicas”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 8/156 |

Con motivo de los temporales de fines de la primavera de 2020 en la base del Acanilado de El Asperillo, en las proximidades de Matalascañas (Almonte, Huelva) quedó expuesta en una superficie (denominada MTS por su siglas en inglés Matalascañas Trampled Surface) datada en el Pleistoceno tardío donde se pudieron documentar diversas huellas y rastros correspondientes a una diversa panoplia de animales donde son recurrentes los vertebrados terrestres, entre los que señalan distintos tipos de mamíferos (elefante, jabalí, ciervo, lobo, etc) y aves (ocas, patos, etc.) algunos de ellos ya extintos. Del mismo modo se han podido documentar conjuntos de huellas aisladas y dos únicos rastros de tres y dos pisadas de humanos neanderthales que se asocian a este conjunto.

En este mismo espacio se pudo apreciar la existencia de material lítico, fundamentalmente en cuarzo que se adscribe, según los investigadores, a un mismo episodio cronológico concreto, con una clara representación de modos operativos muy homogéneos (extracciones centrípetas, Modo 3) y que inicialmente estaría en sintonía con las cronologías que los geomorfólogos están documentando para fechar las pisadas de los animales: en torno a unos 110.000 años de antigüedad.

El yacimiento MTS se encuentra a escasa distancia y en dirección oeste de la localidad de Matalascañas, en las inmediaciones del Parque Nacional de Doñana, y se extiende más de un kilómetro y medio a lo largo de la línea de costa en la misma playa al pie del acantilado.

El espacio en el que se pretende desarrollar la actividad se encuentra en una zona intermareal y, por tanto, en el ámbito de deslinde marítimo terrestre que goza de una especial protección medioambiental.

Debido a las circunstancias inherentes a la propia casuística de aparición de los registros y evidencias arqueológicas de interés que pudieran ser localizados en el ámbito de actuación, no se puede precisar con exactitud la localización concreta de cada una de ellas por lo que se determina su posible aparición en un área comprendida entre las coordenadas UTM, huso 29 siguientes:

X: 714.570,60 Y: 4.099.657,00

X: 714.549,00 Y: 4.099.533,10

X: 715682,40 Y: 4.098.729,20

X: 715.834,70 Y: 4.098.578,90

Se incorpora a la documentación declaración de la situación de riesgo de pérdida del sustrato geológico donde se insertan las evidencias icnológicas suscrita por D. Fernando Muñiz Guinea, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla. Según la declaración de este geólogo, dada la extraordinaria ubicación del yacimiento en una zona

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 9/156 |

intermareal (playa), el yacimiento presenta un alto grado de vulnerabilidad una vez queda expuesto el registro a la dinámica litoral (mareas, oleaje, corrientes), fenómenos meteorológicos (tormenta, lluvias) y afecciones antrópicas, por ejemplo actividades deportivas, veraniegas, etc.

Este experto pone de manifiesto que, durante los periodos en los que MTS queda expuesta a estos agentes erosivos naturales y/o antrópicos, las huellas fósiles son modificadas morfológicamente y erosionadas por completo. A su juicio, en casos tan excepcionales como este yacimiento de MTS y su ubicación, donde los icnofósiles están sentenciados a su desaparición, la extracción de muestras está completamente justificada. Esta acción, en su opinión, en ningún caso supondría ningún tipo de agresión a la información científica y al yacimiento, pues su conservación y perduración natural, una vez que quedan expuestas las huellas fósiles, es muy difícil e improbable.

(c) Dirección y equipo

- Director:
 - D. José María García Rincón, arqueólogo
- Arqueólogos:
 - Dña. Elena Aguilera Collado
 - D. Francisco Giles
- Geomorfólogos:
 - D. Joaquín Rodríguez Vidal
 - D. Luis M. Cáceres Puro
 - Dña. Paula Gómez Gutiérrez
- Paleontólogos:
 - D. Francisco Ruíz Muñoz
 - D. Antonio Toscano Grande
 - D. Fernando Muñíz Guinea
- Geólogo:
 - D. Teodosio Donaire Romero
- Ingeniero Forestal y del Medio Natural:
 - Manuel Hidalgo García

(d) Planteamiento metodológico y preventivo. Propuesta de actividad arqueológica

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 10/156 |

Se propone una actividad que consiste en:

- Realización de una prospección arqueológica superficial intensiva de carácter semi-micro de los espacios que vayan emergiendo, para la recuperación en campo del registro arqueológico que pudiera localizarse allí, junto a la documentación y posicionamiento de las huellas o de aquellos elementos de interés que sean localizados en el ámbito emergido u afectado por la prospección .

- Conforme vayan apareciendo las recurrencias arqueológicas, se realizará una prospección superficial extensiva señalando los espacios de frecuentación de recurrencias, a la vez que se van documentando y analizando inicialmente las sendas y rastros de los vertebrados que pudieran ir igualmente apareciendo.

- Posteriormente, en estos nuevos espacios se acometerá una prospección arqueológica intensiva de carácter semi-micro, con el fin de recuperar de su contexto original aquellas evidencias superficiales que pudieran existir, y proceder al posterior estudio morfotécnico y analítico, datos éstos que serán cruzados con los que se hubiera obtenido del material ya recuperado, y que se encuentra depositado en el Museo de Huelva, con el fin de acceder a series suficientes para aportar una documentación eficaz para que, tras el estudio de los modos operativos, pueda determinar su estadio crono-cultural y las posibles relaciones, interrelaciones o interferencias con las huellas de vertebrados detectadas.

- Las fases de intervención vendrán determinadas por los procesos naturales, en concreto, será durante los episodios más activos de la dinámica erosiva costera y allí donde se constaten las evidencias arqueológicas conformadas por industrias líticas, junto a las huellas de carácter paleontológico, y otras recurrencias que puedan ligarse y estar relacionadas con ambas. Por ello, desde el momento de la aparición de contextos arqueológicos nuevos por motivo de la acción erosiva se irá efectuando la recogida y recuperación del material que pudiera documentarse; mediante la realización de labores prospectivas de carácter macro, inicialmente a través de los transeptos precisos y, a continuación, a nivel micro, para detectar otras evidencias que pudieran haber quedado descartadas en el momento inicial. Se actuará en fase intermareal, preferentemente en aquellos espacios descubiertos por las mareas, y que, en consecuencia, pudieran modificar la extensión hoy conocida del yacimiento MTS, procediendo a la recogida de todo aquel material susceptible de ir apareciendo en el yacimiento.

- Se propone la extracción puntual de aquellos elementos de interés que por la acción de los agentes erosivos fueran susceptibles de ser perdidos. Así, si en el transcurso de la acción prospectiva se ha de levantar algún objeto, industria lítica fundamentalmente, de su contexto, sea tras su documentación gráfica y complementando esta labor con su

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 11/156 |

posicionamiento georreferenciado, igualmente en el caso de las huellas se realizará la debida documentación gráfica a través de modelos digitales de las superficies georreferenciación.

- Se elaborará cartografía temática de alta resolución donde se muestre las áreas examinadas, puntos de recogida de muestras y de aquel registro susceptible de ser inventariado, así como la naturaleza de éstas, y de las zonas que presenten interés geológico o sedimentario.
- Se tratará de identificar y de recoger todos aquellos materiales de naturaleza vegetal que puedan darse en el área del yacimiento, siempre que se encuentren asociados al contexto arqueológico.
- Con el fin de documentar nuevas evidencias, en determinados y puntuales casos, de ser considerado necesario y en atención a la continuidad del registro que se documente, se propone acompañar estas labores prospectivas con la limpieza superficial allí donde las evidencias visibles apunten a que pudiera documentarse algún elemento, y así evitar las pérdida o deterioro sin registro documental previo, para lo cual se aplicará puntualmente agua sobre el nivel arenosos superficial que cubre el sustrato MYTS, para evitar que la siguiente marea arrastre o erosione aquellas recurrencias y evidencias tanto de huellas de vertebrados como de evidencias e industria líticas arrastrados por el agua con la pleamar.
- Se propone el levantamiento de la matriz que contiene las huellas de homínidos o cualquier otro registro cuyas características así lo aconsejaran, para su conservación en la institución patrimonial que así se determine, dadas las características de este registro, el cual, una vez emergido, desaparece en un corto periodo de horas por acción de las mareas. En previsión de acciones de este tipo, en el equipo se integra personal de restauración y se han ensayado sobre el mismo material del suelo que compone el MTS el empleo de una metodología para su consolidación y extracción.
- Se realizará un seguimiento de la geodinámica del entorno mediante la realización de modelos digitales de superficies cada vez que se den fenómenos de erosión o deposición significativos.
- Por último, se abordará una fase de estudio de todas las recurrencias arqueológicas recuperadas y se prevé la difusión de los resultados de la actividad arqueológica no sólo a través de la publicación en revistas científicas sino también a través de publicaciones divulgativas en el propio Museo de Huelva. Se plantea incluso la morfología del soporte expositivo y la distribución de los elementos patrimoniales y de la cartelería al interior de la vitrina, extremo que excede el objetivo de una Actividad Arqueológica de Urgencia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 12/156 |

Se estima una duración total para el proyecto propuesto de un año, si bien las labores prospectivas deberían mantenerse en activo durante todo el año de vigencia del proyecto en días aislados y de momento no predecibles.

El presupuesto asciende a 11.650 euros. No se contempla específicamente destinar el 20 % a labores de consolidación o restauración conforme al artículo 12 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aunque en la misma metodología de la actividad se incluyen estas actuaciones de consolidación.

CONCLUSIÓN

La documentación aportada cumple con los requisitos formales requeridos en la normativa patrimonial vigente. El proyecto de actividad arqueológica es conforme al Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, al Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

No nos declaramos competentes para la valoración de la documentación a a que se refieren los artículos 10 y 11 del Reglamento de Actividades Arqueológicas relativa a medidas de seguridad y salud laboral y seguro de responsabilidad civil.

Dadas las excepcionales características del registro arqueológico, y de las peculiares circunstancias que ponen en peligro la pérdida del mismo, así como las medidas de actuación propuestas para superar la situación de urgencia que pasan por la extracción en bloque del sedimento que contiene las evidencias icnológicas, se eleva la propuesta a la Comisión de Patrimonio para que en el seno de este ámbito de naturaleza colegiada se dilucide si la propuesta de actividad arqueológica se considera adecuada.

Se recomienda por parte del técnico que suscribe el presente informe que, en caso de dictarse resolución de autorización de la actividad arqueológica, ésta se someta a los siguientes condicionantes específicos entre otros que se consideren oportunos:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 13/156 |

1. Al no poder preverse el acontecimiento y duración de las fases de temporales que dejan al descubierto los sedimentos en los que se ha conservado el registro arqueológico, se deberá comunicar de manera fehaciente a esta Delegación Territorial el inicio y finalización del periodo en el que se plantea la actuación arqueológica en campo para superar la situación de urgencia.

2. En caso de considerarse necesario la extracción en bloque de parte del sedimento que contienen registro icnológico de cara a su conservación, dicha extracción se realizará de todo el contexto arqueológico y no sólo de huellas individualizadas y descontextualizadas. Se procederá al geoposicionamiento de cada elemento que se extraiga del entorno en el que se ha conservado hasta la actualidad, ya sean materiales líticos o sedimentos con huellas icnológicas conservadas.

3. En virtud del art. 10.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio, “para las actividades arqueológicas que lleven aparejadas actuaciones de consolidación será necesaria la presencia en el equipo de una persona con titulación superior, que le habilite para la conservación y restauración”. Dicho profesional deberá firmar en el apartado correspondiente del libro diario de la actividad así como acreditar su titulación.

No obstante, antes de proceder a la autorización de la actividad debe verificarse que el solicitante como director cumple con los requisitos establecidos por el artículo 24.3 del mencionado RAA.

La Comisión provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 04-2023 emitió informe favorable condicionado a que un geólogo de la Junta de Andalucía pueda ratificar el informe geológico aportado por el equipo promotor, toda vez que ni en la propia comisión, ni en la ponencia técnica, existe técnico cualificado para su evaluación. Una vez concluido el plazo de diez días que se propuso para dicho informe, procede, por tanto, la elevación de la propuesta para Resolución definitiva, quedando a juicio del órgano autorizante la decisión última al respecto...”.

3.- “...EXPTE 183/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 7/2023.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 14/156 |

EXPEDIENTE: MODIFICADO DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LEGALIZACIÓN EN CALLE CIUDAD DE HUELVA 19 DE THARSIS (HUELVA).

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 108/2014, de 17 de junio, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Tharsis-La Zarza, en los términos municipales de Almonaster la Real, Alosno, Calañas, El Cerro de Andévalo, Gibraleón, Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre y Villanueva de las Cruces (Huelva), encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.

ANTECEDENTES

Con fecha 27/10/2022 tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial documentación del EXPEDIENTE 520_2022 de REFORMADO DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SU LEGALIZACIÓN EN CALLE CIUDAD DE HUELVA 19 DE THARSIS (HUELVA), promovido por MARÍA ISABEL MACIAS TENORIO, remitido por el Ayuntamiento de dicho municipio y acompañado de informe técnico municipal.

Con fecha 31/03/2023, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 4/2023, emitió informe favorable a la actuación propuesta, cuyas consideraciones se transcriben en lo necesario para formar parte de la fundamentación de la correspondiente resolución dictada:

“La Comisión por unanimidad emite informe en el sentido de estimar las alegaciones y se acepta la propuesta de nuevo acceso y cerramiento de parcela.”

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 15/156 |

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de MODIFICADO DE PROYECTO DE REFORMADO DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SU LEGALIZACIÓN EN CALLE CIUDAD DE HUELVA 19 DE THARSIS (HUELVA), (...).

Según la documentación aportada, el objeto del Proyecto es requerir autorización sobre el Modificado del Proyecto del Expediente 520/2022, del que se emitió Resolución con fecha 31/03/2023.

La intervención propuesta, según la planimetría aportada, consiste en:

- Eliminar la puerta original de acceso y sustituirla por una ventana en calle Ciudad de Huelva.
- Eliminar la escalera de acceso en calle Ciudad de Huelva.
- Ejecutar un nuevo volumen anexo al inmueble en la fachada lateral, a modo de vestíbulo de entrada y cubierto a dos aguas.

No se aportan plantas de la nueva propuesta, ya que la aportadas corresponden al estado actual y al proyectado en la Propuesta sobre la que cayó Resolución.

En una de las plantas aportadas, que corresponde a la anterior propuesta, se colocan placas solares para ACS.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

1.- Se hace constar que al no existir un instrumento de planeamiento de protección en los términos del artículo 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación sobre el BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

2.- Se deberá cumplir con el Decreto 108/2014, de 17 de junio, por el cual se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Tharsis-La Zarza, en los términos municipales de Almonaster la Real, Alosno, Calañas, El Cerro de Andévalo, Gibraleón, Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre y Villanueva de las Cruces (Huelva).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 16/156 |

3.- Analizada la documentación presentada, se realizan las siguientes consideraciones:

- La eliminación del acceso original de la vivienda y su sustitución por una ventana, además de la eliminación de la escalera en calle Ciudad de Huelva, supone el incumplimiento de uno de los condicionantes de los anteriores Informes de Ponencia Técnica sobre el Proyecto original, ya que, y dada la ubicación del inmueble en esquina, su eliminación repercute en la trama histórica del parcelario y en la lectura de la tipología original de la vivienda, desfigurando tanto el carácter de calle principal de la calle Ciudad de Huelva como la composición característica de las fachadas del entorno.

En el último informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se aceptaron las alegaciones de añadir un nuevo acceso en la fachada lateral y el cerramiento de parcela, pero debiendo conservarse el acceso original de la vivienda, por lo que se reitera el condicionante de mantener dicho acceso original y escalera en la calle Ciudad de Huelva.

- El nuevo volumen anexo a la vivienda, a modo de vestíbulo de entrada y con cubierta a dos aguas, se considera un añadido que desfigura la composición original del inmueble, debiendo eliminarse.

En consecuencia, y siguiendo la consideración de la alegación de añadir un nuevo acceso y cerramiento de parcela del último informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se considera que la solución adecuada, y que mejor se integra en el volumen original del inmueble, sería la propuesta original del “Alzado esquina”, aportada en la planimetría como “SECCIÓN LONG. ALZADOS PROYECTADOS_DICIEMBRE 2019”. En esta solución, la puerta del cerramiento de parcela y la nueva puerta de acceso a la vivienda quedan integradas en dicho “Alzado esquina”, quedando las escaleras dispuestas paralelas a la calle Ciudad de Huelva.

- En caso de colocación de placas solares para ACS, proyectadas en el plano denominado PLANTA MOBILIARIO Y ACOTADA. PLANTA DE CUBIERTAS, deberá presentarse a esta Delegación para su autorización, justificación de su no visualización desde vía pública, aportando para ello:

- Planimetría con la instalación (Alzados y secciones)
- Estudio fotográfico de visuales desde vía pública a la zona de colocación de la instalación.
- Medidas de integración, en su caso.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 17/156 |

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Analizada la documentación presentada, se considera que:

- La eliminación del acceso original de la vivienda y su sustitución por una ventana, además de la eliminación de la escalera en calle Ciudad de Huelva, supone el incumplimiento de uno de los condicionantes de los anteriores Informes de Ponencia Técnica sobre el Proyecto original, ya que, y dada la ubicación del inmueble en esquina, dicha eliminación repercute en la trama histórica del parcelario y en la lectura de la tipología original de la vivienda, desfigurando tanto el carácter de calle principal de la calle Ciudad de Huelva como la composición característica de las fachadas del entorno.

En el último informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se aceptaron las alegaciones presentadas de añadir el nuevo acceso en la fachada lateral y el cerramiento de parcela, pero condicionado al mantenimiento del acceso original de la vivienda, por lo que se reitera dicho condicionante de mantener dicho acceso original y la escalera en la calle Ciudad de Huelva.

- El nuevo volumen anexo a la vivienda, a modo de vestíbulo de entrada y con cubierta a dos aguas, se considera un añadido que desfigura la composición original de la vivienda, debiendo eliminarse.

En consecuencia, se considera que la solución adecuada, ya que se integra mejor en el volumen original del inmueble, sería la propuesta original del “Alzado esquina”, aportada en la planimetría como “SECCIÓN LONG. ALZADOS PROYECTADOS_DICIEMBRE 2019”. En esta solución, la puerta del cerramiento de parcela y la nueva puerta de acceso a la vivienda quedan integradas en dicho “Alzado esquina”, quedando las escaleras dispuestas paralelas a la calle Ciudad de Huelva.

- En caso de colocación de placas solares para ACS, proyectadas en el plano denominado PLANTA MOBILIARIO Y ACOTADA. PLANTA DE CUBIERTAS, deberá presentarse a esta Delegación para su autorización, justificación de su no visualización desde vía pública, aportando para ello:

- Planimetría con la instalación (Alzados y secciones)
- Estudio fotográfico de visuales desde vía pública a la zona de colocación de la instalación.
- Medidas de integración, en su caso.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 18/156 |

Por otra parte, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía...”.

4.- “INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 07/2023

EXPEDIENTE: Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Adecuación de Antiguo Depósito de Agua para Museo Geológico.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por los siguientes bienes patrimoniales protegidos por legislación específica:

Bien de Interés Cultural, Castillo de Aracena. Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, que establece como BIC los bienes afectados por el Decreto 22 de Abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles (Decreto 22 de Abril de 1949 sobre protección de la arquitectura militar en España (BOE nº 125, de fecha 5-5-1949).

Entorno del BIC Castillo de Aracena. Decreto 188/1995 en (BOJA nº147, de 18 de Noviembre de 1995 y BOE nº 188, de 7 de Diciembre de 1995).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 19/156 |

Bien de Interés Cultural, Conjunto Histórico de Aracena. Decreto 157/1991 (BOJA nº 71, de 10 de agosto de 1991).

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada con fecha de 09-05-2023 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Adecuación de Antiguo Depósito de Agua para Museo Geológico promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Aracena y remitida por éste ayuntamiento.

Según la documentación aportada :

“Se trata de un edificio aislado, de planta semisótano de altura, al que por medio del proyecto se le instala un uso de museo.

Programa de necesidades:

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto y se basa en museo.

Uso característico del edificio: El uso característico el edificio es de museo (pública concurrencia) en todas sus estancias.

Relación con el entorno: Se trata de un edificio aislado, edificado en la ladera del Castillo de Aracena.

Por la tipología del edificio y su sistema constructivo, se encuentra perfectamente integrado en la ladera de la montaña.

Se trata de un edificio cuyo núcleo de comunicaciones se ha dispuesto de tal manera que se reduzcan lo máximo posible los recorridos entre el interior y el exterior. En la edificación se ha primado, así mismo, la reducción de recorridos de circulación no útiles, como son los pasillos, ubicando las zonas comunes de la edificación en la parte central de la pieza.

En cuanto a las dimensiones de las dependencias se ha seguido lo dispuesto por el Decreto de habitabilidad y accesibilidad en vigor.

Toda la edificación está dotada de todos los servicios técnicos básicos.

Tanto el acceso del edificio, como las zonas comunes de éste, están proyectadas de tal manera para que sean accesibles a personas con movilidad reducida, estando, en todo lo que se refiere a accesibilidad, a lo dispuesto por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 20/156 |

El programa constaría de dos salas de exposiciones y aseo exterior.”

Se mejora la impermeabilización de la cubierta plana, previo desmontado del empedrado de ésta con posterior acabado en mismo empedrado. Para mejorar la iluminación interior se plantea abrir y aumentar huecos de ventana.

En cuanto al acceso y para adaptarlo a lo dispuesto por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, se proyectan rampa y escalera de acceso comunicando con aseo , en el volumen ya existente.

Los materiales exteriores se conservan, siendo proyectadas las carpinterías exteriores en color acero corten y las puertas de acceso con acabado de duelas madera de iroco.

El murete de nueva creación que contiene las instalaciones junto a aseo, así como el de la rampa de acceso , se plantean de hormigón , diferenciándose del edificio existente .

Los solados de acceso se proponen de baldosas de gres antideslizante.

Por último se plantea una posible solución de acceso mediante rampa elevada en plano 14 no siendo objeto del proyecto.

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Con respecto a la actuación :

La actuación no parece interferir con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural BIC su contemplación, apreciación o estudio .

El proyecto se adecuará a las determinaciones del PE de Aracena.

Con respecto a una posible pasarela elevada de acceso (no siendo objeto del proyecto), al ser una actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural, dicha solución será objeto de Proyecto independiente debiendo someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 21/156 |

14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía según se hace constar que en los términos del art. 30 del citado Cuerpo Legal.

Teniendo en cuenta estas actuaciones, y la posible afección al registro arqueológico, ya que se encuentra en el entorno del Castillo, se propone la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de todas las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y, en caso de que se compruebe la existencia de éstos, permitir su documentación con metodología arqueológica y la recogida y recuperación de bienes muebles.

En caso de documentarse la existencia de niveles arqueológicos en el transcurso de la actividad, deberá comunicarse al técnico de esta Delegación Territorial designado para llevar a cabo las tareas de inspección, para que valore las siguientes actuaciones a realizar.

En todo caso, la materialización de las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación por parte de esta Delegación de los resultados obtenidos, dado el alto potencial del registro arqueológico constatado en las actividades arqueológicas que se han llevado a cabo en las inmediaciones del ámbito de actuación del proyecto que nos ocupa.

Para todo ello, en base al artículo 68 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se indica lo siguiente:

“1. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y de las siguientes actividades arqueológicas en Andalucía: excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas, análisis de estructuras emergentes y la reproducción y estudio del arte rupestre.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 22/156 |

El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

En el caso de proceder a la realización de una excavación arqueológica debido a los resultados obtenidos durante el transcurso de la actividad, se deberá presentar un proyecto de Actividad Arqueológica, según el artículo 22 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

Asimismo, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla.

Con respecto a la actuación :

La actuación no parece interferir con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural BIC su contemplación, apreciación o estudio .

El proyecto se adecuará a las determinaciones del PE de Aracena.

Con respecto a una posible pasarela elevada de acceso (no siendo objeto del proyecto) , al ser una actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural, dicha solución será objeto de Proyecto independiente debiendo someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 23/156 |

14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía según se hace constar que en los términos del art. 30 del citado Cuerpo Legal.

Teniendo en cuenta estas actuaciones, y la posible afección al registro arqueológico, ya que se encuentra en el entorno del Castillo, se propone la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de todas las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y, en caso de que se compruebe la existencia de éstos, permitir su documentación con metodología arqueológica y la recogida y recuperación de bienes muebles.

En caso de documentarse la existencia de niveles arqueológicos en el transcurso de la actividad, deberá comunicarse al técnico de esta Delegación Territorial designado para llevar a cabo las tareas de inspección, para que valore las siguientes actuaciones a realizar.

En todo caso, la materialización de las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación por parte de esta Delegación de los resultados obtenidos, dado el alto potencial del registro arqueológico constatado en las actividades arqueológicas que se han llevado a cabo en las inmediaciones del ámbito de actuación del proyecto que nos ocupa.

Para todo ello, en base al artículo 68 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se indica lo siguiente:

“1. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y de las siguientes actividades arqueológicas en Andalucía: excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas, análisis de estructuras emergentes y la reproducción y estudio del arte rupestre.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 24/156 |

El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

En el caso de proceder a la realización de una excavación arqueológica debido a los resultados obtenidos durante el transcurso de la actividad, se deberá presentar un proyecto de Actividad Arqueológica, según el artículo 22 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

Asimismo, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”

5.- “...INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Ref: SBBCC/DPPH/MAB.

Municipios: Aracena.

Expte.: 192/2023.

Título: Proyecto de Actividad Arqueológica, Casa V en el Castillo de Aracena (Huelva).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 25/156 |

Expte. modalidad de intervención: Actividad Arqueológica Puntual.

Clase de intervención: Excavación en extensión.

(...)

Promotora: Ayuntamiento de Aracena y la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva.

Fecha de entrada: 03/05/2023

MARCO LEGAL

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Este informe se evacua en cumplimiento de los artículos 52 y 54 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; de los artículos 23 y 24 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (RAA); del Decreto 379/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas, de la Resolución de 14 de febrero de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía las competencias para la tramitación de los procedimientos de las actividades arqueológicas no incluidas en un Proyecto General de Investigación, y del artículo 68 del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía (BOJA n.º 241, 17/12/2021).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 26/156 |

El castillo de Aracena inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, con tipología de Monumento con fecha de 25 de julio de 1995 y publicado en el BOE del 7 de Diciembre de 1995.

ANÁLISIS DEL PROYECTO

Con fecha 03 de mayo de 2023, se recibe, en esta Delegación Territorial, solicitud de autorización de Actividad Arqueológica para Proyecto de Actividad Arqueológica casa V en el Castillo de Aracena (Huelva).

(a) Solicitud:

La actividad es solicitada por (...) arqueólogo director o de la actividad arqueológica, quien reúne los requisitos exigibles según la normativa vigente.

(b) Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

| ART. | DOCUMENTACIÓN | INCLUIDO | OBSERVACIONES |
|--------|--|----------|---------------|
| 6 | Requisitos solicitante | | CUMPLE |
| 7,1 | Solicitante, dirección y equipo de investigación | SI | |
| 7,2 | Solicitud suscrita por arqueólogo director | SI | |
| 7,4 | Autorización de la propiedad o Declaración responsable | SI | |
| 10 | Medidas de seguridad y salud laboral | SI | |
| 12 | Presupuesto conservación hasta el 20% | SI | |
| 20,1,a | Propuesta de actividad arqueológica | SI | |
| 20,1,b | Memoria explicativa de los objetivos. | SI | |
| 20,1,c | Fases de la actividad. | SI | |
| 20,1,d | Delimitación y cartografía | SI | |
| 20,1,e | Desarrollo metodológico | SI | |
| 20,1,f | Medidas de protección física y conservación | SI | |
| 20,1,g | Estudio económico detallado de la actividad | SI | |
| 21.1.a | Memoria justificativa de la necesidad / motivos para su no inclusión en un PGI | SI | |

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 27/156 |

| | | | |
|--------|---|----|------------|
| 21.1.b | Condicionantes de la regulación urbanística que incidan en el patrimonio arqueológico | SI | |
| 21.2 | Apoyo a proyecto de conservación/restauración: memoria descriptiva de sus objetivos | SI | |
| 21.3 | Aval del Departamento Universitario o Centro Investigador para Trabajos Fin de Grado | | NO PROCEDE |

(c) Propuesta de actividad arqueológica.

Durante la campaña arqueológica de 2021 en el castillo de Aracena se pudo constatar la existencia de una casa almohade, anexa y simétrica a la Casa IV, a la que se denominó Casa V, a priori, en buen estado de conservación. El objetivo es proceder a su excavación arqueológica bajo la dirección del técnico de patrimonio del Ayuntamiento de Aracena (arqueólogo). La metodología a emplear es la documentación del registro arqueológico tanto deposicional como construido, así como la cultura material, en toda la extensión que abarque la vivienda V en el sistema open área.

(d) Objetivos de la actuación propuesta.

La información que se busca, incide en lograr una caracterización formal del inmueble desde el punto de vista constructivo, y comprensión de su evolución histórica, desde el momento de su edición hasta la actualidad; así como de los procesos que provocan y aceleran su destrucción. Este objetivo general se enmarca dentro de un planteamiento que se basa en una aproximación al edificio desde una metodología arqueológica, posibilitando una valoración inicial de cara a las intervenciones que se realicen en él.

Se propone el desarrollo de una actuación arqueológica centrada en el área Sur del patio de armas del castillo que abordará un único ámbito espacial en relación al interior del recinto fortificado. La finalidad de esta actuación arqueológica es documentar evidencias de estructuras habitacionales de época andalusí para su conservación y puesta en valor.

Se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Documentación de las características edilicias de las viviendas islámicas sobre las que se construyó el castillo, amortizando las estructuras domésticas.
- Evitar afecciones a elementos patrimoniales y al registro arqueológico mediante labores arqueológicas.

(e) Área de actuación

La intervención se centraría en un área delimitada del Flanco Sur del patio de armas del castillo, denominada unidad de intervención 1, que abordará un sólo ámbito espacial estimado en 80 m2.

La unidad de intervención 1 se centraría en excavar el área donde se localiza la vivienda 5, en una superficie de 8 x 10 metros.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 28/156 |

(f) Metodología de trabajo propuesta.

La metodología empleada será una excavación en extensión que abarque la vivienda V en el sistema de open área, agotando el registro estratigráfico y siguiendo el sistema harris.

Se pretende llevar a cabo una documentación del registro arqueológico tanto deposicional como construido, así como la cultura material, en toda la extensión que abarque la vivienda V.

La superficie a excavar se estima en 80m², con un volumen de 160m³.

La excavación incluirá el traslado y depósito de las tierra extraídas en zonas interiores del patio de armas, restituyendo la ladeara original del cerro que se ha visto afectada por procesos erosivos.

Tras la excavación de la vivienda V se adoptarán medidas preventivas de conservación mediante colocación de geotextil, cubrición con material inerte, y protección de cabeza de muros.

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

1- Analizada la documentación aportada, se cumple con los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente. El proyecto de actividad arqueológica es conforme al Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, al Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se entiende que el proyecto de actividad arqueológica presentado es preciso y objetivable en atención a lo determinado en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

De todo lo anteriormente expuesto, se informa para dar cumplimiento al Art. 23 del R.A.A, evaluándose el presente informe técnico EN SENTIDO FAVORABLE, SUJETO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- La Resolución estará condicionada al cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas y 57 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.
- El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio: “la vigencia de la autorización será de un año, prorrogable por otro más, previo informe favorable de la Delegación Provincial correspondiente”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 29/156 |

- La actividad arqueológica consistirá en una Actividad Arqueológica de Excavación en Extensión que abarque la vivienda V con el sistema de open área y agotando el registro estratigráfico siguiendo el sistema harris.
- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario (art. 27 RAA). Para la utilización de Libro Diario Digital, el director de la actividad deberá ponerse en contacto con la inspección arqueológica para recibir directrices.
- Se deberá cumplimentar lo establecido respecto a las pólizas de seguros, en el artículo 11 del precitado Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado de Actividad Arqueológica, a la legislación establecida, y no se hayan analizados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y documentación y, sean validados por la Inspección Arqueológica in situ.
- La memoria preliminar y la memoria definitiva deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, 33, 34 y 35 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica, en base a la documentación presentada y sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de normativa de otra índole que sea de aplicación. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar FAVORABLE, debiéndose cumplir los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

No nos declaramos competentes para la valoración de la documentación a que se refieren los artículos 10 y 11 del Reglamento de Actividades Arqueológicas relativa a medidas de seguridad y salud laboral y seguro de responsabilidad civil...”.

6.- “... EXPTE. 241/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 07/2023

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 30/156 |

EXPEDIENTE: Proyecto básico y de Ejecución de Puesta en valor Patrimonial. Recinto Fortificado del Castillo y de la Muralla de la Plaza Paulino Alcaide. PFEA 2023.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de AROCHE.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por los siguientes bienes patrimoniales protegidos por legislación específica en materia de Patrimonio Histórico:

El Castillo de Aroche se encuentra protegido al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en virtud de la cual pasan a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC) los bienes afectos al Decreto 4/1949, de 22 de abril de 1949, sobre Protección de los Castillos Españoles, promulgado por el entonces Ministerio de Educación Nacional.

En atención a cuanto sobre ello dispone la vigente LPHA en su Disposición Adicional Tercera, el bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal. La referida LPHA establece en su Disposición Adicional Cuarta, un entorno de protección automático para los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 a los que aún no se hubiese dotado de éste a través de expediente individualizado.

Mediante Real Decreto 2794/1980, de 4 de noviembre (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 1980), se procedió a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Aroche, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LPHE.

El Decreto 288/2007, de 4 de diciembre, declara la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Aroche en Huelva, declara un entorno de protección afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, inscribe el Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 31/156 |

Patrimonio Histórico Andaluz e insta al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada con fecha de 24-04-2023 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial Proyecto básico y de Ejecución de Puesta en valor Patrimonial. Recinto Fortificado del Castillo y de la Muralla de la Plaza Paulino Alcaide. PFEA 2023 promovida por el Excmo. Ayuntamiento de AROCHE y remitida por éste ayuntamiento.

Según la documentación aportada :

“El presente proyecto se redacta con el motivo de la Puesta en Valor Patrimonial de la localidad de Aroche, provincia de Huelva, con las siguientes actuaciones.

- RECINTO FORTIFICADO DEL CASTILLO. Se propone una intervención para la restauración y puesta en valor de la Torre 9.
- ASEOS RECINTO FORTIFICADO CASTIILLO Y PLAZA DE TOROS.
- MURALLA PLAZA PAULINO ALCAIDE.

Se plantea la realización de este proyecto por parte del Ayuntamiento de Aroche acogándose al Plan PFEA 2023. ”

Se transcribe el informe del Jefe del Departamento de Conservación adscrito al Servicio de Bienes Culturales:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 241/2023

Expte.: 241/2023

Título: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL. PFEA 2023. RECINTO FORTIFICADO DEL CASTILLO. MURALLA PLAZA PAULINO ALCAIDE. AROCHE. (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Castillo y Muralla de Aroche

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 32/156 |

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 33/156 |

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El ámbito de actuación del proyecto presenta afección sobre el castillo y cerca urbana de Aroche incluidos en el ámbito espacial del Conjunto Histórico de Aroche.

El Castillo de Aroche se encuentra protegido al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en virtud de la cual pasan a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC) los bienes afectos al Decreto 4/1949, de 22 de abril de 1949, sobre Protección de los Castillos Españoles, promulgado por el entonces Ministerio de Educación Nacional.

En atención a cuanto sobre ello dispone la vigente LPHA en su Disposición Adicional Tercera, el bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal. La referida LPHA establece en su Disposición Adicional Cuarta, un entorno de protección automático para los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 a los que aún no se hubiese dotado de éste a través de expediente individualizado.

Mediante Real Decreto 2794/1980, de 4 de noviembre (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 1980), se procedió a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Aroche, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LPHE.

El Decreto 288/2007, de 4 de diciembre, declara la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Aroche en Huelva, declara un entorno de protección afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, inscribe el Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz e insta al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 01/2020, de fecha 22 de enero de 2020, emitió informe favorable sobre PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN DEL RECINTO FORTIFICADO DEL CASTILLO DE AROCHE, promovido por el ayuntamiento de Aroche. En los términos establecidos por la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 34/156 |

documentación técnica aportada el proyecto presentado pretendía “acogerse a la línea de ayudas para las actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, dentro del “programa 1,5% Cultural” con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas, a la cual se presentará el Excmo. Ayuntamiento de Aroche en la próxima convocatoria. La intervención recogida en el Proyecto tiene la finalidad de estabilizar las torres y lienzos números 7, 8 y 9 del castillo, consolidar las fábricas, hacer practicables los adarves y conseguir una uniformidad en la restauración tras la materializada sobre los lienzos del 1 al 7, promovida por la entonces Consejería de Cultura en los años 2007, 2008 y 2009”.

Con fecha 7 de diciembre de 2021, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 15/2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, emitió informe favorable sobre PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL. PFEA 2021. RECINTO FORTIFICADO DEL CASTILLO. MURALLA PLAZA PAULINO ALCAIDE DE AROCHE, en el que se interviene sobre la torre 7 y el lienzo 7 del castillo de Aroche, así como en parte de la muralla de la Plaza Paulino Alcaide.

Con fecha 30 de Mayo de 2022, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 8/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, emitió informe favorable sobre PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL. PFEA 2022. Recinto Fortificado del Castillo. Muralla Plaza Paulino Alcaide. Aroche. Huelva, promovido por el Ayuntamiento de Aroche, en relación a Proyectos de Interés General y Social y de Garantía de Rentas, acogidos al Acuerdo INEM-C.C.L.L. afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2022).

Con fecha 24 de abril de 2023, tiene entrada en registro general de esta Delegación Territorial Proyecto Básico y de Ejecución de Puesta en Valor Patrimonial, PFEA 2023. Recinto Fortificado del Castillo. Muralla Plaza Paulino Alcaide. Aroche. Huelva, promovido por el Ayuntamiento de Aroche, en relación a Proyectos de Interés General y Social y de Garantía de Rentas, acogidos al Acuerdo INEM-C.C.L.L. afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2023).

Con fecha de 31 mayo de 2023 se da traslado del expediente al Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico para el informe de las cuestiones que inciden en el área conservativa, al objeto de elevar tales consideraciones a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico para su traslado a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

La documentación aportada consta de:

1. MEMORIA.
2. PRESUPUESTO.
3. PLANOS.
4. ANEXOS.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 35/156 |

- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Normativa de Obligado Cumplimiento.
- Pliego General de Condiciones.

- Estudio de Gestión de Residuos.

A. Actuaciones sobre el castillo

Las actuaciones proyectadas se centran en la restauración y puesta en valor de la Torre 9.

De forma previa a la redacción del proyecto de llevó a cabo un Estudio Paramental:

El estudio paramental realizado en el castillo permite identificar diversas obras, fábricas y momentos históricos diferentes. Para ello ha sido importante contar con el levantamiento topográfico encargado por la entonces Delegación Territorial de Cultura en Huelva, que sirvió de base para el posterior estudio e identificación de fases constructivas. Igualmente, el estudio paramental correspondiente a la obra restauración de los lienzos 1 al 7 del castillo realizada por M. Luisa Marín Martín y Pedro Rodríguez, con el seguimiento arqueológico de Eduardo Romero y Timoteo Rivera, permitió identificar de forma clara al menos cuatro tipologías de fábrica:

1. Fábricas de tapial, con abundantes fragmentos cerámicos, piedrecillas y restos de materiales constructivos. Permanecen definidos los cajones de anchura regular (0'85m.), variando la longitud en función de la posición. Las uniones de cajones están provistas de un encintado de cal de 7 cm. Cronología islámica, S. XII.
2. Las esquinas de ladrillos que refuerzan las torres también se adscriben al S. XII.
3. Del S. XV principalmente (aunque hay obras que se documentan entre el S. XII y el XVI) se corresponden los aparejos toledanos (fábrica de mampostería entre verdugadas d ladrillo), algunos forrados en las torres y restos de enfoscado de cal, sobre ladrillos, mampuestos e incluso sobre el tapial.
4. Las reformas posteriores están realizadas con fábrica de mampostería. Las del S. XVII se documentan principalmente en la base de los paramentos. Posteriormente en las zonas más altas se documentan fábricas de mampuestos correspondientes a las obras de refuerzo durante la construcción de la plaza de toros. Y finalmente el uso de adoquines de granito en las obras de restauración del S. XX.

El objetivo de las obras proyectadas es la conservación del castillo, restaurando los lienzos y torres que quedaron pendientes desde la obra de 2005-2007. Es por ello que también las soluciones y características de la restauración

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 36/156 |

tendrán que adecuarse a las terminaciones efectuadas en la anterior obra, con la finalidad de conseguir un resultado homogéneo en la medida de lo posible.

TORRE 9

La Torre 9 es la denominada en las fuentes la “torre de la bóveda” o “del aposentamiento”. Esta torre parecía tener en su interior una zona inferior cubierta provista de tres habitaciones delimitadas, y una zona cubierta en la parte superior, que las fuentes aluden a su “enlosado” para evitar filtraciones de agua a las habitaciones interiores.

Esta torre fue restaurada por Alfonso Jiménez en 1978. Conserva dos saeteras originales, una en su cara noreste y otra en la noroeste.

La cara noroeste, adosada al lienzo 8, presenta un gran desnivel que se va salvando en la zona intermedia de la cara noroeste. Esto se debe al rebaje del terreno al que hemos aludido con anterioridad. Este desnivel está relleno en el lienzo con bloques o adoquines de granito y mortero de cemento, obra por tanto correspondiente a las reformas del S.XX.

Continuando con el análisis paramental de la cara noroeste, sobre la fábrica de adoquines, que marca la línea de cimentación, encontramos enlucido de cemento del S. XX y más hacia la zona de coronación de la torre diversas fábricas de mampuestos y ladrillos que pudieran identificarse con las reparaciones del S.XVII.

La cara noreste presenta, en la zona de zarpa o cimentación bloques de granito rellenando huecos de la fábrica antigua.

El resto del paño presenta una fábrica mixta de mampuestos y ladrillos que podría corresponderse con las reparaciones producidas en el S. XVII.

En la cara suroeste aún se observan restos de la fábrica de tapial del S. XII, con grandes socavones, algunos de ellos rellenos en los laterales con fábrica contemporánea de mampuestos.

En la zarpa de cimentación también se observan reformas del S. XX, y rematando la esquina bloques de sillares de granito, reutilizados para reforzar la torre posiblemente en las restauraciones del S. XV.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 37/156 |

Por último, la cara sureste presenta gran complejidad en su edificación, fruto de gran número de reformas e improntas históricas.

Una grieta desde la parte superior a la inferior divide la torre en dos mitades irregulares. Esta grieta además es producto de la desunión de fábricas diferenciadas.

La descripción paramental desde la parte inferior a la superior sería la siguiente: presenta tres líneas escalonadas en la zarpa de cimentación, siendo evidente por el uso del cemento y de mampuestos diferenciados, que la parte más cercana al lienzo 9 es una reforma del S. XX, así como el escalonamiento inferior. Sobre éste, se conservan restos de fábrica de mampostería que podrían identificarse con las numerosas e importantes reformas del S. XVII en el contexto de la Guerra de Restauración, ya identificadas en las zarpas de las torres 1 y 2.

Al siglo XVII también parece corresponder la fábrica mixta de ladrillo y mampuesto, reforma de un aparejo toledano del S. XV, del lado más alejado del lienzo 9. En la otra mitad encontramos restos de ese aparejo toledano del S. XV y sobre él, en la parte más alta, reformas pertenecientes al siglo XX.

Esta torre, según las fuentes albergaba tres habitaciones y un enlosado en la parte superior. Por su funcionalidad y su tamaño, la más extensa de todas las torres, sufrió numerosas reformas, las más importantes quizás coincidiendo con el S. XX, momento en el cual se construye en su interior unos aseos y un almacén, modificándose notablemente su estructura, quedando la cara interior de la torre hacia el castillo aparentemente retranqueada con respecto a su alineación original.

La cara suroeste aún conserva restos de enlucido de cal, en una zona donde en el siglo XX se construyó un depósito de agua.

Análisis Patológico:

Esta torre 9, en sus numerosas reformas refleja una mala cohesión entre las distintas fábricas, siendo muy notable una grieta que recorre su cara sureste desde la zona superior a la inferior, y que puede suponer un grave problema de solidez.

En la parte de coronación está enlosada con baldosa catalana que deja entrar filtraciones de agua al interior, así como se observa la colonización de plantas que pueden dañar la fábrica. La cara suroeste es la que presenta mayores

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 38/156 |

socavones en la fábrica de tapial. Estos huecos además han sido colonizados por palomas, que agravan aún más esta situación.

Por último, comentar que la estancia de la torre 9 esta dedicada a núcleos húmedos de aseos de la plaza de toros y todo el conjunto fortificado.

Propuesta de Intervención:

Como se indicó, la intervención viene condicionada por la anterior restauración de los lienzos 1 al 7, dado que las soluciones constructivas adoptadas entonces, así como los criterios marcados, deberán suscribirse en esta nueva obra, con el fin de otorgar una visión homogénea del conjunto del castillo.

Es por ello que los criterios en cuanto a la conservación de fábricas, trazado de los pretilos, recuperación del adarve y terminado de las torres deberá mantenerse en esta nueva obra.

La propuesta de actuación para esta torre, se basa en eliminar el forro de fábrica contemporánea y manteniendo las fábricas históricas.

Por tanto, la propuesta de actuación para la torre se basa en volver a regenerar los aparejos toledanos de piedra con hiladas de ladrillo como refuerzo de la misma.

Además, y una vez estabilizado todo el revestimiento y terminación de las caras de la torre, se procede a la reconstrucción de las bóvedas, conservando los restos existentes y a elevar los pretilos de la misma escalonados sin altura fija ya que existía una cámara superior, generando que las nuevas fábricas queden ancladas a los restos originales, según los detalles de planos y con materiales de terminación anteriormente citados.

Y como culminación de la intervención, se procede a la reposición de la cubierta de la torre, continuando con el criterio ya establecido anteriormente en este castillo de, superponer un nuevo pavimento sobre el antiguo, salvaguardando todos los niveles arqueológicos existentes dejándoles protegidos por medio de una lámina de geotextil. Tras la protección de estos restos, procedemos a ejecutar un relleno de argamasa de cal hidráulica coloreada en masa, sobre el cual se extiende una lámina impermeable, para evitar las humedades por filtración desde esta zona a todos los elementos constructivos de la torre; para acabar con un pavimento de baldosas cerámicas en formato

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 39/156 |

cuadrado, con diversas colocaciones según su ubicación.

Con todo ello, se procede a la estabilización de la fábrica de piedra de la zarpa de cimentación, con reposición y retomado de juntas de la misma, para su completa y correcta finalización y puesta en carga.

La eliminación del núcleo de aseos de la torre 9, conlleva la necesidad de reubicación de los mismos.

B. Actuaciones sobre la muralla de la Plaza Paulino Alcaide

Se procede a la demolición de los elementos constructivos disonantes apoyados sobre la muralla y a la reconstrucción del lienzo de la muralla, por medio de fábrica de piedras tomadas con mortero de cal, incluso retomado de juntas y limpieza de todo el lienzo de la misma.

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación preventiva y restauración de las fábricas históricas del Bien de Interés Cultural refiriendo a actuaciones tanto en el castillo de Aroche como en un tramo de su Muralla urbana.

Las obras proyectadas en el castillo de Aroche fueron ya autorizadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en virtud de resolución del Delegado Territorial de 27/01/2020, en base al informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, emitido en su sesión 1/2020, de 22 de enero de 2020 en el que se trató el asunto, correspondiéndose con el expte. 317/2019.

Las actuaciones ahora abordadas a través del PFEA2023 se circunscriben a una parte de su ámbito de actuación circunscrito a la torre 9, no contemplándose la actuación global al no concederse finalmente subvención estatal para la materialización del proyecto primitivo con cargo al 1,5% Cultural.

Este Departamento reitera pues el parecer favorable a las mismas en los mismos términos ya elevados a la referida sesión 1/2020 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por entender que las soluciones proyectadas son compatibles con la tradición constructiva del inmueble, dando continuidad además a las ya proyectadas y

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 40/156 |

materializadas en la restauración abordada por la entonces Consejería de Cultura centrada en la Puerta de la Reina y lienzos adyacentes del castillo, correspondientes al Expte. N°: B030292HP21HU: "Proyecto de Restauración de los Lienzos 1 al 7 de la Muralla del Castillo – Aroche (Huelva)".

La eliminación del núcleo de aseos de la torre 9, conlleva la necesidad de reubicación de los mismos. Desde un punto de vista conservativo resulta óptimo desafectar de tales usos la Torre 9, en la que nunca hubieron de alojarse los mismos. No corresponde a este Departamento valorar los términos en los que se formaliza la reubicación de estos aseos, al no tratarse de una actuación conservativa sino estrictamente funcional, que el proyecto plantea ubicar en el patio de armas semienterrados, cuestión que habrá de valorarse oportunamente desde el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, evaluando su afectación a los valores del bien y su adecuación a la legibilidad de esos espacios. Desde este Departamento de Conservación se estima oportuno precisar, no obstante, que resulta necesario realizar en el ámbito en el que se plantea la reubicación de los aseos en un futuro excavaciones arqueológicas para localizar a través de los sondeos oportunos las cotas de rasante del patio de armas, debiendo de recuperarse las mismas, eliminando las actuaciones de urbanización interior que distorsionan la traza de este castillo. Está pendiente la documentación de los adosamientos interiores que sobre este ámbito anexo al acceso acodado muy probablemente se materializasen ya tempranamente desde su primitiva labra en cronologías almohades, sin olvidar las reformas cristianas que en sucesivas fases desde su conquista interviniesen a buen seguro sobre este ámbito de acceso.

En lo referente al tramo de muralla sobre la que se interviene en la Plaza Paulino Alcaide, se procede a la demolición de los elementos constructivos disonantes apoyados sobre la muralla y a la reconstrucción del lienzo de la muralla, por medio de fábrica de piedras tomadas con mortero de cal, incluso retomado de juntas y limpieza de todo el lienzo de la misma.

Las actuaciones descritas, en atención al art.20 (LPHA), responden disciplinariamente a intervenciones de conservación y restauración patrimonial, respetando las aportaciones de todas las épocas existentes. El contenido documental se ajusta a los requerimientos prevenidos en el art.22 (LPHA). Los materiales empleados son compatibles con los del bien, reversibles y ofrecen comportamientos y resultados contrastados. Los métodos constructivos y los materiales son compatibles con la tradición constructiva del bien. Las refacciones se circunscriben a la reposición de tapias y encintados, a la reposición y retornado de juntas, a la reposición de cubiertas y al recrecido de parapetos ya que se cuenta con precisa información documental y puede probarse su autenticidad (constatación de restos originales de fábrica de tapial de la época almohade, fragmentos de encintado original de cal, aparejo toledano en la fábrica documentada del siglo XV o evidencias de la cota del paseo de ronda,...). Los materiales adicionales, como la argamasa de cal hidráulica artificial coloreada, son reconocibles y evitan confusiones miméticas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 41/156 |

En lo referente a las actuaciones en el tramo de muralla contigua a la Plaza Paulino Alcaide, es adecuada la demolición de los elementos constructivos disonantes apoyados sobre la misma, procediendo su consolidación con técnicas compatibles con la tradición constructiva del inmueble, en este caso fábrica de mampostería tomadas con morteros de cal.

En los términos del informe arqueológico emitido desde esta Delegación Territorial se establece la necesidad de la realización de Actividad Arqueológica Preventiva de Análisis de estructuras emergentes y control de movimientos de tierra en las obras a realizar en la torre 9. Por ello, en virtud del art. 52.2,e) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su modificación operada por el art. 68.5 1) del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El Jefe del Departamento de
Conservación del Patrimonio Histórico
Fdo. Juan José Fondevilla Aparicio”

En cuanto a la actuación de los ASEOS RECINTO FORTIFICADO CASTILLO Y PLAZA DE TOROS, la Memoria DEL PROYECTO comenta que :” Por último, se procede a la descentralización del núcleo de aseos de la torre 9, y se propone su edificación en la zona cercana al acceso al Recinto Fortificado del Castillo y de la Plaza de Toros, semienterrados para minimizar su impacto visual, eliminando así cualquier tipo de competencia visual y/o estética con el BIC, pero ejerciendo una función necesaria de equipamiento en el mismo.”

Las obras serían de:

“1. Acondicionamiento de terrenos: procediendo a la excavación en vaciado de tierras para poder ubicar

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 42/156 |

el edificio.

Todo este proceso de demoliciones conllevará su correspondiente seguimiento arqueológico.

2. Cimentaciones: procediendo a la ejecución de losa de cimentación, con drenaje previo.

Todo este proceso de demoliciones conllevará su correspondiente seguimiento arqueológico.

3. Estructuras y Albañilería: procediendo a la ejecución de los muros de carga de fábrica de ladrillo y/o piedra sobre los que se apoyan la losa de hormigón armado formadora de la cubierta.

4. Cubiertas: procediendo a la ejecución de la cubierta plana invertida no transitada.

5. Instalaciones: procediendo a la ejecución de las instalaciones necesarias para los aseos, a saber: electricidad, fontanería y saneamiento.

6. Revestimientos: procediendo a la ejecución de todos los revestimientos del núcleo de aseos, a base de enfoscados, alicatados, solados y pintura.

7. Carpinterías: procediendo a la ejecución de las puertas de entrada. “

Se plantea pues para los aseos una pequeña edificación cúbica semienterrada, en fábrica acabada en color blanco con cubierta plana y situada en la zona del acceso al castillo. Se proyectan igualmente solados de acceso en zona de urbanización ya existente.

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Con respecto a la actuación de los aseos, el módulo es un elemento ajeno a los valores patrimoniales del castillo y recinto fortificado además de suponer un elemento de clara contaminación visual. Por lo que para que la actuación no interfiera con respecto a los valores del BIC, su contemplación, apreciación o estudio, dicha construcción será de tipo desmontable (no fija) y se ubicará en otra localización que no interfiera con dichos valores.

En este sentido, no se deben de plantear la consolidaciones de elementos ajenos al BIC realizando pavimentaciones y accesos ajenos a los valores de éste, sino la vuelta al los estadios primitivos mediante las demoliciones necesarias e históricamente fundamentadas.

Desde el punto de vista arqueológico, la propuesta de intervención en la torre 9, sigue la línea metodológica del proyecto general aprobado en Comisión de Patrimonio en su sesión 1/2020, de 22 de enero de 2020, eliminando el forro de fábrica contemporánea, así como los actuales aseos, y manteniendo las fábricas históricas, regenerando los aparejos toledanos de piedra con hiladas de ladrillo como refuerzo de la misma, reconstruyendo las bóvedas y

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 43/156 |

conservando los restos existentes, terminando con la reposición de la cubierta de la torre, salvaguardando los niveles arqueológicos existentes bajo lámina de geotextil y nuevo pavimento.

En el apartado de los Trabajos Previos donde se enumeran las demoliciones a realizar de fábrica contemporánea y disonante, además de los aseos, se añade apartado de acondicionamiento de terrenos con excavación de zanja “para alojar el refuerzo de cimentación de las fábricas de los alzados de la torre (...) procediendo a la ejecución de refuerzo de cimentación de las fábricas de los alzados de la torre y del lienzo, por medio de hormigón ciclópeo”. Según capítulo 2.4 Mediciones y presupuesto, se realizará “excavación, en zanjas, de tierras de consistencia media, realizada con medios manuales hasta una profundidad máxima de 1,50 m”, en los denominados recalces de cimentación P1, P2, P3 y P4.

En lo referente al tramo de muralla sobre la que se interviene en la Plaza Paulino Alcaide, siguiendo con los trabajos conservativos anteriormente realizados, se procede a la demolición de los elementos constructivos disonantes apoyados sobre la muralla y a la reconstrucción del lienzo de la muralla, por medio de fábrica de piedras tomadas con mortero de cal, incluso retomado de juntas y limpieza de todo el lienzo de la misma.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores del Castillo de Aroche.

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación preventiva y restauración de las fábricas históricas del Bien de Interés Cultural refiriendo a actuaciones tanto en el castillo de Aroche como en un tramo de su Muralla urbana.

Las obras proyectadas en el castillo de Aroche fueron ya autorizadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en virtud de resolución del Delegado Territorial de 27/01/2020, en base al informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, emitido en su sesión 1/2020, de 22 de enero de 2020 en el que se trató el asunto, correspondiéndose con el expte. 317/2019. Se reitera por tanto el parecer favorable a las mismas en los mismos términos ya elevados a la referida sesión 1/2020 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por entender que las soluciones proyectadas son compatibles con la tradición constructiva del inmueble, dando continuidad además a las ya proyectadas y materializadas en la restauración abordada por la entonces Consejería de Cultura centrada en la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 44/156 |

Puerta de la Reina y lienzos adyacentes del castillo, correspondientes al Expte. Nº: B030292HP21HU: "Proyecto de Restauración de los Lienzos 1 al 7 de la Muralla del Castillo – Aroche (Huelva)".

La eliminación del núcleo de aseos de la torre 9, conlleva la necesidad de reubicación de los mismos. Desde un punto de vista conservativo resulta óptimo desafectar de tales usos la Torre 9, en la que nunca hubieron de alojarse los mismos.

En lo referente al tramo de muralla sobre la que se interviene en la Plaza Paulino Alcaide, se procede a la demolición de los elementos constructivos disonantes apoyados sobre la muralla y a la reconstrucción del lienzo de la muralla, por medio de fábrica de piedras tomadas con mortero de cal, incluso retomado de juntas y limpieza de todo el lienzo de la misma.

Las actuaciones descritas, en atención al art.20 (LPHA), responden disciplinariamente a intervenciones de conservación y restauración patrimonial, respetando las aportaciones de todas las épocas existentes. El contenido documental se ajusta a los requerimientos prevenidos en el art.22 (LPHA). Los materiales empleados son compatibles con los del bien, reversibles y ofrecen comportamientos y resultados contrastados. Los métodos constructivos y los materiales son compatibles con la tradición constructiva del bien. Las refacciones se circunscriben a la reposición de tapias y encintados, a la reposición y retornado de juntas, a la reposición de cubiertas y al recrecido de parapetos ya que se cuenta con precisa información documental y puede probarse su autenticidad (constatación de restos originales de fábrica de tapial de la época almohade, fragmentos de encintado original de cal, aparejo toledano en la fábrica documentada del siglo XV o evidencias de la cota del paseo de ronda,...). Los materiales adicionales, como la argamasa de cal hidráulica artificial coloreada, son reconocibles y evitan confusiones miméticas.

En lo referente a las actuaciones en el tramo de muralla contigua a la Plaza Paulino Alcaide, es adecuada la demolición de los elementos constructivos disonantes apoyados sobre la misma, procediendo su consolidación con técnicas compatibles con la tradición constructiva del inmueble, en este caso fábrica de mampostería tomadas con morteros de cal.

Vista la actuación, se entiende que el documento de referencia contiene la información y determinaciones suficientes de cara a calibrar el adecuado tratamiento patrimonial de los bienes protegidos. Las obras proyectadas de restauración y puesta en valor, son continuación de las aprobadas y realizadas anteriormente. En dicha línea, se establece la necesidad de una Actividad Arqueológica Preventiva de Análisis de estructuras emergentes y control de movimientos de tierra en las obras a realizar en la torre 9. Por ello, en virtud del art. 52.2,e) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 45/156 |

del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su modificación operada por el art. 68.5 1) del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

En el caso de la muralla de la Plaza Paulino Alcaide, las obras proyectadas asimismo son una continuación de las anteriores, en las que no se afecta a la zona de cimentación de la muralla, con lo que no requerirá actividad arqueológica, estando supervisadas por la Arqueóloga Municipal del ayuntamiento de Aroche.

Al igual que en el resto de las intervenciones anteriormente realizadas en el castillo de Aroche, las demoliciones de elementos no históricos de las fábricas de la Torre 9, deben conllevar un control arqueológico y resultan oportunas para permitir la realización de un análisis paramental actualizado de la misma.

La intervención de restauración y puesta en valor de la Torre 9, eliminarán los aseos existentes, pero su reubicación en el patio de armas sanciona un espacio en el que no ha habido actividades arqueológicas de excavación que nos permitan conocer la traza de edificaciones o espacios intramuros, o las cotas de rasante del mismo.

Las intervenciones arqueológicas intramuros de castillos en la provincia de Huelva nos han permitido conocer aspectos tales como el urbanismo musulmán del castillo de Aracena (con viviendas y calles magníficamente conservadas), o, estratigrafía de época romana de más de 3 metros de profundidad relacionadas con las bases de un edificio romano preexistente de gran porte, sobre el que apoyaba el puente levadizo del castillo de Niebla. Es por ello, que los espacios intramuros que nos quedan del castillo de Aroche, tales como el patio de armas que comentamos, deben ser objeto de un proyecto de actividades arqueológicas que permitan su estudio, análisis y posterior conservación y puesta en valor, añadiendo una mejor comprensión histórica de la fortaleza y un valor añadido a la visita del mismo.

Con respecto a la actuación de los aseos, el módulo es un elemento ajeno a los valores patrimoniales del castillo y recinto fortificado además de suponer un elemento de clara contaminación visual. Por lo que para que la actuación no interfiera en los valores del BIC, su contemplación, apreciación o estudio, dicha construcción será de tipo desmontable (no fija) y se ubicará otra localización que no interfiera con dichos valores.

En este sentido, no se deben de plantear la consolidaciones de elementos ajenos al BIC realizando pavimentaciones y accesos ajenos a los valores de éste, sino la vuelta a los estadios primitivos mediante las demoliciones necesarias e históricamente fundamentadas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 46/156 |

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

7.- “...INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Ref: SBBCC/DPPH/MAB.

Expte:293/2021.

Provincia: Huelva.

Municipio: Aroche.

Expte. Modalidad de Intervención: Actividad Arqueológica Preventiva en un Proyecto General de Investigación (PGI).

Título: Memoria Final de la Campaña 2022 (Segunda Anulidad) del Proyecto General de Investigación: La Ciudad de Arucci Turobriga (Aroche, Huelva) y solicitud de Actividad Arqueológica de Tercera anualidad, Campaña 2023.

Director de la Segunda Anualidad (Campaña 2022): Dr. Javier Bermejo Meléndez

Resolución de Autorización: 5 de noviembre de 2021. (Dirección General de Patrimonio Histórico y Monumental).

Inicio de la actividad de la Segunda anualidad (Campaña 2022): 10 de octubre de 2022.

Memoria Final de la Segunda anualidad (Campaña 2022): 29 de marzo de 2023.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 47/156 |

Título del Proyecto: Proyecto General de Investigación Arqueológica: La Ciudad de Arucci Turobriga (Aroche, Huelva) (2021-2026) Campaña 2023 (Tercera Anualidad).

Expte. modalidad de intervención: Actividad Arqueológica Preventiva

Clase de intervención: Excavación Arqueológica. Estudio de Materiales.

Directora de la Tercera Anualidad (Campaña 2023): Dra. Nieves Medina Rosales

Fecha de entrada de ambos documentos: 29 de marzo de 2023

Este informe se evacua a los meros efectos consultivos y en cumplimiento del artículo 57.2.d) de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y, de los artículos 34 y 35 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio (RAA).

CONSIDERACIONES PREVIAS

El yacimiento arqueológico de Arucci Turobriga en Aroche, se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, en virtud del Decreto 407/2008 de 8 de Julio.

Se emite el presente informe a los meros efectos consultivos, ya que la resolución de este expediente, al tratarse de una Memoria de actividad arqueológica correspondiente a un Proyecto General de Investigación (PGI), en base al mencionado Reglamento de Actividades Arqueológicas y al artículo 8 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, es competencia de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Con fecha 29/03/2023 y mediante Registro Electrónico General con n.º de entrada 202399904162907, se presenta la Memoria de la campaña 2022 correspondiente a la segunda anualidad del PGI La Ciudad de Arucci Turobriga (Aroche, Huelva), así como proyecto de Actividad Arqueológica de Tercera anualidad, Campaña 2022, solicitando sea informada por parte de esta Delegación Territorial.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 48/156 |

ANTECEDENTES

Las primeras intervenciones arqueológicas realizadas en el yacimiento tuvieron que ver con el apoyo a la restauración en la Ermita de San Mamés y se fueron desarrollando en sucesivas campañas según las necesidades de las obras llevadas a cabo en la misma, en los años 1996, 1997, 1999 y 2000. Se realizaron junto con una prospección arqueológica preliminar, así como geofísica puntual del yacimiento, además de trabajos de documentación planimétrica y análisis del resto de elementos arquitectónicos emergentes en el yacimiento.

Desde 2005 se cuenta con un Proyecto General de Investigación, de la Universidad de Huelva bajo la dirección del Catedrático D. Juan Campos Carrasco, habiéndose realizado numerosas intervenciones arqueológicas, algunas de ellas incluidas en el Proyecto General de Investigación y otras como intervenciones puntuales de apoyo a la puesta en valor del yacimiento. Todas las actuaciones de excavación han contado con una fase final de conservación de la estructuras exhumadas, en atención a las directrices determinadas por el IAPH y contando con la supervisión de los técnicos de esta Delegación Territorial.

Mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de 27 de julio de 2015 se autorizó, bajo la dirección de D. Juan Manuel Campos Carrasco, el Proyecto General de Investigación denominado “La ciudad de Arucci Turobriga (Aroche, Huelva)”, así como la actuación correspondiente a la primera fase del mismo, bajo la dirección de D. Javier Bermejo Meléndez. En relación a la dirección del Proyecto General, la citada Resolución fue modificada con fecha 18 de abril de 2016, designando como directores a D. Javier Bermejo Meléndez y Dña. Nieves Medina Rosales.

Habiéndose ejecutado las seis fases del Proyecto General arriba referido y aceptadas las correspondientes memorias, el 3 de julio de 2021 D. Javier Bermejo Meléndez presentó en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía la memoria final del mismo. En su sesión de 16 de septiembre de 2021 la Comisión Andaluza de Arqueología informó la memoria favorablemente. Con fecha 21/09/2021, se emite Resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, de aceptación e idoneidad de la memoria final del Proyecto General de Investigación.

Con fecha 12 de mayo de 2021, D. Javier Bermejo Meléndez presentó en el Registro de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva la solicitud acompañada de la documentación preceptiva para el Proyecto General de Investigación “La ciudad de Arucci Turobriga (Aroche, Huelva). 2021-2026” y su primera anualidad. En su sesión de 4 de noviembre de 2021 la Comisión Andaluza de Arqueología informó el proyecto favorablemente. Con

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 49/156 |

fecha 05/11/2021, se emite Resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, de autorizar el Proyecto General de Investigación “La ciudad de Arucci Turobriga (Aroche, Huelva).2021-2026”, bajo la dirección de D. Javier Bermejo Meléndez y Dña. Nieves Medina Rosales, así como la actividad arqueológica correspondiente a la primera fase del mismo, bajo la dirección de D. Javier Bermejo Meléndez.

Con fecha 1/06/2022 y mediante Registro Electrónico General con n.º de entrada 202299905591538, se presenta la Memoria de la campaña 2021 correspondiente a la primera anualidad del PGI La Ciudad de Arucci Turobriga (Aroche, Huelva), así como proyecto de Actividad Arqueológica de Segunda anualidad, Campaña 2022, siendo informada por parte de esta Delegación Territorial con fecha 13/07/2022.

VALORACIÓN DE LA MEMORIA

(a) Documentación

La documentación aportada en la Memoria Final de la intervención arqueológica en base al cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio (RAA) y como se dispone en el artículo 57 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, de 26 de noviembre, obligando a la aportación del resumen para el Anuario Arqueológico.

(b) Resumen de requisitos reglamentarios RAA

| ART. RAA | DOCUMENTACIÓN | INCLUYE | OBSERVACIONES |
|----------|--|---------|---------------|
| 32.2.a | Causas que motivan la actividad arqueológica | SI | |
| | Objetivos | SI | |
| 32.2.b | Datos referentes al inmueble, parcelas o áreas sobre las que se haya desarrollado la actividad | SI | |
| 32.2.c | Evaluación del resultado | SI | |
| 32.2.f | Documentación gráfica: cartografía con ubicación y delimitación poligonal de los yacimientos u otras entidades arqueológicas encontradas | SI | |
| 32.2.g | Propuesta de conservación | NO | No procede |

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 50/156 |

| | | | |
|------|--|----|--|
| 34.1 | Resumen publicación | SI | |
| 34.2 | Metodología empleada y recuperación del registro, analíticas y sus resultados, documentación gráfica y conclusiones de toda índole | SI | |

(c) Apartados de la memoria

ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. ANTECEDENTES | 5 |
| 3. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA | 11 |
| 4. OBJETIVOS | 14 |
| 5. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN | 17 |
| 5.1. CONTEXTO GEOLÓGICO | 18 |
| 5.2. ÁREAS DE INTERVENCIÓN | 22 |
| 6. METODOLOGÍA Y FASES DE LA ACTIVIDAD | 28 |
| 6.1. EQUIPAMIENTO Y PARÁMETROS TÉCNICOS Y MEDICIONALES | 29 |
| 6.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD | 36 |
| 7. RESULTADOS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS | 51 |
| 7.1. ÁREA NORTE | 54 |
| 7.2. ÁREA CENTRAL | 64 |
| 7.3. ÁREA SUR | 83 |
| 7.4. CONSIDERACIONES FINALES AL ESTUDIO GEOFÍSICO | 94 |
| 8. ESTUDIO DE MATERIALES CAMPAÑA 2021 | 101 |
| 8.1. MATERIALES CERÁMICOS | 103 |
| 8.2. MATERIALES NO CERÁMICOS | 150 |
| 8.3. CONCLUSIONES AL ESTUDIO DE MATERIALES | 163 |
| 9. MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y RESTAURACIÓN | 168 |
| 10. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA | 170 |
| 11. FICHA TÉCNICA | 174 |
| 12. BIBLIOGRAFÍA | 179 |

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 51/156 |

13. ANEXOS195

13.1. ANÁLISIS PALINOLÓGICO

13.2. ANÁLISIS ARQUEOMÉTRICO

13.3. ANÁLISIS MALACOLÓGICO

13.4. INFORME ACTIVIDAD RESTAURACIÓN/CONSERVACIÓN

13.5. INVENTARIO DE BOLSAS

13.6. INVENTARIO DE MATERIALES DE LA CAMPAÑA 2021

(d)Objetivos de la actividad

Los objetivos a cubrir por la actividad han sido de carácter diverso, divididos en tres niveles que han marcado todas las decisiones tomadas en el desarrollo de las actividades. La actuación ha estado supeditada a diferentes factores que han condicionado su desarrollo, tales como las condiciones climatológicas propias de esta época del año, las festividades o a las cuestiones técnicas que han ralentizado la actuación. Con todo, la buena marcha de la actividad y los reveladores datos ofrecidos han permitido la consecución de los mismos.

A) Objetivos de investigación

- Identificar nuevos elementos constructivos que nos permitan ampliar el conocimiento actual de la trama urbana de la ciudad.
- Definir parcialmente las áreas públicas o domésticas del entramado urbano de la ciudad.
- Facilitar la programación y delimitación de futuros sectores de actuación.
- Profundizar, a través del estudio de materiales, en la arqueología de la producción, esto es, aspectos económicos, cronotipológicos, relaciones comerciales, rutas, etc.
- Profundizar en el conocimiento del paleopaisaje a través de los análisis polínicos y de macrorrestos de diferentes áreas del yacimiento.
- Realizar un conjunto de análisis zooarqueológico relativo a contextos de consumo y vertidos en la terma.

B) Objetivos de conservación

- Tratamiento con consolidantes y limpieza de los pavimentos
- Tal y como se actúa diariamente en el yacimiento arqueológico de Arucci por personal del Ayuntamiento de Aroche, se efectuará un mantenimiento y limpiezas periódicas de los restos exhumados para garantizar su protección y cuidado constante.

C) Objetivos para la puesta en valor

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 52/156 |

- Ampliar los restos arqueológicos visitables con el fin de facilitar la comprensión de la ciudad y la ampliación de nuestra historia y su conocimiento.
- Colocar elementos no visibles que permitan la eliminación de aguas pluviales de forma controlada, rápida y efectiva, con el fin de garantizar la conservación de los restos.

(e) Metodología arqueológica

El propósito principal de esta campaña de investigaciones, centrada en la realización de prospecciones geofísicas, pasaba por intervenir espacios desconocidos, en los que aún no se había intervenido ni por medio de excavación ni de prospección, e incidir en otros tantos para obtener nuevas lecturas que permitan completar el conocimiento sobre el urbanismo que se tiene hasta la fecha.

De este modo, se planteó intervenir un total de dos hectáreas, divididas en seis sectores de diferente tamaño, repartidos estratégicamente por el yacimiento y sus proximidades de acuerdo con los interrogantes aún presentes en lo relativo a la investigación de la ciudad y su urbanismo.

Los métodos geofísicos permiten detectar anomalías en el subsuelo a partir de la realización de mediciones desde la superficie. Estos métodos se caracterizan por ser no invasivos y no destructivos ya que, basados en la transmisión de ondas de diversa tipología –dependiendo de la técnica geofísica empleada–, no implican intervención o daño alguno sobre el espacio de estudio.

Siguiendo las directrices de prospección probadas con éxito en el yacimiento, para la realización de la campaña geofísica que presentamos en esta memoria se optó por el uso del georradar (Ground Penetrating Radar – GPR), considerado el método más conveniente de acuerdo con las propias características del terreno. El uso anterior del espacio que en la actualidad ocupa el yacimiento arqueológico, así como sus proximidades, como lugar de celebración de la Romería de San Mamés ha propiciado que el solar en cuestión presente materiales contemporáneos de muy diverso tipo, cristales, plásticos y una gran cantidad de chatarra, los cuales podrían conllevar problemas en la toma de datos y posterior interpretación de los resultados.

Debido a las condiciones constatadas en el yacimiento y basándonos en las observaciones en las prospecciones geofísicas anteriores fue esperable que los datos de georradar estuvieran caracterizados por una penetración suficiente (hasta por lo menos 1,5 m) y un amortiguamiento mediano de las ondas electromagnéticas.

La prospección georradar de la presente campaña se ha realizado con el sistema de georradar MALÁ mod. PROEX., equipado con una antena de 500 MHz integrada en un róver que cuenta, a su vez, con un encóder integrado para la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 53/156 |

medición de la distancia total recorrida, vinculado a un receptor ProEx con modulo óptico. Asimismo, la medición de las posiciones de los datos de georradar fue realizada por medio de un equipo GPS TOPCOM Hiper HR disponiendo de dos receptores RTK-GNSS. Las coordenadas fueron registradas en el sistema ETRS89 huso 29N. (Fig. 6). Los datos fueron procesados con el software REFLEXW – GPR and seismic processing software. El proceso de los datos consiste en dos fases, la corrección de errores e interferencias de los datos, y su posterior integración en un solo bloque de datos tridimensional. Con un lenguaje de trabajo intuitivo permite la integración y gestión de los datos geofísicos y de coordenadas obtenidos tanto en 2D como en 3D, lo que facilita su correcta interpretación (Fig. 7). En la siguiente tabla (Fig. 8) listan, igualmente, los parámetros técnicos del equipo y software.

Para llevar a cabo una toma correcta de datos se han establecido, en los diferentes sectores, calles paralelas distanciadas entre sí cada 0,15 m (Fig. 9), tanto en sentido Norte-Sur, como en dirección Este-Oeste, resultando un grillado que permitía la lectura doble de las anomalías de acuerdo con la reflectividad electromagnética del subsuelo.

La densidad de medidas se encuentra relacionada con el grado de precisión que necesitemos. De este modo, al buscar obtener lecturas con un alto grado de detalle, optamos por realizar registros con poca distancia entre sí. Asimismo, el hecho de contar con dos pasadas permite el solape de las diferentes calles, evitando la aparición de áreas de sombra sin información.

Aunque, por lo general, el terreno presentaba buenas condiciones para la toma de datos, en algunas ocasiones la presencia de retamas, raíces y arbustos ha dificultado el trabajo en campo, teniendo que proceder al desbroce de ciertos sectores previa intervención.

(f) Resultados y valoración

Los datos constatados en la prospección geofísica han ofrecido unos resultados muy positivos, claves para completar el conocimiento sobre el urbanismo que se tenía hasta la fecha y para volver a confirmar el potencial arqueológico que ofrece el yacimiento. Aun con excepciones, las buenas condiciones del terreno han permitido prospectar la extensión propuesta, a excepción de los sectores 3 y 4 dado que el terreno era demasiado irregular, si bien se plantearon ampliaciones en otros sectores y modificaciones en los mismos para cumplir con la extensión marcada inicialmente en el proyecto. Se han prospectado un total de 20.060 m².

La señal, por lo general, ha presentado un contraste satisfactorio entre los elementos arqueológicos y el sedimento, lo que ha posibilitado el reconocimiento de una buena cantidad de estructuras que permiten afianzar las hipótesis

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



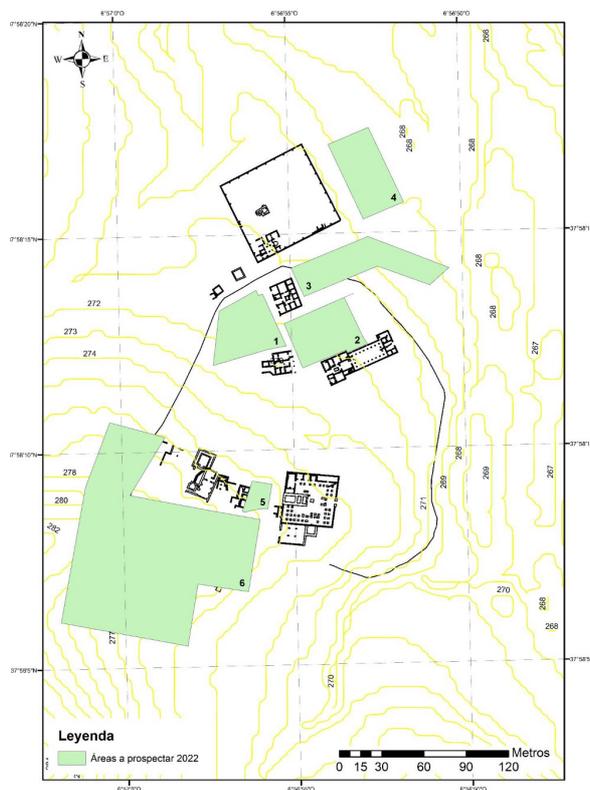
Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 54/156 |

existentes sobre la ciudad, apuntar otras nuevas, profundizar de manera específica en el conocimiento en la configuración urbana de las zonas de la ciudad que han sido intervenidas, así como plantear nuevas líneas de trabajo para campañas futuras.

Para facilitar su comprensión, los resultados pueden dividirse de acuerdo con la posición que guardan en el entramado urbano (Fig. 27). Quedan así englobados en: Área Norte (Sector 4), Área Central (Sector 1-2-3) y Área Sur (Sectores 5-6).

Para el estudio de los datos del georradar se ha realizado una interpretación por profundidades. El sistema de prospección por georradar permite tanto registrar perfiles continuos del subsuelo como establecer una única secuencia combinada de todos ellos a fin de identificar la presencia de conjuntos de estructuras relacionadas entre si.



Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 55/156 |

Esto permite expresar de manera esquemática la evolución de los diferentes elementos constatados, pudiendo así evaluar sus características, asociaciones y potencial. A partir del estudio en detalle de cada una de las áreas se ha configurado un diagrama sintético para el análisis e interpretación del área, de acuerdo a los grupos de anomalías que se han considerado relevantes o de especial interés.

(g) Conclusiones

Por un lado, la realización de esta campaña ha sido tremendamente reveladora para ampliar el conocimiento sobre la edificación privada de la ciudad. Con tres casas excavadas listas para ser estudiadas de forma pormenorizada, pero también con una interesantísima geofísica que posibilitará la aproximación cualitativa y cuantitativa al fenómeno, la realización de esta campaña de geofísica no ha venido más que a posicionar nuevamente a Arucci como un laboratorio idóneo para el estudio de la arquitectura doméstica en época romana en el contexto bético. Las cinco nuevas unidades domésticas, mayoritariamente relacionadas con viviendas de atrio con plantas regulares; pero también vinculadas con casas sin espacio de distribución y dependencias multifuncionales, vendrán a sumarse a las unidades domésticas conocidas con anterioridad, permitiendo esbozar hipótesis diversas sobre su implantación, diseño, construcción, evolución e inserción en el contexto social, económico, cultural y urbano de la ciudad y su entorno, claves para el desarrollo de la tesis doctoral que sobre esta temática actualmente se encuentra en desarrollo.

En línea con esta temática, debemos además destacar la documentación del edificio ubicado junto al lienzo Sur de muralla. Pese a que, como vimos, su existencia era conocida como consecuencia de campañas geofísicas anteriores, la realización de esta nueva campaña de geofísica ha permitido definir mejor su organización en planta y ponerlo en relación con una posible insula, un bloque de casas destinadas a personas de adscripción social más modesta, si bien serán investigaciones futuras las que vengán a dilucidar la cuestión.

Asimismo, el desarrollo de esta campaña ha supuesto un importante impulso en el conocimiento sobre el viario de la ciudad, permitiendo identificar ciertos elementos correspondientes a áreas, manzanas, etc. que aportarán futuras premisas de investigación sobre la articulación urbana y topográfica de la ciudad. Del mismo modo, ha sido posible profundizar en el conocimiento sobre los sistemas de abastecimiento y evacuación hídrica en el entramado urbano, un aspecto hasta ahora prácticamente desconocido en la ciudad. Gracias a esta campaña se han identificado conducciones secundarias que discurren por el espacio y que vendrían a evacuar o a abastecer del líquido elemento a las infraestructuras domésticas. Un dato de gran relevancia que nos revelaría la existencia de una determinada gestión hídrica en la ciudad, y que complementa el desarrollo de la tesis doctoral que se está llevando a cabo sobre el ciclo del agua de la ciudad.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 56/156 |

En relación con la articulación urbana de la ciudad debemos destacar además la constatación de una infraestructura con una potente cimentación localizada en el extremo norte de la delimitación del recinto amurallado. Todos estos indicios sumados al hallazgo anualidades anteriores del aedes en el Campo de Marte, planteaban la hipótesis de que se tratase de un recinto de culto, presidido por un templo central consagrado a alguna divinidad, al igual que el documentado en Contributa Iulia Ugultunia.

Por su parte, en lo relacionado con el área termal, los resultados obtenidos no nos han permitido establecer con seguridad que las estructuras adyacentes formen parte del edificio termal, no obstante, dada la cercanía y la constatación de una posible conducción en su interior, podrían indicarnos una posible funcionalidad relacionada con los sistemas de drenaje de la ciudad.

Los datos aportados sobre la muralla nos permiten profundizar en el conocimiento sobre la misma. Tanto por la excavación como por las prospecciones geofísicas realizadas en diferentes campañas de investigación acometidas en la ciudad, podemos observar como el recinto amurallado se habría adaptado a la propia orografía del sitio. Ejemplo de ello, lo encontramos en el sector 3 de prospección donde la muralla parece discurrir en paralelo al cauce fluvial que define el Chanza, separada del mismo pocos metros.

Asimismo, los datos obtenidos en esta campaña sobre el recinto amurallado permiten confirmar las hipótesis relativas a la extensión del yacimiento, pues parece definir un área intramuros de unas 4-5 hectáreas de superficie. La extensión total de la ciudad podría estar en torno a las 8 hectáreas, sumando el espacio suburbano, del que también hemos obtenido interesantes resultados.

El espacio suburbano dispuesto inmediatamente tras el recinto amurallado se muestra tanto al Sur, como al Norte, como un área de interés para el conocimiento de la propia historia social y económica de la ciudad. Los datos aportados por la geofísica en el suburbium septentrional permiten hablar de la existencia en este espacio de un área industrial-productiva conformada por hornos de diversa tipología destinados a la producción de material cerámico de muy diverso tipo, tanto relacionado con el menaje como con el material constructivo. Los resultados que ofrece este sector abren la puerta a profundizar en la investigación de los centros de producción industrial sobre los que pivotó gran parte de la actividad económica de la ciudad y de su entorno, una línea de estudio que a buen seguro posibilitará obtener nuevas lecturas sobre Arucci y sus modos de vida y ser.

Al Sur predominaron las construcciones funerarias. Además de la ya conocida área cementerial constatada en el espacio conformado por la desembocadura del Arroyo de la Villa, la realización de esta campaña de geofísica ha puesto al descubierto la existencia de una zona de necrópolis más al Oeste, lo que permite evaluar la existencia de sendas necrópolis a ambos lados de las vías de acceso Sur a la ciudad. Los datos aportados nos revelan diversos

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 57/156 |

recintos funerarios de planta cuadrangular, que se disponen en línea con la muralla. Además, alrededor de dichas estructuras se definen una serie de sepulturas de carácter más simple distribuidas de mayor a menor concentración en sentido Norte-Sur.

(h) Estudio de materiales de la campaña 2021

El estudio de materiales que se presenta en este apartado se corresponde con los recuperados durante la Campaña de 2021 realizada en el edificio termal. Durante esta campaña se pudieron definir nuevos espacios de especial significación que se suman a los ya identificados en campañas precedentes, no solo para este conjunto edilicio sino para el propio urbanismo de Arucci.

Durante esta actividad fueron recuperados multitud de elementos de diversa naturaleza, desde cerámica (1140 piezas), malacofauna (9 fragmentos), restos óseos (65 fragmentos), vidrio (14 fragmentos), metal (23 fragmentos) y elementos constructivos (132), los cuales reflejan unos porcentajes absolutos que guardan una relación directa con la posible funcionalidad de las estructuras documentadas.

En lo referente al material cerámico recuperado, éste se encuentra conformado por un total de 1140 fragmentos procedentes de 22 unidades estratigráficas diferentes. Se compone de cerámica fina (188 piezas), cerámica destinada al servicio de mesa (84 piezas), seguido por piezas empleadas en servicio de cocina (618 piezas), elementos de almacenaje y transporte (97 piezas), y finalmente elementos de iluminación (71 piezas). Desde el punto de vista tipológico y funcional, aportamos los siguientes cuadros resumen a partir de los cuales se desarrolla el análisis de los fragmentos recuperados, éstos se han elaborado siguiendo los conceptos morfo-funcionales para la cerámica común (almacenamiento/transporte, cocina, mesa, iluminación y artesanal) y cronotipológico para la cerámica fina (terra sigillata y paredes finas).

En relación a los materiales no cerámicos, éstos se han separado siguiendo un criterio de funcionalidad-naturaleza, a partir del cual se han podido diferenciar materiales relacionados con actividades edilicias como clavos, escorias, así como un profuso conjunto de fragmentos marmóreos procedentes del revestimiento paramental del edificio termal. En un segundo nivel, se encontrarían los instrumentos relacionados con actividades cotidianas, seguidos por restos óseos y de malacofauna, y finalmente un cuarto nivel compuesto por el análisis de las piezas de vidrio.

La línea de palinología, iniciada en el yacimiento en las últimas anualidades del Proyecto General de Investigación anterior, contaba con unos primeros análisis y estudios que se han visto implementados con la toma, preparación de muestras y análisis de las mismas. Actualmente, se encuentran en fase preliminar la obtención de más datos mediante

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 58/156 |

análisis y su posterior interpretación. De ello que en este informe se recoja el estado actual de las muestras seleccionadas en el Recinto 3 de la Necrópolis Norte y en la Casa de Peristilo.

El estudio de las producciones cerámicas de Arucci (incluyendo material latericio) está actualmente bajo estudio. Por el momento, se han aplicado estudios macroscópicos y gequímicos. Así, por un lado, estamos realizando una caracterización macroscópica de los fragmentos, así como la identificación de macrotrazas a través de la observación de superficies y matrices, lo que supondrá uno de los mayores esfuerzos realizados. Con ello estamos efectuando una primera aproximación a la totalidad del material incluido para su análisis.

Por otro lado, se está aplicando la Fluorescencia Rayos X (pFRX) para la caracterización geoquímica.

Se muestran los resultados del estudio arqueomalacológico realizado en una fosa del sistema de desagüe de las termas romanas de la antigua ciudad de Arucci, en Picos de Aroche (Huelva -España-). Este trabajo incluye un análisis taxonómico y tafonómico, así como la cuantificación del conchero mediante el cálculo de los principales índices de abundancia: Número de Restos (NR), Número Mínimo de Individuos (NMI) y Peso. Como parte del análisis tafonómico, también se ha calculado el Índice de Fragmentación (IF) del conchero, de cada Unidad Estratigráfica (UEs) y de las diferentes fracciones de malacofauna (marina, terrestre y el total).

(I) Propuesta de conservación

El objetivo de la actual intervención ha sido restaurar y consolidar el canal de desagüe de las Letrinas, única y exclusivamente los paramentos de opus signinum y pavimento que conforman el canal. Aprovechando el cambio de estructuras de refuerzo, esta intervención se realizó para subsanar el deficiente estado de conservación en el que se encontraba dicho canal.

Se recomienda un seguimiento periódico de todos los materiales constructivos, del original y las reintegraciones añadidas.

Es importante mantener una vigilancia extrema en el crecimiento de plantas y biodeterioro, pues ya se ha comprobado que es un factor de alteración que degrada los materiales.

Los productos utilizados tienen un tiempo de acción, por lo que periódicamente deben ser aplicados, adaptándose la temporalidad de su renovación a las necesidades del yacimiento.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 59/156 |

Lo aconsejable es aplicar el biocida cada 4 meses, aunque como comprobamos, dependerá de la estación y evolución de patologías naturales o alteraciones externas.

Es aconsejable revisar anualmente los añadidos de mortero.

El lugar debe soportar, como se ha comprobado cambios bruscos de temperatura y fuertes heladas. Estas condiciones climáticas aceleran el envejecimiento y deterioro de los materiales de reintegración de una manera más acusada que bajo condiciones climáticas estable. Por lo tanto, es imprescindible revisar, inspeccionar y volver a restaurar cuando el deterioro ponga en peligro la estabilidad de las estructuras.

Para ello, un técnico especializado debe comprobar el estado de morteros, controlar su comportamiento, consistencia, anotar cambios o degradaciones y poner en conocimiento de la dirección del yacimiento dichos cambios.

Se recomienda, para transitar sobre los pavimentos llevar un calzado adecuado y extremar las precauciones cuando se pise sobre el opus signinum y las reintegraciones de mortero, usando siempre una misma línea segura de tránsito y sobre un geotextil.

Se aconseja cuando la estación sea invernal, cuando se prevean heladas, mantener cubierto el pavimento y canal de desagüe con geotextil y oreando periódicamente para evitar condensaciones de humedad innecesaria.

Por último, ante la previsión de fuertes lluvias, se aconseja comprobar que el vaciado del desagüe es el correcto para evitar acumulaciones de agua que solo crearían condiciones favorables para la degradación del conjunto arquitectónico.

El control y actuaciones para su correcta conservación, se aconseja las realice un técnico especialista en conservación del patrimonio que avale cada inspección o intervención.

CAMPAÑA 2023. TERCERA ANUALIDAD

A continuación pasamos a valorar el proyecto de solicitud de la Campaña 2023, correspondiente a la tercera anualidad del nuevo PGI del yacimiento Arucci Turobriga.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 60/156 |

Este informe se evacua a los meros efectos consultivos y en cumplimiento del artículo 54 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; del artículo 23 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003 (RAA); y, del Decreto 379/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Realiza la solicitud Dra. Nieves Medina Rosales, arqueóloga Municipal de Aroche (Huelva), en calidad de directora de la intervención, quien reúne los requisitos exigibles según la normativa vigente.

(a) Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

| ART. | DOCUMENTACIÓN | INCLUIDO | OBSERVACIONES |
|--------|--|----------|---------------|
| 6 | Requisitos solicitante | SI | |
| 7.1 | Solicitante. dirección v equipo de investiaación | SI | |
| 7.2 | Solicitud suscrita por araeólogo director | SI | |
| 7.4 | Autorización de la propiedad o Declaración responsable | SI | |
| 11 | Seauro de responsabilidad civil | SI/NO | |
| 20.1.a | Propuesta de actividad araeológica | SI | |
| 20.1.b | Memoria explicativa de los obietivos. | SI | |
| 20.1.d | Delimitación v cartoografía | SI | |
| 20.1.e | Desarrollo metodológico | SI | |
| 20.1.a | Estudio económico detallado de la actividad | SI | |
| 22.1 | Solicitud promotor de la obra | SI | |
| 22.1.a | Explicación del provecto de obras | SI | |
| 22.1.b | Evaluación del Potencial Arqueológico | SI | |

(b) Objetivos:

Los objetivos a cubrir por la presente actividad son de carácter diverso y se plantean a partir del plano de la investigación, conservación y socialización del yacimiento.

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN:

- Continuar definiendo la estructura urbana de la ciudad, al excavar nuevas zonas del área residencial y trazado.
- Recuperar y completar parte del viario original en su conexión con la zona residencial actualmente conocida por la excavación.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 61/156 |

- Precisar distintas fases en el urbanismo de la ciudad, fase fundacional y evolución medioimperial.
- Precisar el conocimiento de posibles nuevas edificaciones en el suburbium septentrional.
- Continuar, a través del estudio de materiales, en el conocimiento de la arqueología de la producción, esto es, aspectos económicos, cronotipológicos, relaciones comerciales, rutas, etc. Para ello se continuarán con los análisis de pastas cerámicas, así como de mármoles ya iniciados.
- Continuar con el estudio del paleopaisaje a través de los análisis de polínicos y de macrorrestos. A este respecto se han iniciado en anteriores anualidades, de lo que en esta nueva campaña se tomarán nuevas muestras de otros ambientes.
- Establecer un análisis zooarqueológico relativo a contextos de consumo y vertidos

OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN:

- Consolidación y adecuación de los restos exhumados para garantizar su adecuada conservación e inalterabilidad frente a los agentes externos que pueden propiciar su deterioro. Igual que se ha llevado a cabo en las anteriores campañas el modelo de conservación será el de proteger las cabezas de las estructuras murarias mediante la consolidación con mortero de cal. Igualmente se aplicarán los necesarios líquidos herbicidas y fungicidas que protejan las estructuras de la proliferación de plantas y líquenes que deterioren progresivamente los restos murarios.
- Profundizar en los análisis de conservación contemplados en el programa del PGI.
- Si la excavación permitiera la documentación de niveles de pavimentos, estos se tratarían con una limpieza y tratamiento de consolidantes a base de silicatos de etilo.
- Aquellos espacios que carezcan de pavimentación serán tratados mediante la colocación de geotextil bajo capa de gravilla de colores.
- Tal y como se actúa diariamente en el yacimiento arqueológico de Arucci por personal del Ayuntamiento de Aroche, se efectuará un mantenimiento y limpiezas periódicas de los restos exhumados para garantizar su protección y cuidado constante.

OBJETIVOS PARA LA PUESTA EN VALOR:

- Poner a disposición de la sociedad los conocimientos adquiridos por la investigación.
- Adecuar los espacios excavados para permitir una correcta y segura visita por parte de los visitantes, cuyo número se incrementa cada año.
- Ampliar los restos arqueológicos visitables con el fin de facilitar la comprensión de la ciudad y la ampliación de nuestra historia y su conocimiento.
- Retirar las terreras resultantes de la excavación, así como controlar mediante desbroce y limpiezas la crecida de vegetación en la zona protegida.
- Colocar elementos no visibles que permitan la eliminación de aguas pluviales de forma controlada, rápida y efectiva, con el fin de garantizar la conservación de los restos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 62/156 |

(c) Área de actuación:

En línea con la propuesta de la actividad se actuaría en la zona residencial de la ciudad, intra moenia, para continuar con el estudio de la arquitectura privada y el viario. En esta zona se establece un sector de excavación en open área de 400 m² con la intención de definir las fachadas y márgenes porticadas de la vía principal.

Del mismo modo estaba prevista la intervención en el suburbium norte, para ello se establece un sector de unos 100 m² con la intención de definir la estructura ubicada junto al río Chanza.

(d) Metodología de trabajo propuesta:

A) Metodología excavación-registro

En relación con la metodología de excavación-registro empleada individualizaremos cada estrato siguiendo los criterios estratigráficos asentados dentro de la comunidad científica, partiendo de los presupuestos universales de los sistemas de registro Barker, Harris y Carandini¹ en vigor en la Comunidad Europea en la actualidad, cuya materialidad radica en la excavación de los estratos, denominándolos en este caso Unidades Estratigráficas (UE) en orden inverso a su formación/deposición, y estableciendo a través de diagramas y matrices con otros elementos inmuebles o acciones detectables a partir de la excavación arqueológica (interficie). El sistema de registro arqueológico de campo utilizado sería el denominado como Harris, basado en la definición de Unidades Estratigráficas durante el trabajo de campo, las cuales son correlacionadas entre sí mediante una Matriz dendrificada, estableciendo de tal manera las relaciones de cronología relativa entre ellas (superposición, contacto, corte, etc...). La ordenación cronológica precisa de las mismas se ejecuta en un momento posterior, mediante el análisis de los restos de cultura material aparecidos en el interior de cada UE (horizontes muebles), independientemente de que esta sea sedimentaria, negativa (=acción o interficie) o constructiva (=UC), dotando al final a cada agrupación cronológico-cultural significativa, denominada Período o Fase, de unas precisiones formales bien establecidas. Dichos presupuestos, denominados harrisianos en la terminología historiográfica actual, están recogidos en el trabajo de Harris (1979), al cual remitimos para ampliar los datos aquí citados. La retirada de los estratos en toda esta amplia superficie se realizará siguiendo su estructura deposicional, respetando las capas naturales o antrópicas, realizándose la excavación por medios manuales a partir de pequeñas cavas de unos 10 cms de profundidad que permitiesen registrar adecuadamente la extensión de dichas unidades y su contenido material.

La información generada por la excavación y documentación de las diversas unidades arqueológicas sedimentarias o constructivas será volcada durante los trabajos de campo en fichas normalizadas, adaptadas a los condicionantes metodológicos antes enunciados, que permiten una sistematización básica de las informaciones aportadas por el

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 63/156 |

proceso de investigación de campo. En este sentido, nuestros presupuestos metodológicos hacen que las fichas de excavación y de registro sean los elementos de trabajo cotidiano durante el trabajo de campo. El formato de aquellas responde en general a una adaptación de criterios universales planteados para la excavación del yacimiento francés de Lattara (Lattes, Francia) (Py & Adroher, 1991), cuya metodología de trabajo el Área de Arqueología de la UHU lleva años aplicando en los diversos proyectos nacionales e internacionales en que el Grupo de Investigación HUM-132 se encuentra inmerso. Dicho sistema de registro permite por tanto la obtención del mayor porcentaje de información durante el proceso de excavación, así como un ágil inventariado y procesado preliminar de los restos de la cultura material aparecidos.

B) Metodologías y técnicas del campo de las ciencias experimentales: Análisis polínicos, macrorestos, petrológicos y zooarqueológico.

El Proyecto General de Investigación contiene las determinaciones y metodología referente a la conservación preventiva de los restos arqueológicos exhumados, en la que se detallan las soluciones constructivas definidas para garantizar su consolidación y su debido mantenimiento, así como las analíticas de conservación recogidas en la memoria general del PGI. Además, se encuentra a la espera de ejecución el Proyecto de Conservación del yacimiento, encargado por la Consejería de Cultura, titular del Enclave, que deberá determinar definitivamente todas las soluciones a adoptar tanto para lo que concierne a la Conservación como a las medidas de puesta en valor.

Durante el desarrollo de esta tercera anualidad se realizará la consolidación preventiva de todos aquellos restos y estructuras que se exhumen. Los materiales y soluciones serán los adoptados por la Delegación Provincial de Cultura en relación al Proyecto de Restauración encargado por esta Delegación y ejecutado en 2019 en el yacimiento. Por tanto, se seguirán en este caso las mismas indicaciones, y se contará con personal técnico especialista en restauración de bienes arqueológicos que marcarán las medidas y materiales a adoptar en función de las necesidades detectadas por ellos en los restos exhumados.

Tras la excavación programada se realizará la consolidación preventiva de todos aquellos restos y estructuras que se exhumen. Al igual que en campañas anteriores, la consolidación se llevará a cabo de manera que éstos sufran el menor impacto posible, empleando los siguientes materiales y medios más adecuados para cada caso:

- Las cabezas de los muros se consolidarán con los morteros ya usados en el Proyecto de Restauración encargado por la Delegación territorial de Turismo, Cultura y deporte.

A este respecto se cuenta, además, con los resultados de las primeras analíticas de materiales con el objetivo de integrarlas en los procedimientos de conservación, caso de morteros y material latericio.

- A los ladrillos, se les tratará con un hidrofugante nanotecnológico (AQUASHIELD Ultimate) para superficies verticales de materiales porosos, así como con producto consolidante (ESTEL 1200) para piedras naturales indicado para la restauración de lapídeos de naturaleza silicática y carbonática, de ladrillos, de terracota e intonacos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 64/156 |

CONCLUSIÓN

De manera general, tanto la Memoria Final de la Campaña 2022, Segunda Anualidad como el Proyecto de la Campaña 2023, Tercera Anualidad, entendemos responden a los requisitos solicitados en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y se encuentra dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía, con lo que valoramos que se encuentra conforme de cara a la documentación arqueológica aportada, valorando favorablemente los contenidos.

Como ya se indicó en el punto I (Marco Jurídico) de este informe, la resolución de este expediente, al tratarse de una Memoria de actividad arqueológica correspondiente a un Proyecto General de Investigación (PGI) en base al artículo 8 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, es competencia de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, a la que se le remite este informe para su posterior elevación a Resolución si así procede.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.”.

10.- “...INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Ref: SBBCC/DPPH/MAB.

Municipios: Escacena del Campo.

Expte.: 189/2023.

Título: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DE LA MURALLA DE LA CIUDAD TARTÉSICA DE TEJADA LA VIEJA (ESCACENA DEL CAMPO, HUELVA).

Expte. modalidad de intervención: Actividad Arqueológica Puntual.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 65/156 |

Clase de intervención: Sondeos Arqueológicos, Control de Movimientos de Tierra y Análisis Arqueológico de estructuras emergentes.

Director de la Actividad: Dña. Clara Toscano Pérez.

Promotora: Ayuntamiento de Escacena del Campo.

Fecha de entrada: 09/05/2023

MARCO LEGAL

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Este informe se evacua en cumplimiento de los artículos 52 y 54 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; de los artículos 23 y 24 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (RAA); del Decreto 379/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas, de la Resolución de 14 de febrero de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía las competencias para la tramitación de los procedimientos de las actividades arqueológicas no incluidas en un Proyecto General de Investigación, y del artículo 68 del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía (BOJA n.º 241, 17/12/2021).

El yacimiento arqueológico de Tejada la Vieja se declaró Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica según el Decreto 212/2007 de 17 de julio, publicado en BOJA 154 de 6 de agosto de 2007, donde además se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 66/156 |

ANÁLISIS DEL PROYECTO

Con fecha 09 de mayo de 2023, se recibe, en esta Delegación Territorial, solicitud de autorización para Actividad Arqueológica para la consolidación y adecuación de la accesibilidad de la muralla de la Ciudad Tartésica de Tejada la Vieja (Escacena del Campo, Huelva).

(a) Solicitud:

La actividad es solicitada por Dña. Clara Toscano Pérez, en calidad de arqueóloga directora de la actividad arqueológica, quien reúne los requisitos exigibles según la normativa vigente.

Como miembro del grupo de investigación “VRBANITAS. ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO (HUM-132)” se contará con el asesoramiento científico de los miembros del mismo, cuyo Investigador Principal es el Profesor Titular de Arqueología de la Universidad de Huelva Javier Bermejo Meléndez.

(b) Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

| ART. | DOCUMENTACIÓN | INCLUIDO | OBSERVACIONES |
|--------|--|----------|---------------|
| 6 | Requisitos solicitante | | CUMPLE |
| 7.1 | Solicitante. dirección v equipo de investigación | SI | |
| 7,2 | Solicitud suscrita por arqueólogo director | SI | |
| 7,4 | Autorización de la propiedad o Declaración responsable | SI | |
| 10 | Medidas de seguridad y salud laboral | SI | |
| 12 | Presupuesto conservación hasta el 20% | NO | |
| 20,1,a | Propuesta de actividad arqueológica | SI | |
| 20,1,b | Memoria explicativa de los objetivos. | SI | |
| 20,1,c | Fases de la actividad. | SI | |
| 20,1,d | Delimitación y cartografía | SI | |
| 20,1,e | Desarrollo metodológico | SI | |
| 20,1,f | Medidas de protección física y conservación | SI | |
| 20,1,g | Estudio económico detallado de la actividad | SI | |
| 21.1.a | Memoria justificativa de la necesidad / motivos para su no inclusión en un PGI | SI | |

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 67/156 |

| | | | |
|--------|---|----|------------|
| 21.1.b | Condicionantes de la regulación urbanística que incidan en el patrimonio arqueológico | SI | |
| 21.2 | Apoyo a proyecto de conservación/restauración: memoria descriptiva de sus objetivos | SI | |
| 21.3 | Aval del Departamento Universitario o Centro Investigador para Trabajos Fin de Grado | | NO PROCEDE |

(c) Propuesta de actividad arqueológica.

Se solicita actividad arqueológica como el primero de los pasos para llevar a cabo la consolidación y puesta en valor del lienzo amurallado de Tejada la Vieja. Se asocia, por tanto, al anteproyecto titulado “Anteproyecto para la consolidación y adecuación de la accesibilidad de la muralla de la ciudad tartésica de Tejada la Vieja (Escacena del Campo, Huelva)”.

(d) Objetivos de la actuación propuesta.

Actualmente, la erosión por la pendiente, agentes atmosféricos, así como el crecimiento incontrolado de vegetación sobre la muralla hace que corra riesgo la integridad misma de un elemento tan singular de este BIC, por lo que el Ayuntamiento de Escacena del Campo propone la consolidación de todo el perímetro amurallado en un proyecto denominado “Anteproyecto de consolidación y adecuación de la accesibilidad de la muralla de la ciudad tartésica de Tejada la Vieja (Escacena del Campo, Huelva)”, para lo que se hace necesaria la actividad arqueológica que presentamos. Los daños que están afectando a la integridad del lugar se pueden agrupar en:

- Daños de origen medioambiental
- Daños producidos por la acción del agua
- Daños producidos por agentes biológicos
- Daños de origen antrópico
- Daños por reparación y restauración

(e) Área de actuación

Las superficies en planta no son significativas en esta intervención, pues la mayor parte de la actuación se realiza sobre elementos longitudinales. La longitud estimada de intervención es 1650 m.l., lo que rodea a toda la superficie declarada BIC

(f) Metodología de trabajo propuesta.

1. Recopilación de documentación y digitalización de intervenciones antiguas.
2. Levantamientos topográficos y orto-fotogramétricos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 68/156 |

3. Realización de sondeos arqueológicos, con el objetivo de comprobar el sistema constructivo a lo largo del lienzo amurallado. Para ello, se eliminará la vegetación, se acumularán los mampuestos en majanos y se llevarán a cabo sondeos de 1 x 1 m cada 30 metros, además de los puntos en los que gracias a la información procedente de LIDAR y de la propia topografía de la zona sospechamos de la existencia de bastiones o bifurcación de la muralla (Anexo I). En total, se llevarán a cabo, como mínimo 60 sondeos. El sistema de registro será el conocido como “Método Harris”. El material Arqueológico mueble será inventariado, dibujado y digitalizado y en algunos casos se realizará el fotografiado de las piezas singulares. Tras su estudio, será depositado en el Museo Provincial de Huelva. Todo el proceso, tanto de campo como de laboratorio, será documentado mediante fotografías, dibujos y planimetría, con especial celo en la documentación de la situación previa a los trabajos.
4. Control arqueológico durante la eliminación de bioturbación, movimiento de tierras y tareas de consolidación.
5. Estudio y levantamiento arqueoarquitectónico.

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

Analizada la documentación aportada, se cumple con los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente. El proyecto de actividad arqueológica es conforme al Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, al Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se entiende que el proyecto de actividad arqueológica presentado es preciso y objetivable en atención a lo determinado en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

De todo lo anteriormente expuesto, se informa para dar cumplimiento al Art. 23 del R.A.A, evaluándose el presente informe técnico EN SENTIDO FAVORABLE, SUJETO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- La Resolución estará condicionada al cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas y 57 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.
- El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 69/156 |

- La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio: “la vigencia de la autorización será de un año, prorrogable por otro más, previo informe favorable de la Delegación Provincial correspondiente”.
- La actividad arqueológica consistirá en una Actividad Arqueológica de Sondeos, Control de Movimientos de Tierra y Análisis Arqueológico de estructuras emergentes.
- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario (art. 27 RAA). Para la utilización de Libro Diario Digital, el director de la actividad deberá ponerse en contacto con la inspección arqueológica para recibir directrices.
- Se deberá cumplimentar lo establecido respecto a las pólizas de seguros, en el artículo 11 del precitado Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado de Actividad Arqueológica, a la legislación establecida, y no se hayan analizados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y documentación y, sean validados por la Inspección Arqueológica in situ.
- La memoria preliminar y la memoria definitiva deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, 33, 34 y 35 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Debe presentar la Documentación relativa al Presupuesto de conservación hasta el 20% en base al artículo 12 para el Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA.

Desde el punto de vista conservativo, se transcribe el informe del Jefe del Departamento de Conservación, adscrito al Servicio de Bienes Culturales:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 187/2023

Expte.: 187/2023

Título: ANTEPROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DE LA MURALLA DE LA CIUDAD TARTÉSICA DE TEJADA LA VIEJA, ESCACENA DEL CAMPO (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Tejada la Vieja

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 70/156 |

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 71/156 |

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El Yacimiento Arqueológico de Tejada la Vieja, emplazado en el término municipal de Escacena del Campo (Huelva) se inscribió en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, en virtud del Decreto 212/2007, de 17 de julio (BOJA núm. 154, de 6 de agosto).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 9 de Mayo de 2023 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial documentación técnica correspondiente al ANTEPROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DE LA MURALLA DE LA CIUDAD TARTÉSICA DE TEJADA LA VIEJA, ESCACENA DEL CAMPO (HUELVA), remitido desde el ayuntamiento de Escacena del Campo, en su calidad de promotor del mismo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Según obra en la documentación aportada:

OBJETO

El objeto del presente anteproyecto es la definición inicial de los trabajos a realizar para conservar, restaurar y poner en valor la muralla de la ciudad tartésica de Tejada la Vieja, en el T.M. de Escacena del Campo, en la provincia de Huelva, así como mejorar la accesibilidad al Bien.

Se trata de intervenir mediante trabajos de prospección arqueológica, conservación y restauración puntual sobre el recinto amurallado de la antigua ciudad tartésica de Tejada la Vieja. Además de la intervención en la muralla que rodea al conjunto de la ciudad y cuya traza se conserva íntegra, se incluye el acondicionamiento de recorridos que faciliten la visita y contemplación del yacimiento, tanto de la muralla como de las edificaciones excavadas en la actualidad y aquellas que puedan ser visibles tras posteriores actuaciones arqueológicas y que están detectadas gracias a los trabajos de geofísica realizados por el grupo de investigación Vrbánitas. Arqueología y Patrimonio (HUM-132) de la Universidad de Huelva. También se plantea un pequeño centro de acogida al visitante en la entrada al recinto.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 72/156 |

El anteproyecto marca unas estrategias de actuación en base al conocimiento actual, que deberá ser completado y pormenorizado mediante el correspondiente proyecto básico y de ejecución, una vez se hayan realizado las actividades arqueológicas definidas en el Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva para la consolidación y adecuación de la accesibilidad de la muralla tartésica de Tejada la Vieja (Escacena del Campo, Huelva), realizado y presentado por la arqueóloga Clara Toscano Pérez, tras cuya materialización podrá disponerse de la información patrimonial histórica y constructiva que permita elevar el presente anteproyecto a su fase procedimental de Proyecto Básico y de Ejecución.

PROGRAMA DE NECESIDADES

El presente anteproyecto tiene por objeto la consolidación y adecuación de la accesibilidad de la muralla de la ciudad tartésica de Tejada la Vieja, cuyas principales características se definen en la memoria descriptiva.

El objetivo principal de la actuación es una puesta en valor del yacimiento arqueológico cuyo elemento más característico es la potente muralla que rodeaba a la ciudad y de la que parece conservarse toda su traza, aunque actualmente no esté excavada ni reconocida en su totalidad. El proyecto arquitectónico, que se acompaña del preceptivo proyecto de actividad arqueológica preventiva, busca por un lado un mayor conocimiento del Bien, para posteriormente plantear actuaciones de consolidación cuyo alcance variará según en estado en el que se encuentre cada tramo de muralla.

Un segundo objetivo es mejorar la accesibilidad al yacimiento y a su elemento delimitador, ya que actualmente hay zonas de difícil acceso, sobre todo las zonas exteriores a la muralla, tanto en el extremo Este como en el Oeste.

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

En base a los objetivos descritos la intervención consta de dos bloques:

- Consolidación de la muralla que nos acerca a un trabajo de restauración de un bien patrimonial.
- Mejora de la accesibilidad.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 73/156 |

De manera universal, todas las actuaciones de intervención en el Patrimonio se registrarán por los criterios de mínima intervención en función de las necesidades reales del Bien, y de economía de medios, con un respeto máximo tanto al elemento construido como a su proceso diacrónico de conformación, evitando la pérdida de huellas de su historia. Para ello, se realizará una toma de decisiones mancomunada a partir de las conclusiones que se extraigan del trabajo de campo pluridisciplinar del equipo redactor.

Para la consolidación de la muralla, en los puntos donde sea necesaria una intervención, se optará por el uso de materiales tradicionales compatibles con los originales y perfectamente testados, preferiblemente se reaprovechará el material procedente de los derrumbes producidos en el elemento y que permanecen aún en la zona. Se valorará la reversibilidad de las intervenciones y siempre se buscará eliminar el factor desencadenante de la patología, antes que la propia patología, para lo cual se realizará un análisis previo que se organizará en bloques de daños en función de su origen. Se intervendrá buscando la adecuación cromática y material en el conjunto de la muralla y su entorno, siguiendo pautas y modelos de intervención que permitan su lectura conjunta.

Los trabajos se documentarán, registrando todo el proceso de intervención, para que quede constancia del mismo.

De manera general y a falta del estudio pormenorizado a desarrollar en el proyecto básico y de ejecución, en esta intervención de consolidación se definen:

- Los trabajos específicamente de conservación paramental en aquellas zonas excavadas y bien conservadas, que estarán encaminadas a la conservación de las fábricas en su estado actual, mediante acciones mínimas de desbroce y eliminación de la vegetación invasora de pequeño porte, limpieza y consolidación de los materiales.
- Trabajos de recuperación o visibilización de lienzos de muralla bien conservados y enterrados, mediante acciones mínimas de limpieza, desbroce y eliminación de la vegetación invasora de pequeño porte y consolidación de los materiales existentes.
- Los trabajos de consolidación, reparación o restauración paramental de zonas donde se detecten problemas de estabilidad. Estarán encaminadas a asegurar la estabilidad material de la muralla mediante el aporte de material similar al original con adicción de morteros pobres de cal que aseguren la adherencia y conexión con el sustrato base.
- Indicación del tratamiento de conservación en el remate de los muros, mediante mortero de cal, para impedir la acción destructiva del agua y el enraizamiento de especies arbustivas y arbóreas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 74/156 |

En los trabajos de mejora de accesibilidad y seguridad para su uso turístico se ha optado por proponer una red de caminos que sigan fundamentalmente la traza de los actuales y que con diversa longitud sirvan para recorrer el recinto amurallado.

Se plantea un recorrido extramuros, siguiendo en gran parte un sendero existente, ya que desde el exterior es donde mejor se contempla la muralla y se aprecia en toda su potencia; y una serie de recorridos interiores que adaptándose a la geometría del trazado urbano reconocido permita, además de recorrer los elementos de antiguas edificaciones excavadas en la actualidad, y aquellas que puedan serlo en un futuro, acercarse al intradós de la muralla, especialmente en el extremo Este, el más despoblado o aún menos conocido. También se plantea un recorrido paralelo a lo que parece un brazo interior de la muralla o un antiguo primer recinto. El trazado exacto de los caminos se encuentra representado en la planimetría adjunta.

Una segunda actuación consistirá en dotar de unas condiciones óptimas de accesibilidad al actual acceso principal al recinto amurallado, entrada que parece coincidir con una de las puertas del recinto, puerta sur, para ello se proyecta su aproximación tangencial más acorde a las curvas de nivel, de manera que ayude a conformar una rampa más suave de acceso.

Al igual que en los trabajos a realizar en la muralla, a falta de un estudio pormenorizado cuando se avance en la toma de datos y conocimiento arqueológico, se propone una actuación de mínimos, buscando la menor alteración posible del paisaje y del Bien, realizando simplemente labores de desbroce y limpieza de los caminos existentes, con aperturas puntuales cuando sea necesario para alcanzar una anchura mínima de 1,50m. En las zonas más escarpadas, donde no sea posible mantener el trazado actual, se realizarán pequeñas pasarelas del mismo ancho (1,5m) con materiales ligeros (acero galvanizado y madera tratada) de manera que necesiten el mínimo mantenimiento y produzcan el menor impacto ambiental.

De manera más pormenorizada, se describen a continuación las actuaciones previstas y el modo de abordarlas:

1. La limpieza superficial que garantice la conservación y preservación del Bien. En este sentido la limpieza debe ir encaminada a la eliminación de la vegetación de pequeño porte y suciedad, es decir, de todos aquellos productos ajenos al soporte que son capaces de generar un daño o impedir el reconocimiento del objeto sin alterar parte de su condición actual de entorno natural con una importante impronta paisajista.

La limpieza facilita la preparación del soporte para posteriores tratamientos de consolidación, cuando éstos sean necesarios. La eliminación de las mismas se realizará manualmente utilizando para ello útiles de pequeño tamaño.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 75/156 |

2. La consolidación, y restitución de las fábricas murarias allí donde se considere que la pérdida de material impide la interpretación del bien.

Se procederá a eliminar con cepillo metálico los restos desprendidos o disgregados del área de la muralla. Para su terminación, se deben acometer los trabajos de revestimiento, usando un mortero pobre de cal como argamasa para su consolidación y traba de las caras de la muralla, usando una granulometría similar a las originarias.

Por último, para minimizar la pendiente en el acceso al recinto, puerta sur, se propone una rampa acodada que se adecue a la topografía, modo recurrente de acceso a recintos amurallados y que recuerda a la hipotética entrada, como puede verse en la recreación virtual adjunta.

CRITERIOS DE LA INTERVENCIÓN

Cualquier estructura edilicia desempeña cuatro funciones: estructural, práctica y funcional, estética y simbólica. El objetivo fundamental de la conservación reside en la capacidad para dar respuesta a estos cuatro valores. Una restauración eficaz será aquella capaz de estabilizar el deterioro estructural del elemento en estudio. Sin embargo, existen muchos modos de intervenir sobre una estructura para conseguir este fin. La intención del equipo redactor es hacerlo mediante la mínima intervención posible, por este motivo, en muchos casos, nuestra intervención consistirá únicamente en una limpieza exhaustiva y en una consolidación del estado en que en este momento se encuentra la muralla.

Para las redactoras del proyecto, actualmente la muralla de Tejada la Vieja es parte de una unidad indivisible con el paisaje y su entorno, por lo que las labores de consolidación también deben ser respetuosas con el lugar donde nos encontramos.

La intervención se enmarca en un medio de alto valor paisajístico y debe preservar esos valores, permitiendo la conservación del Bien y su puesta en valor compatibilizado con su uso turístico y cultural. La relación paisajística es biunívoca, ya que la muralla se percibe desde el exterior como elemento integrado en ese entorno natural y también desde ella se divisa ese paisaje circundante, por lo tanto su no alteración redundan en beneficio del lugar.

Por otro lado, la muralla de Tejada la Vieja, como ya hemos comentado, ha sido poco alterada por el hombre desde su construcción, manteniendo en parte de sus restos las características primordiales de su sistema de construcción que

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 76/156 |

debe ser puesto de manifiesto en la intervención que vamos a llevar a cabo. Por este motivo, nuestra actuación será el de mínima intervención y actuación conservativa de consolidación superficial y tratamiento de conservación del remate de la muralla, con incorporación mínima de masas para completar lagunas de mayor calibre.

METODOLOGÍA

Los métodos que se van a emplear en el desarrollo de los trabajos de consolidación en este proyecto serán variados según la parte de la intervención a que nos refiramos y seguirán los criterios y métodos de actuación propuestos por los especialistas en restauración y por la D. F.

- Como método general de actuación se trabajará siempre en contacto y comunicación constante entre la D.F., los técnicos de arqueología y los de restauración.
- Se realizará una limpieza y retirada de elementos en mal estado que permita tener una visión de conjunto de la realidad sobre la que se va a intervenir.
- Se realizará la lectura estratigráfica y de conocimiento constructivo de las fábricas originales, estableciendo conclusiones que permitan confirmar las hipótesis de partida o en su defecto, ajustarlas para adecuarlas a la realidad de obra.
- Se realizarán las labores de consolidación, manteniendo contacto continuo con restaurador y arqueólogo.
- Se documentará toda la intervención realizada de cara a la conservación y procesos posteriores de mantenimiento.
- El proyecto se llevará a cabo con metodología que podríamos denominar arqueológicaconstructiva, pues durante todo el desarrollo se irán diferenciando, identificando y tratando de valorar los diferentes estratos.

CONCLUSIONES GENERALES

Levantamientos orto-fotogramétricos:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 77/156 |

Se considera fundamental la realización de levantamientos topográficos y fotogramétricos que permitan conocer el lugar con mayor profundidad y el grado general de deterioro y las patologías existentes. También permitirá conocer los desniveles entre la cara exterior e interior de la muralla, los desniveles del terreno y su morfología para adecuar el trazado de los caminos planteados.

Documentación arqueológica y de restauraciones. Informe arqueológico previo:

También se considera importante continuar con el conocimiento documental de las campañas arqueológicas realizadas con anterioridad y fundamentalmente el informe arqueológico previo que se extraiga de las campañas a realizar el base al proyecto de actividad arqueológica preventiva entregado por la arqueóloga Clara Toscano Pérez, que plantea las necesidades básicas para esta intervención.

Caracterización de materiales:

Hasta la fecha se ha realizado un estudio de los materiales que conformarían los tapias de la muralla y que se encuentra incluido en el proyecto de “Actuación puntual de conservación preventiva en el yacimiento de Tejada la Vieja. Escacena del Campo” de 2018, además de las realizadas en las distintas campañas arqueológicas. En el trabajo de campo previo a la realización del proyecto de ejecución se considera que se debe continuar con esta caracterización.

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las intervenciones propuestas se formulan como objetivos genéricos enmarcados en una fase procedimental correspondiente a un anteproyecto en donde no es posible una mayor definición de los mismos, como el propio documento argumenta, dado que han de realizarse con anterioridad, de acuerdo a la secuencia definida, las actividades arqueológicas contenidas en el proyecto de actividad arqueológica que acompaña al anteproyecto, así como los levantamientos fotogramétricos, lecturas arqueológicas paramentales y estudios estratigráficos, de materiales y sistemas constructivos igualmente contemplados en el referido proyecto de actividad arqueológica.

Se enuncian en el anteproyecto de igual forma los criterios generales de intervención y una propuesta metodológica. El documento presentado incorpora adecuadamente una memoria histórica, un análisis del emplazamiento desde criterios de entorno-paisaje, definiéndose suficientemente sus valores patrimoniales así como los antecedentes de intervención patrimonial sobre el yacimiento arqueológico a través de las distintas campañas arqueológicas y actuaciones de conservación abordadas sobre el bien.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 78/156 |

Los enunciados contenidos en el anteproyecto resultan acertados y son acordes a los criterios metodológicos exigibles en toda restauración de bienes de interés cultural, habiéndose de desarrollar debidamente y concretar de forma específica las soluciones constructivas concretas tanto de las propuesta de conservación y restauración como las de accesibilidad y puesta en valor del yacimiento, definiéndose en forma de proyecto básico y de ejecución una vez se disponga de los resultados de las intervenciones arqueológicas definidas en el proyecto de actividad arqueológica.

Los criterios de conservación habrán de ser acordes a las determinaciones generales sustanciadas en el art.20 (LPHA), estando suscritas por técnico competente por razón de la materia según determina el art.22 (LPHA). Los materiales empleados en las intervenciones de conservación proyectadas serán compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, ofreciendo en todo momento comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar habrán de resultar compatibles con la tradición constructiva del bien en atención a cuanto sobre ello determina el art. 20.3 (LPHA).

En los términos del art.33.3 (LPHA) es necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes antes de la materialización de las intervenciones de conservación, restauración y puesta en valor del yacimiento proyectadas, que se definan en el documento de proyecto básico y de ejecución.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones que se definan en el referido proyecto básico y de ejecución.

El Jefe del Departamento de
Conservación del Patrimonio Histórico
Fdo. Juan José Fondevilla Aparicio”

PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se formulan como objetivos genéricos enmarcados en una fase procedimental correspondiente a un anteproyecto en donde no es posible una mayor definición de los mismos, como el propio

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 79/156 |

documento argumenta, dado que han de realizarse con anterioridad, de acuerdo a la secuencia definida, las actividades arqueológicas contenidas en el proyecto de actividad arqueológica que acompaña al anteproyecto, así como los levantamientos fotogramétricos, lecturas arqueológicas paramentales y estudios estratigráficos, de materiales y sistemas constructivos igualmente contemplados en el referido proyecto de actividad arqueológica.

Se enuncian en el anteproyecto de igual forma los criterios generales de intervención y una propuesta metodológica. El documento presentado incorpora adecuadamente una memoria histórica, un análisis del emplazamiento desde criterios de entorno-paisaje, definiéndose suficientemente sus valores patrimoniales así como los antecedentes de intervención patrimonial sobre el yacimiento arqueológico a través de las distintas campañas arqueológicas y actuaciones de conservación abordadas sobre el bien.

Los enunciados contenidos en el anteproyecto resultan acertados y son acordes a los criterios metodológicos exigibles en toda restauración de bienes de interés cultural, habiéndose de desarrollar debidamente y concretar de forma específica las soluciones constructivas concretas tanto de las propuesta de conservación y restauración como las de accesibilidad y puesta en valor del yacimiento, definiéndose en forma de proyecto básico y de ejecución una vez se disponga de los resultados de las intervenciones arqueológicas definidas en el proyecto de actividad arqueológica.

Los criterios de conservación habrán de ser acordes a las determinaciones generales sustanciadas en el art.20 (LPHA), estando suscritas por técnico competente por razón de la materia según determina el art.22 (LPHA). Los materiales empleados en las intervenciones de conservación proyectadas serán compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, ofreciendo en todo momento comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar habrán de resultar compatibles con la tradición constructiva del bien en atención a cuanto sobre ello determina el art. 20.3 (LPHA).

En los términos del art.33.3 (LPHA) es necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes antes de la materialización de las intervenciones de conservación, restauración y puesta en valor del yacimiento proyectadas, que se definan en el documento de proyecto básico y de ejecución.

Desde el punto de vista de la afección arqueológica, en base a la documentación presentada y sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de normativa de otra índole que sea de aplicación, y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar FAVORABLE, debiéndose cumplir los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe...”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 80/156 |

11.- "...EXPTE 159 /2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 07/2023

EXPEDIENTE: COLOCACIÓN DE VENTANA en Calle LA FUENTE 27 DE GIBRALEON.

Promotor: MANUEL MARTIN SALGUERO.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Castillo de Gibraleón, en Gibraleón (Huelva) fue declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento por Decreto 367/2010, de 31 de agosto, encontrándose la propuesta dentro de la delimitación de su entorno.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada con fecha de 23-05-2023 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial de COLOCACION DE VENTANA en Calle LA FUENTE 27 DE GIBRALEON promovida por MANUEL MARTIN SALGUERO y remitida por éste ayuntamiento.

Según la documentación aportada, se trata de una edificación de una planta de altura, con dos ejes de composición de fachada (puerta de acceso y una ventana), a la que se pretende añadir otro hueco de ventana con carpintería de aluminio color madera.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 81/156 |

No se aporta informe técnico urbanístico al respecto.

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Según el el Decreto 367/2010, de 31 de agosto por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento el Castillo de Gibrleón y su entorno y en concreto, haciendo referencia al apartado de DELIMITACIÓN DEL ENTORNO, se transcribe literalmente : “ DELIMITACIÓN DEL ENTORNO.

En la delimitación del entorno se han tenido en cuenta criterios geográficos, de uso, visuales, la condición del espacio colindante o cercano al inmueble, un análisis general del desarrollo histórico de la zona donde se ubica y un estudio de la condición tutelar tanto del inmueble que nos ocupa como del espacio que lo rodea...

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles, y elementos urbanos comprendidos dentro del polígono que figura en el plano de delimitación, cuya alteración repercutiría negativamente en la correcta percepción del castillo y el mantenimiento de los lazos históricos que lo unen con su contexto.”

Con respecto a la actuación se observa que se añade un hueco de ventana el cual queda pegado a medianera de edificación colindante, distorsionando el equilibrio de la fachada compuesta únicamente por dos ejes de huecos.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores del castillo de Gibrleón.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 82/156 |

Según el el Decreto 367/2010, de 31 de agosto por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento el Castillo de Gibrleón y su entorno y en concreto, haciendo referencia al apartado de DELIMITACIÓN DEL ENTORNO, se transcribe literalmente : “ DELIMITACIÓN DEL ENTORNO.

En la delimitación del entorno se han tenido en cuenta criterios geográficos, de uso, visuales, la condición del espacio colindante o cercano al inmueble, un análisis general del desarrollo histórico de la zona donde se ubica y un estudio de la condición tutelar tanto del inmueble que nos ocupa como del espacio que lo rodea...

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles, y elementos urbanos comprendidos dentro del polígono que figura en el plano de delimitación, cuya alteración repercutiría negativamente en la correcta percepción del castillo y el mantenimiento de los lazos históricos que lo unen con su contexto.”

Con respecto a la actuación se observa que se añade un hueco de ventana el cual queda pegado a medianera de edificación colindante, distorsionando el equilibrio de la fachada compuesta únicamente por dos ejes de huecos...”.

12.- “...EXPTE 215 /2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 07/2023

EXPEDIENTE: OBRA MENOR PARA REFORMA DE BAÑO EN EN PLAZA SAN JUAN 1 DE GIBRALEON.

Promotor: MATIAS CONDE VAZQUEZ.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 83/156 |

La Iglesia San Juan Bautista, en Gibraleón (Huelva) fue declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento por Decreto 318/2009 de 28 de julio, encontrándose la propuesta dentro de la delimitación de su entorno.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada con fecha de 24-04-2023 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial de OBRA MENOR PARA REFORMA DE BAÑO EN EN PLAZA SAN JUAN 1 DE GIBRALEON promovida por MATIAS CONDE VAZQUEZ remitida por éste ayuntamiento.

Según la documentación aportada se pretende realizar obra menor para reformar un baño (bañera , alicatado , solería y fontanería) .

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

El lugar de ubicación se encuentra en el entorno de Iglesia San Juan Bautista en Gibraleón (Huelva) y frente a ésta .

Según el el Decreto 318/2009 de 28 de julio por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento a Iglesia San Juan Bautista en Gibraleón y en concreto, haciendo referencia al apartado de DELIMITACIÓN DEL ENTORNO, se transcribe literalmente que éste se realiza para : “Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio..”

Con respecto a la actuación , ésta es sólo interior y no afecta “a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio.”

PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 84/156 |

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores de la Iglesia San Juan Bautista en Gibraleón.

Con respecto a la actuación, ésta es sólo interior y no afecta “a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio.”

Se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

13.- “...INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: SBBCC/DPPH/MLS

EXPEDIENTE: 249/2023

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: reformado del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DE LA rehabilitación del antiguo banco de España como museo e integración de restos arqueológicos HALLADOS.

Promotor: CONSEJERÍA DE turismo, CULTURA Y deporte DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante la Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2001, se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA núm. 75, de 03/07/2001;

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 85/156 |

pp. 11.372-11.382), así como la posterior ampliación de la misma mediante Orden de 29 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27/04/2007; 61-66). Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la equiparación de figuras de protección, estableciendo la consideración de los bienes inscritos con carácter específico como Bienes de Interés Cultural.

En virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, “Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción”.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 17 de julio de 2019, se emite Informe Técnico por parte del Departamento de Protección del Servicio de

Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva en el que se analizan los resultados de la intervención arqueológica plasmados en el documento denominado “Avance de Resultados y Diagnóstico preliminar de la Actividad Preventiva de Sondeos y Control de Movimientos de Tierras realizado en el solar del Antiguo Banco de España, para la ejecución del Museo Arqueológico”, suscrito por el arqueólogo director de la actividad (...)

En dicho Informe de los servicios técnicos de esta Delegación se determina la necesidad de modificar la solución arquitectónica inicialmente proyectada para la Ejecución del Museo Arqueológico, eliminando el sótano previsto de cara a conservar los restos arqueológicos documentados.

Además se concluye que:

Ante las evidencias arqueológicas constatadas, y dada la relevancia de la zona arqueológica en la que nos encontramos, la finalidad y titularidad de la obra a la que se adscribe el desarrollo de la actividad arqueológica preventiva que nos ocupa, y la ausencia de precedente alguno en este sentido en la ciudad de Huelva, esta parte técnica considera de aplicación, con independencia de la solución final que se adopte, lo dispuesto en el artículo 59,3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, respecto a la ampliación de la extensión de la excavación arqueológica, procediendo al agotamiento de registro arqueológico existente [...]

Con fecha 2 de septiembre de 2021 se autoriza mediante Resolución de la Delegación Territorial de Cultura Patrimonio Histórico en Huelva la Actividad Arqueológica Preventiva “Excavación en Extensión en el patio solar edificio Banco de España (Huelva)”, nombrando director de la misma (...)

Con fecha 28 de diciembre de 2021 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial el documento **PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS**, cuyo promotor

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 86/156 |

es la CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, el cual tiene por objeto la adaptación del proyecto original a los nuevos condicionantes, debiendo preservar un yacimiento que, tras las excavaciones arqueológicas, ocupará el perímetro del patio.

El 22 de febrero de 2022 la Ponencia Técnica de esta Delegación Territorial, emite informe favorable a la actuación propuesta en el que se especifica, en lo referente al patrimonio arqueológico, que, teniendo en cuenta que la modificación presentada por el promotor no supone variación en cuanto a condicionantes o cautelas arqueológicas recogidas en el informe emitido por el Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial con fecha 17 de julio de 2019, se considera vigente la autorización de la Actividad Arqueológica Preventiva “Excavación en Extensión en el patio solar edificio Banco de España (Huelva), por resolución de 2 de septiembre de 2021 de la Delegación territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva.

Con fecha 14 de abril tiene entrada en el registro, procedente de la Secretaría General para la Cultura de la Consejería

de Turismo, Cultura y Deporte el documento PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN. TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS, suscrito por los arquitectos (...)

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PROYECTO EN LO QUE AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SE REFIERE

El proyecto objeto de análisis en este informe se redacta con el objeto de finalizar las obras de rehabilitación del antiguo Banco de España de Huelva, adecuando el proyecto inicialmente redactado a la nueva realidad sobrevinida tras la campaña de investigación arqueológica realizada en fase de ejecución de las obras.

Las actuaciones que se definen en el proyecto están orientadas a adaptar el edificio existente al uso de museo, integrando en su configuración espacial y en su programa funcional las estructuras arqueológicas halladas. Una vez finalizadas las obras de intervención, el inmueble quedará a expensas de la ejecución del proyecto museográfico para recibir el uso previsto.

El proyecto arquitectónico original preveía la construcción de un nuevo sótano en el ámbito del patio perimetral para albergar locales de instalaciones y almacenes necesarios para el correcto funcionamiento del edificio. El hallazgo de estructuras arqueológicas de valor patrimonial en el transcurso de la actividad preventiva llevada a cabo con motivo de la ejecución de dicho proyecto, hace incompatible dicha solución original.

Por este motivo, el proyecto de ejecución que nos ocupa plantea la construcción de un nuevo volumen, una torre técnica situada al exterior que resuelve la conexión y ubicación de determinadas instalaciones y que alberga un núcleo de comunicación vertical que garantiza la accesibilidad de personas y bienes muebles.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 87/156 |

Se plantea el acceso a la visita a las estructuras arqueológicas, que se van a poner en valor en el ámbito del patio noroeste, a través de núcleo de comunicación externo situado en esta torre técnica, lo que posibilitaría la autonomía de la visita al yacimiento desde el exterior a través del acceso secundario desde la plaza de las Monjas.

El espacio resultante de la excavación en el patio noroeste se convertirá en una sala donde se musealizará el yacimiento. Para posibilitar el vaciado de solar hasta a profundidad estimada se plantea la ejecución de una pantalla perimetral a base de micropilotes. Dicha cimentación servirá asimismo como apoyo a la estructura de la torre técnica. Se propone el despliegue de pasarela de público a distintos niveles que permitan registrar el nuevo espacio arqueológico. Se proyecta la iluminación y ventilación natural de esta nueva cámara o cripta mediante aperturas estratégicamente situadas que se practican en el forjado de planta baja que cubre el patio.

La cámara acorazada en planta sótano, convertida en sala expositiva, podrá complementar la visita al yacimiento con un contenido afín y principalmente dirigido a la interpretación de la evolución histórica de este sector e la ciudad.

El proyecto de ejecución objeto de valoración, prevé la excavación en extensión de todo el patio noroeste del edificio del antiguo banco de España, realizando el agotamiento del registro arqueológico en profundidad. Se prevé además, la

consolidación de las estructuras halladas y su protección hasta el momento de su puesta en valor.

En el caso del patio noreste se prevé mantener la cota romana alcanzada en la cata arqueológica ya realizada. Esta zona quedaría inalterada y podría ser objeto de una actividad arqueológica futura, incluyendo su puesta en valor.

En el proyecto objeto de análisis se declara que las condiciones de acceso al espacio libre donde se proyecta la edificación de la torre técnica limitan la maquinaria a emplear, siendo obligado descartar la ejecución de un pilotaje convencional mediante pilotes de barrera o de hinca. Se opta, por tanto, por una cimentación de micropilotes que deberán empotrarse a una profundidad de 17,50 m.

Se aporta estudio geotécnico realizado por la empresa VORSEVI en base a tres ensayos de penetración dinámica hasta alcanzar el rechazo. Este estudio geotécnico no aporta información sobre la existencia y comportamiento de una posible capa freática.

Asimismo se aporta documentación relativa al avance de resultados de la actividad arqueológica preventiva llevada a cabo en el año 2019, de donde se extrae las siguientes conclusiones:

- La estratigrafía arqueológica detectada muestra fases sucesivas de ocupación y abandono que van desde al menos el siglo V a.C. hasta el siglo XX.
- Se detecta una fase de ocupación romana con, al menos dos expedientes constructivos, cuyas cotas de uso son -1,17 y -2,20 m desde la cota actual respectivamente
- Las fases posteriores se corresponden con una ocupación residual de este ámbito, caracterizada por la aparición de fosas de rebusca o basureros e infraestructuras, a excepción de la fase contemporánea inmediatamente anterior a la construcción del actual edificio del Banco de España que data de los años 30 del siglo XX, de la cual se ha conservado la traza general a nivel de cimentación.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 88/156 |

- Alcanzada la profundidad máxima de excavación a -3,47 m de profundidad, la estratigrafía arqueológica conservada en el solar no ha quedado agotada, por lo que existe registro conservado con una potencia de más de 3,47 m.

- A dicha cota máxima no se detecta el nivel freático (...)

CONCLUSIONES

Deberá realizarse, en el ámbito que pretende musealizarse como yacimiento arqueológico, una Actividad Arqueológica Puntual de Excavación en Extensión, regulada por los artículos 52.1 y 52.2b) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y por el artículo 5.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.

En cuanto a la integración del registro arqueológico documentado, declarado como objetivo específico del proyecto que nos ocupa,

- No procede en este momento la definición de ningún tipo de actuación en este sentido en tanto en cuanto no se

concreten, una vez finalizada la intervención arqueológica, las características materiales del potencial arqueológico en este ámbito del inmueble.

- Estimamos preciso considerar la puesta en valor de las estructuras de la fase romana en el ámbito denominado patio noreste, hallando una solución técnica viable para la contención de las medianeras hasta los dos metros de profundidad aproximadamente, excavando en extensión dicho ámbito hasta la cota romana, y habilitando un espacio expositivo análogo y complementario al previsto en el patio noroeste.

La puesta en valor de las estructuras de la fase romana resultaría una oportunidad inmejorable para, por un lado, musealizar una fase histórica y cultural destacada de la ciudad de Onuba, distinta a la protohistórica que, en principio se pretende exponer en el patio noroeste; por otro lado supondría la posibilidad de visualizar y comprender el carácter de yacimiento pluriestratigráfico y multicultural del BIC Zona Arqueológica de Huelva, con dos ciudades de cronología y características distintas ubicadas a diferentes cotas.

- Por otro lado, ponemos de relieve que toda solución arquitectónica en cuanto al sistema de cimentaciones y ejecución de la nueva torre técnica debe ser compatible con la conservación integral de las estructuras arqueológicas que se documenten y con su puesta en valor.

- Concluida la actividad arqueológica, deberá redactarse un Proyecto de Conservación y Puesta en Valor del registro que se pretenda integrar en el nuevo Museo conforme a los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2007, de 26 de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 89/156 |

noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que exponga detalladamente las actuaciones que se planean llevar a cabo para garantizar la conservación del patrimonio arqueológico documentado y la difusión de sus valores.

• Dicho Proyecto de Conservación y Puesta en Valor deberá obtener autorización por parte de la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico, en virtud del artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz y deberá quedar ejecutado antes de la finalización de las obras de rehabilitación. En todo caso, la materialización de los usos y aprovechamientos previstos en el Proyecto de Rehabilitación que nos ocupa quedará condicionada a los resultados de la actividad arqueológica....”

14.- “...EXPTE. 250/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07-2023

EXPEDIENTE: URBANIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MIRADOR Y ENTORNO DE FUENTE VIEJA (EDUSI HUELVA PVPS FUENTE VIEJA).

PromotorES: AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El ámbito de actuación del proyecto presenta afección sobre la Zona Arqueológica de Huelva, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de la Orden de 14 de mayo de 2001

OBJETO DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtlxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtlxMs | PÁGINA | 90/156 |

Se transcribe el informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, adscrito al Servicio de Bienes Culturales:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 250/2023

Expte.: 250/2023

Título: PROYECTO DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL: URBANIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MIRADOR Y ENTORNO DE FUENTE VIEJA | ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS).

ANEXO I. PROPUESTA DE CONSERVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE LA FUENTE VIEJA. HUELVA

Bien de Interés Cultural: Zona Arqueológica de Huelva

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 91/156 |

sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El ámbito de actuación del proyecto presenta afección sobre la Zona Arqueológica de Huelva, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de la Orden de 14 de mayo de 2001 .

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 09/2019, de fecha 14 de Agosto, emitió informe favorable sobre PROYECTO DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL: URBANIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MIRADOR Y ENTORNO DE FUENTE VIEJA | ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 92/156 |

DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), promovido por el ayuntamiento de Huelva.

Las obras proyectadas fueron autorizadas por resolución dictada por el entonces Delegado Territorial con fecha de 19/08/2019, trasladándose en la misma cautelas arqueológicas consistentes en el control arqueológico de movimientos de tierras.

El proyecto presentado en su día para su informe por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico no incluía los tratamientos conservativos sobre Fuente Vieja, limitándose a resolver las condiciones de contorno vinculadas a la plataforma de acceso al inmueble, por lo que se remite con fecha 3 de Mayo de 2023 a esta Delegación Territorial un Anexo al referido proyecto, denominado “ANEXO I. PROPUESTA DE CONSERVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE LA FUENTE VIEJA. HUELVA.”, redactado por el arquitecto Francisco Javier López Garrido y la restauradora Noelia Melara Sánchez.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

En la memoria realizada por Rocío Rodríguez Pujazón con motivo de la “Intervención Arqueológica Puntual Cerramiento y limpieza en la Fuente Vieja” 2014 contiene la siguiente descripción histórica del bien patrimonial, en lo referente a Fuente Vieja:

“- Etapa anterior a fines del siglo XIX – FUENTE

Identificada en la base de los muros Norte y Sur. Se observa en ellos una técnica constructiva diferente, de forma que el muro se compone de un núcleo de mortero de cal blanca de gran resistencia y material heterogéneo visible en sus caras: ladrillos más anchos y gruesos (28x21-22x7-8 cm), ripios de pizarra y algunos sillarejos. Los sillares probablemente extraídos del interior, en fotografía histórica se observa que se encontraban formando parte de los muros (...), aunque hoy se hallan en un amplio derrumbe asociado al Muro Norte a lo largo de toda su cara exterior. No hay material cerámico que ayude a su datación.

Esta fase más antigua puede pertenecer a una primera Fuente Vieja, en el inicio de este lugar como punto de captación de agua en época moderna, que por las menciones en las fuentes documentales remontaría al siglo XVI- XVII. Lo más probable es que cuando la construcción romana fue descubierta en este punto, se llevara a cabo una primera remodelación del lugar reaprovechando el material constructivo existente. No obstante, dado que no está clara la funcionalidad de estos sillares, ni al interior ni al exterior del acueducto, sería de utilidad un sondeo estratigráfico en este punto para descartar la existencia aquí de alguna otra construcción romana.

- Fines del siglo XIX – FUENTE

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 93/156 |

Creemos que la remodelación de Fuente Vieja que mencionan las fuentes documentales y que podemos fechar en los años 80 del siglo XIX, se corresponde con esta fase principal detectada en las construcciones estudiadas. No hemos encontrado en los archivos municipales el proyecto de esta obra, pero constatamos algunas menciones indirectas. Joaquín Gonzalo y Tarín en 1886, nos dice que “La llamada Fuente Vieja, situada en una de las laderas de las colinas terciarias que se extienden hacia el norte, a no larga distancia de las casas de la ciudad, suministra todavía agua de dichas galerías, la cual es retenida a su paso en un arca, cubierta por una caseta, a la cual llegan los aguadores aprovechando los escalones dispuestos al efecto” (GONZALO Y TARÍN, 1886). Por otra parte, pocos años después, el arquitecto municipal Pérez González, en 1894 nos habla del uso de la fuente “que antes se tomaba llenando directamente los cántaros o vasijas en el depósito que hoy se ha cubierto y dotado de tres grifos” (AGA-GOBERNACIÓN 44-00043-0001-024).

Esta fase está representada por la obra realizada con mortero de cal bastarda anaranjada y ladrillos de dimensiones (28x14x4,5-5 cm). Se localiza tanto en el acueducto, al interior de la caja de agua conformando su cubierta de bóveda de cañón (...), como en la parte alta de los muros exteriores, apreciándose especialmente en los muros Sur y Este, que son los que mejor conservan su alzado. Ya el equipo de Diputación identificó esta fase reciente en la cámara subterránea, datándola en relación a una posible remodelación del sitio hacia el IV Centenario del Descubrimiento de América: “cubierta abovedada que, por el tipo de ladrillo y la mezcla utilizada, debió hacerse en época muy moderna, quizás en las obras de remoción que se llevaron a cabo con motivo del 4º Centenario del Descubrimiento” (GARCÍA Y RUFETE, 1996: 33).

Tanto en el muro Este como Sur, se aprecia una disposición de los ladrillos con una técnica constructiva homogénea que alterna soga y tizón (...), de modo que, en la cara del muro, una hilada muestra todos los ladrillos a soga y la siguiente hilada todos a tizón. En planta, el espesor del muro -de pie y medio, 0,45 m-, se hace mediante dos piezas, una cara toda a soga, la otra, a tizón. En el muro Norte este aparejo no se ha conservado, haciéndose más palpable la diferencia cronológica en la cota inferior. En la reparación de los muros hemos imitado esta técnica y reutilizado los mismos ladrillos.

El pavimento y los escalones deben pertenecer a este momento dada la homogeneidad que muestra el conjunto así como la presencia de un revestimiento en la pared que trabaja en conexión con la escalera y el suelo. Se trata de una capa de mortero realizado también con cal bastarda y gravilla, de 2-3 cm de espesor y con su superficie enalada (...). Los escalones presentan ladrillos de 26x12x6,5-7 dispuestos en vertical sobre una hilada de base en horizontal, siendo el largo del escalón un ladrillo y medio, dispuestos de modo alterno.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 94/156 |

Coincide todo con lo mencionado por las fuentes en cuanto a la cubrición del antiguo depósito y la construcción de escalones que facilitaban el acceso. Los grifos mencionados por Pérez González concuerdan además con los testimonios orales de los más ancianos del lugar. Esta obra es posible que se mantuviera hasta los años setenta del siglo XX sin apenas cambios. En el muro Este, la puerta de acceso y su contorno, realizados con ladrillos de 28x14x7, algo más grandes y de factura más perfecta que los de los escalones, pueden responder a una última remodelación que no está cubierta con el mortero rojizo.

- Desde finales del XIX hasta los años 70 del siglo XX – BARRIO FUENTE VIEJA

Durante las tareas de limpieza se han detectado algunas pavimentaciones y restos de muros propios ya del siglo XX. Además, la colmatación entre los muros de la fuente es un amplio depósito de escombros producto del derribo del barrio. El material arqueológico recuperado tanto en la limpieza superficial como en el sondeo operado, pertenecen en su totalidad a este momento con una amplia representación de vajilla de mesa en forma de algún vaso de latón, loza, porcelana, macetas, lebrillos y algunos objetos de vidrio tales como botellas de medicina, algún tintero, botellas de cerveza y también de refrescos de la marca “Onuba” (...).

Durante las tareas de limpieza y los eventos de divulgación que hemos llevado a cabo sobre la Fuente Vieja, son muchas las personas que se han interesado por el lugar y hemos podido contar con los testimonios de personajes que habitaron este sector de la ciudad. En esta parte del cabezo se encontraban los barrios denominados “Fuente Vieja Baja” (...) y “Fuente Vieja Alta” (...), que se generaron de una forma espontánea especialmente desde finales del siglo XIX. Más al norte se encontraban el barrio entorno a “Villa Rosa” (...) y el llamado “Chorrito Alto”. La presencia de agua en el cabezo de El Conquero facilitó estos asentamientos. Se trataba de chozas y construcciones más o menos sólidas, al principio con cubierta vegetal y ya posteriormente de teja y que incluían cuevas horadadas en el cabezo. Esta forma de vida, considerada insalubre y vulnerable ante los desplomes de los cabezo, fue objeto de atención social por las autoridades municipales a lo largo del siglo XX. Fotografías históricas (...) nos revelan cómo fue esta parte de la ciudad hasta que sus vecinos fueron desalojados recibiendo a cambio viviendas de promoción pública. En aquel entonces, durante los años 60 y primeros 70, pues parece ser que el desalojo concluyó en el año 1974, el agua de la fuente aún se usaba para beber.”

El anexo al proyecto define los en los siguientes términos los apartados siguientes:

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 95/156 |

El estudio y la intervención del Bien Inmueble Fuente Vieja, pretende subsanar el deficiente estado de conservación en el que actualmente se encuentran los paramentos, pavimentos y salida de agua, y subsanar el deterioro al que ha sido sometido debido a sus condiciones de libre acceso y falta de vigilancia y a las intervenciones anteriores poco acertadas que perjudican la conservación de los paramentos y dificulta una lectura correcta de los mismos a nivel histórico y estético.

Es imprescindible, desde la gran importancia histórica que tiene el lugar, y dada las características intrínsecas de este Bien Patrimonial, acometer de manera interdisciplinar un estudio pormenorizado de los elementos constructivos, estudios y análisis científicos de los materiales constitutivos para diseñar con exactitud la intervención conservadora que quedaría plasmada en las siguientes fases:

- Estudio de materiales mediante un análisis físico-químico de morteros históricos y ladrillos.
- Estudio de las técnicas constructivas.
- Estratigrafía de la estructura.
- Estudio y mapeado del estado de conservación actual.
- Estudio y propuesta del resanado y rectificación de elementos ajenos, así como el cambio de reja y sistema de salida de agua de la fuente.

El desarrollo de los trabajos se realizará bajo las siguientes premisas:

- Conservación de la autenticidad del Bien Patrimonial.
- Mínima intervención que garantice la estabilidad y la conservación, y no perjudique los valores intrínsecos de la arquitectura y su funcionalidad.
- Reversibilidad en el uso de materiales y procedimientos, que nace de la necesidad de garantizar la máxima conservación y respeto al original.
- Legibilidad de la intervención, que se establece con el objetivo de evitar falsos históricos o intervenciones que enmascaren la autenticidad de la arquitectura.

La intervención se ajustará a lo dispuesto en el Título II “Conservación y restauración” de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, y se adapta a los criterios y recomendaciones de los textos internacionales del Patrimonio Cultural, especialmente a la Carta de 1987 de la Conservación y Restauración de los Objetos de Arte y Cultura.

ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 96/156 |

El Bien Inmueble lo constituyen actualmente tres muros (Norte, Sur y Este), un pavimento escalonado con dos alturas, acceso a la entrada al acueducto romano y a la fuente, cuya disposición actual no es la original. Debido al libre acceso y a que el lugar no tiene vigilancia, ha sufrido durante mucho tiempo actos vandálicos. Revisando documentación fotográfica de la Fuente Vieja, de su estado anterior a través de diferentes fechas, se evidencia el deterioro y el cambio en su fisonomía.

En primer lugar, y debido a los empujes naturales de tierras, su situación en la zona baja de una pendiente natural del terreno que recibe en épocas de lluvias las escorrentías de la ladera, los muros están afectados con movimientos estructurales que han provocado fatiga del material y se traduce en grietas, desprendimiento del material constitutivo, pérdida de masa muraria y cavernas con debilidad en puntos localizados principalmente en los extremos de los muros Norte y Sur. Estas alteraciones estructurales, son más evidentes en el muro Norte.

Actualmente se está trabajando en la ladera y en el perímetro, para, entre otros fines, subsanar las causas que aceleran la degradación de la Fuente Vieja.

Los muros presentan una técnica constructiva heterogénea, constituidos por ladrillos cerámicos (pertenecientes a dos fases de construcción), ripios de pizarra y sillarejos reutilizados, posiblemente del acueducto. Los muros que presentan mayor cantidad de sillarejos son el Norte y Sur.

El mortero, aún por analizar física y químicamente, presenta un aspecto homogéneo, de alta granulometría, bastante compactado y en buen estado de conservación.

Los ladrillos cerámicos, dispuestos en hiladas y dispuestos a soga y tizón, presentan diferentes tamaños:

- 28 x 21(22) x 7(8) cm.
- 28 x 14 x 4,5(5) cm.
- 28 x 14 x 7 cm (de factura más homogénea).
- 30 x 13(14) x 5 cm.

El pavimento de acceso a la fuente lo constituye una primera plataforma escalonada y una segunda, con canal con receptor y conductor del agua de la fuente.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 97/156 |

De los tres escalones, solo completo está el más bajo de cota. Sus ladrillos están dispuestos en vertical sobre una hilada de base en horizontal, siendo el largo del escalón un canto y medio, dispuestos de manera alterna. Sus medidas son:

- 26 x 12 x 6,7 (7) cm.

En los tres muros, en las zonas inferiores y centrales, quedan aún restos de un antiguo revoque o revestimiento de mortero con cal, arena anaranjada y gravilla, muy grueso, que varía de los 2 a los 5 cm de grosor y cuya superficie aparece en su mayor superficie encalada.

Como agentes de deterioro principales, contamos con los tradicionales, a los que sumamos las sustancias procedentes de la polución, el empleo inadecuado de productos incompatibles con la estructura original y el vandalismo.

Como agentes externos, contamos con el agua de lluvia, la humedad por capilaridad e infiltraciones, que supone un agente de deterioro que ha favorecido la mayoría de las reacciones químicas que producen compuestos perjudiciales a corto y largo plazo.

Las sales, arrastradas por el agua y disueltas por saturación, se transportan por los materiales arquitectónicos diluyéndose y cristalizándose, ejerciendo presiones internas que acaba por fatigar morteros y material cerámico.

Contaminantes atmosféricos, naturales y artificiales, provenientes de la descomposición de sustancias orgánicas e inorgánicas naturales y las provenientes de las fábricas constitutivas. Y, las acciones antropogénicas, que han originado deterioros importantes, como el vandalismo o intervenciones incorrectas. Se han detectado restos de hollín, consecuencia de fogatas.

Por último, nombrar los agentes biológicos, que se han mantenido mucho tiempo en Fuente Vieja con unas condiciones favorables de humedad y han causado graves deterioros y pérdidas de soporte. Hablamos de microorganismos (algas, hongos y líquenes) y plantas aéreas enraizadas en las juntas de las hiladas de los muros.

Los agentes de deterioro internos, el envejecimiento natural de los materiales, también han contribuido a determinar el estado actual. Configuración estructural, composición de morteros y bizcochas cerámicos, poseen una determinada resistencia mecánica que permiten que los agentes externos actúen con mayor o menor virulencia.

ALTERACIONES Y ANÁLISIS PATOLÓGICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 98/156 |

Las principales alteraciones que afectan al conjunto arquitectónico son las pérdidas de masa muraria. Concretamente el extremo del muro Norte, provocado por una acción vandálica reciente.

Como consecuencia de los empujes del terreno, nos encontramos con grietas y fisuras de considerable tamaño que afectan de manera heterogénea a los tres muros.

Erosión mecánica. Modificaciones estructurales, recrecidos recientes en las cabezas de los tres muros, en los que se ha utilizado ladrillos que pertenecieron a la arquitectura y un mortero, creemos bastardo, duro, homogéneo, de color gris azulado, con posible adición cementosa, utilizado también el hueco de la ventana y el marco de ésta, así como en el perímetro de sellado de los dos caños (uno de ellos cegado y el otro en uso) que ninguno corresponde a la salida original del agua de la fuente.

Hay una pérdida de un 70% del revestimiento enladrado, y el que queda, está afectado también por grietas y fisuras, y separación parcial del muro con peligro de desprendimiento.

Derrumbe parcial en los extremos de los muros.

Alteración puntual en los ladrillos con aparición de un foco de eflorescencias salinas (muro Norte).

Colonización de plantas y biodeterioro en todos los paños, de manera acusada sobre el material de los recrecidos de la última intervención y en la zona inferior, principalmente donde se encuentra la salida de agua de la fuente. En esos planos verticales alrededor del caño y en los planos de contención del agua, existe una gran proliferación de material orgánico.

Aparecen en el muro Norte y Sur, dos paños de hormigón, colocados en otra intervención anterior como refuerzo.

Respecto al pavimento, en el suelo contenedor del agua, el material pétreo se encuentra agrietado pero no está en mal estado de conservación. No se ha podido determinar exactamente el estado de toda esta superficie por encontrarse cubierta parcialmente con una capa de suciedad.

En la zona de bajada, solo se conserva completo el último escalón. El resto ha desaparecido y quedan ladrillos que apoyan en los muros colindantes.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 99/156 |

DIAGNÓSTICO

Tras un examen organoléptico, observando patologías y daños existentes, y basándonos en los conocimientos previos de su historia material, resulta evidente el deficiente estado de conservación y el progresivo deterioro en el conjunto arquitectónico.

PROPUESTA METODOLÓGICA Y TRATAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FUENTE VIEJA

El objetivo de intervenir sobre el inmueble La Fuente Vieja, Huelva, está encaminado a desarrollar unos estudios y trabajos de índole conservadora sobre la estructura arquitectónica (muros, canalización del agua y pavimento) que consigan frenar el deterioro, mantener su integridad física y comprensión estética e histórica, así como la preservación de su valor documental.

Cada actuación quedará reflejada de manera fotográfica y en un cronograma de intervención y, pretende contribuir a esa preservación al eliminar y neutralizar las causas del deterioro, frenando procesos de degradación en curso y reestructurando anteriores intervenciones con el fin de posibilitar su conservación y correcta lectura.

Los materiales y soluciones técnicas, metodología y productos que se propone, han sido contrastados en experiencias análogas con óptimos resultados en el campo del Patrimonio Arquitectónico.

Las fases operativas se proponen en base a los tratamientos internacionalmente consensuados (ICOM, ICOMOS, ICR-Roma, 1975

El proceso de conservación y consolidación que se propone, de ha secuenciado en las siguientes fases:

- Estudio físico-químico de los materiales constitutivos, de los morteros históricos y fábricas (al menos de las dos fases principales).
- Reajuste del plan de actuación y diseño definitivo de la intervención si fuera necesario una vez obtenidas las muestras analíticas y estudios técnicos pertinentes.
- Resanado y eliminación parcial de los dos paños de hormigón situados en las bases de los muros Norte y Sur.
- Limpieza manual de costras, suciedad, acumulación de tierras y biodeterioro.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 100/156 |

- Aplicación de un biocida BIOTIN T en baja concentración. Preparado líquido de sustancias activas para eliminar el biodeterioro. Se tendrá especial atención en el control del PH y en su aplicación, evitando en todo momento la posible contaminación ambiental.

Su aplicación se realizará a brocha y la eliminación de los microorganismos con paletinas y cepillos de cerda sintética.

- Eliminación y control de la eflorescencia de las sales solubles mediante la aplicación de papeta EDTA y posterior neutralización.

- Limpieza superficial con jabón Ph neutro específico para el tratamiento de paramentos históricos.

- Saneado de paramentos.

Se propone sanear grietas antes de su consolidación, así como resanar oquedades y eliminar todo el mortero cementoso que se encuentra en los paramentos verticales. En caso de no poder retirarlo

completamente, rebajarlo y aplicarle un tratamiento para eliminar posibles sales solubles.

- Resanado del marco de la ventana del mortero cementoso y prepararlo para recibir la nueva reja propuesta por la dirección facultativa de la obra.

- Resanado del paramento en el que se encuentra el caño. Una vez se determine la salida de agua definitiva, realizar el mismo tratamiento para su restauración e integración de esa sección del muro.

- Consolidación de determinados ladrillos que se encuentran disgregados mediante un consolidante a base de silicato de etilo.

- Consolidación de fisuras mediante la inyección de cal hidráulica y para las grietas y sellado de llagas, se prevé utilizar un mortero de cal hidráulico, preparado en fábrica, de alta calidad y específico para restauraciones de fábricas históricas, que asegura una homogeneidad al que se le dotaría de un color, textura y granulometría semejante al original y con la garantía de no llevar en sus componentes sales ni cementos agregados, iconos de cal o cualquier aditivo que perjudique a la arena.

Los llagueados se realizarían bajo nivel, de manera que sea reconocible como criterio diferenciador y evitar un falso histórico.

El tratamiento que recibirían los paños de revoque con o sin enlucido, es el de consolidarlos mediante inyección de cal y para los perímetros, aplicar un mortero de recogida que selle y asegure su conservación.

- El pavimento recibirá los mismos tratamientos que los paramentos. Se completará con ladrillos seleccionados que pertenecieron al conjunto arquitectónico y se utilizará un elemento diferenciador para que sean reconocible a simple vista la intervención, evitando de nuevo un falso histórico. Se acotará el añadido con unas finas líneas diferenciadoras de metal.

- Protección.

Debido a la humedad constante en el vaso de la fuente y la que reciben los paramentos por capilaridad, en zonas donde los muros puedan estar expuestos a abrasiones y rozamientos, se propone utilizar TECNADIS PRS

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 101/156 |

PERFORMANCE, hidrofugante y oleofugante para materiales porosos. Es un compuesto activo de nanopartículas que produce la hidrorrepelencia, diseñado principalmente para la protección frente al agua.

Para el resto de las fábricas, proponemos la aplicación de AQUASHIELD ACTIVE, que además de ser un hidrofugante de excepcionales cualidades, es inhibidor de microorganismos.

Ambos productos son de la casa TECNAN.

Los trabajos de conservación y consolidación, y su dirección, los realizará un técnico en Restauración y Conservación de Patrimonio, junto con personal cualificado de la empresa constructora, en un tiempo no mayor de dos meses.

Dicho técnico, entregará al final de los trabajos una memoria de los procesos y recomendaciones específicas para el buen uso y mantenimiento del inmueble.

MURO SUR

La principal afección del muro son las grietas y separación de material murario, provocadas por los empujes del terreno. Excepto una, el resto recorren el muro en toda su dimensión.

- G1 Afecta al muro y revoco.
- G2 Afecta al muro. En su recorrido presenta una zona de separación acusada que llega a tener 2 cm de ancho. Sin determinar la profundidad.
- G3 Afecta al muro. Con una profundidad de 10 cm y separación de entre 1 y 2 cm, principalmente en la zona inferior. Solo en la hilada superior, el recrecido perteneciente a la última intervención, aparece “sellada” con un mortero aparentemente cementoso.
- G4 Grieta con desprendimiento y alteración del soporte de ladrillos. Algunos están caído, desaparecidos y otros a punto de caer. Sin compacidad en la tierra que aparece disgregada y suelta.
- G5 Esta grieta en el muro está provocada por un movimiento y desprendimiento de tierras. Los elementos pétreos y cerámicos se han desplazado y hay falta de soporte, dejando un hueco de 20 cm de profundidad. A la derecha, como último elemento de cierre del muro, aparece un sillar.

H1 Parche de hormigón.

Biodeterioro.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 102/156 |

La zona inferior del muro está afectada por biodeterioro y enraizamiento de plantas. La parte próxima al muro Este, apreciamos como aumenta la invasión de musgos y líquenes.

La parte superior del muro, en un total de 6 hiladas de ladrillo, éste se encuentra cubierto por un film de biodeterioro, que corresponde al recrecido de la última intervención. El recrecido además sobresale de la vertical del muro varios centímetros.

Revoco.

Casi toda la mitad inferior del muro mantiene el revoco con restos de enlucido. Se puede apreciar en su perímetro y en los restos de revoque sin enlucir que se trata de un mortero de color ocre anaranjado y gravilla.

En parte de la plancha de revoque, se observa, que al igual que el soporte murario, está afectado por grietas longitudinales y presenta en la zona superior una separación al muro con peligro inminente de desprendimiento.

El revoque sin enlucidos, los pocos restos que quedan aparecen en buen estado de conservación.

MURO NORTE

De nuevo nos encontramos con grietas de diversa extensión y profundidad que afectan al muro y al revoque.

G6 Esta grieta principal recorre el muro de manera horizontal, dividiéndolo en dos, y de la que salen ramificaciones de distinta longitud, aunque todas ellas de menor profundidad y abertura que las que afectan al muro Sur.

G7 La grieta 7 recorre el muro en la parte más extrema de verticalmente y en toda su extensión, afectando también a la hilera del recrecido.

G8 Grieta que afecta al muro y al revoque.

Existen dos zonas C1 y C2, cavidades y falta de soporte importante, que han sido reforzadas con mortero posiblemente bastardo y en las que han desaparecido ladrillos, dejando huecos debilitados y han sido tratados de manera incorrecta con anterioridad.

Se conserva un casi 60% de revoque con enlucido, que, a diferencia del muro sur, en el examen organoléptico no se han detectado peligros de desprendimiento. Sí presenta grietas y mucha suciedad acumulada. Queda muy poco porcentaje de revoque sin enlucir.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 103/156 |

H2 Paño o parche de hormigón.

E1 Zona muy delimitada que presenta eflorescencias salinas.

En el extremo del muro, se observa que ha sufrido actualmente una grave agresión vandálica. Hay derrumbe parcial con falta de soporte y desaparición de elementos pétreos y cerámicos. Es una zona que ha quedado muy debilitada.

De nuevo, un recocado en la cabeza o cresta del muro, que nace en la esquina con el muro Este y tiene 11 hiladas de ladrillos reutilizados, a modo de escalera y un total de 5 hiladas que recorren el resto del muro.

Colocado en la última intervención con añadido del ya mencionado mortero cementoso gris, duro que en ocasión cubre la fábrica dejando un aspecto muy artificial.

Respecto al biodeterioro, de nuevo encontramos una gran placa de algas, musgos y líquenes que afecta principalmente a todos los ladrillos del recocado. El mortero usado, probablemente no cumple las exigencias técnicas que requiere una intervención en estas fábricas, provoca la condensación de humedad y proliferación del biodeterioro.

MURO ESTE

Este muro es el que presenta mayor número de fisuras, aunque, al igual que el muro Norte, la separación provocada no llega nunca a tener las dimensiones del muro Sur.

Parten todas de la cresta del muro, afectando también al recocado de la última intervención. G9, G10, G11, G12, G13 y G14.

Las cuatro primeras mueren en el hueco de la ventana.

Debido a las numerosas intervenciones que ha sufrido a lo largo de su historia material, y los cambios de salida del agua, este paramento conserva poco revoque y la fisionomía del hueco de ventana y paño inferior ha sido intervenida y reestructurada con elementos no apropiados.

Las hiladas superiores presentan un recocado en forma de escalón con un total de 13 hiladas de ladrillo. Se repite la cubrición de este añadido de un denso biodeterioro.

El biodeterioro también afecta a la zona circundante al caño del agua y parte superior del hueco de ventana.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 104/156 |

En una anterior intervención, al colocar la reja se reforzó con un cemento gris que cubre grietas y fisuras en el resto del muro.

De manera generalizada, el muro presenta una gran cantidad de suciedad acumulada.

El documento incorpora adicionalmente en su apartado A.5.5 OTRAS INTERVENCIONES, consistentes en la colocación de una Barandilla sobre Fuente Vieja, una reja de securización en ventana de muro este, así como un tramex sobre atarjea que al no tratarse de actuaciones estrictamente conservativas no son objeto de informe por este Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico.

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las actuaciones descritas, en atención al art.20 (LPHA), responden disciplinariamente a intervenciones de conservación preventiva, respetando las aportaciones de todas las épocas existentes. El contenido documental se ajusta a los requerimientos prevenidos en el art.22 (LPHA). Los materiales empleados son compatibles con los del bien, reversibles y ofrecen comportamientos y resultados contrastados.

El documento técnico presentado como Anexo al proyecto autorizado se encuentra suscrito por técnicos competentes por razón de la materia (arquitecto y licenciada en Restauración y Conservación de Patrimonio) dando con ello cumplimiento a los requerimientos del art.22.2 (LPHA), respondiendo a criterios multidisciplinares conforme a cuanto sobre ello se sustancia en el art.22.1 (LPHA),

Los métodos constructivos y los materiales son compatibles con la tradición constructiva del bien. Se limitan las refacciones circunscribiéndose a labores conservativas. Resulta oportuna la realización de Estudios físico-químico de los materiales constitutivos, de los morteros históricos y fábricas, que como bien indica el proyecto pudieren conllevar eventuales reajustes del plan de actuación y diseño definitivo de la intervención si fuera necesario una vez obtenidas las muestras analíticas y estudios técnicos pertinentes. Se considera acertada la aplicación de papetas para la eliminación de sales eflorescentes, así como la limpieza por medios manuales de las costras, acúmulos de suciedad, tierras y demás agentes de biodeterioro.

Especialmente indicada resulta la propuesta de eliminación de morteros cementosos presentes en el contorno de sujeción de la reja, cuya sustitución por otra dotada de mayor neutralidad es acertada. El saneado de paramentos, la limpieza superficial con componentes jabonosos del Ph neutro son adecuadas al bien. Finalmente la propuesta de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 105/156 |

consolidación de fisuras mediante inyección de lechada de cal hidráulica y sellado de llaguas con morteros de cal hidráulico se consideran óptimos para abordar la consolidación de las fábricas latericias, cuyas piezas disgregadas serán consolidadas con silicato de etilo.

Los tratamientos de protección a través de tratamientos conformados por compuestos activos de nanopartículas posee una eficacia probada para este tipo de superficies, garantizando un comportamiento hidrorepelente a su vez transpirable al vapor de agua.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El Jefe del Departamento de
Conservación del Patrimonio Histórico
Fdo. Juan José Fondevilla Aparicio”

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Las actuaciones descritas, en atención al art.20 (LPHA), responden disciplinariamente a intervenciones de conservación preventiva, respetando las aportaciones de todas las épocas existentes. El contenido documental se ajusta a los requerimientos prevenidos en el art.22 (LPHA). Los materiales empleados son compatibles con los del bien, reversibles y ofrecen comportamientos y resultados contrastados.

El documento técnico presentado como Anexo al proyecto autorizado se encuentra suscrito por técnicos competentes por razón de la materia (arquitecto y licenciada en Restauración y Conservación de Patrimonio) dando con ello

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 106/156 |

cumplimiento a los requerimientos del art.22.2 (LPHA), respondiendo a criterios multidisciplinares conforme a cuanto sobre ello se sustancia en el art.22.1 (LPHA),

Los métodos constructivos y los materiales son compatibles con la tradición constructiva del bien. Se limitan las refacciones circunscribiéndose a labores conservativas. Resulta oportuna la realización de Estudios físico-químico de los materiales constitutivos, de los morteros históricos y fábricas, que como bien indica el proyecto pudieren conllevar eventuales reajustes del plan de actuación y diseño definitivo de la intervención si fuera necesario una vez obtenidas las muestras analíticas y estudios técnicos pertinentes. Se considera acertada la aplicación de papetas para la eliminación de sales eflorescentes, así como la limpieza por medios manuales de las costras, acúmulos de suciedad, tierras y demás agentes de biodeterioro.

Especialmente indicada resulta la propuesta de eliminación de morteros cementosos presentes en el contorno de sujeción de la reja, cuya sustitución por otra dotada de mayor neutralidad es acertada. El saneado de paramentos, la limpieza superficial con componentes jabonosos del Ph neutro son adecuadas al bien. Finalmente la propuesta de consolidación de fisuras mediante inyección de lechada de cal hidráulica y sellado de llaguas con morteros de cal hidráulico se consideran óptimos para abordar la consolidación de las fábricas latericias, cuyas piezas disgregadas serán consolidadas con silicato de etilo.

Los tratamientos de protección a través de tratamientos conformados por compuestos activos de nanopartículas posee una eficacia probada para este tipo de superficies, garantizando un comportamiento hidrorrepelente a su vez transpirable al vapor de agua.

Al respecto de la propuesta de colocación de una barandilla sobre la Fuente Vieja, una reja de securización en la ventana de muro este, y un tramex sobre atarjea, estos elementos han de diseñarse con el objetivo del mínimo impacto visual sobre el bien...”.

15.- “... EXPTE 213 /2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 07/2023

EXPEDIENTE: DEMOLICION Y PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON COCHERA en Calle DOCTOR FLEMING 08 de MANZANILLA .

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 107/156 |

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla fue declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, por Decreto 86/2009 de 14 de mayo, encontrándose la propuesta dentro de la delimitación de su entorno.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada con fecha de 24-04-2023 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial de DEMOLICION Y PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON COCHERA en Calle DOCTOR FLEMING 08 de MANZANILLA (...)

Según la documentación aportada se pretende, previa demolición de edificación de una planta de altura la cual da a dos calles, Dr. Fleming y calle trasera, realizar una obra nueva con dos plantas de altura a calle de acceso o Dr. Fleming y una planta de altura en calle trasera. En dicha calle se situaría el acceso para cochera, con pequeño patio y piscina.

1. Según el informe técnico aportado y en relación con la demolición de la edificación: "En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, referente a la posible situación de ruina del edificio sito en Referencia catastral: 7812804QB2471S0001ET Localización: C/ DOCTOR FLEMING, 8 Uso: RESIDENCIAL Año de Construcción: 1944, Con fecha 9 de septiembre del 2009, se ha efectuado visita urgente de comprobación del citado inmueble.

Que la realidad física del inmueble posee en su cubierta un carácter ruinoso, especialmente en la visible desde el patio interior, tal y como se observa en las fotografías que obran en el expediente y que, por tanto, de acuerdo con lo indicado en el artículo 18.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, a juicio de quien

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 108/156 |

suscribe, la incoación de oficio del expediente de declaración de ruina urbanística, así como que se inste a la propietaria a realizar la reparación de la cubierta en el plazo de un mes.”

Por lo expuesto se procede a la incoación de oficio del expediente de declaración de ruina urbanística, instando a la propietaria a realizar la reparación de la cubierta en el plazo de un mes.

Manzanilla, a fecha de firma electrónica (16-12-2020).”

2. Según el informe técnico aportado y en relación la obra nueva propuesta se informa lo que sigue :”Que el proyecto presentado es para una VIVIENDA con garaje y piscina de uso RESIDENCIAL incluyendo la demolición previa de la vivienda existente. Asimismo las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuya calificación urbanística conforme al planeamiento aplicable esto es el PGOU de Manzanilla es de URBANO Manzana cerrada R1 de Uso Residencial. Suelo Urbano PROTEGIDO por el entorno BIC de la iglesia Nuestra Señora de la Purificación. No obstante, procede hacer las siguientes observaciones que habrán de hacerse constar en el acto de otorgamiento de la licencia:

- ✓ La pintura deberá ser de color blanco en fachada y de color oscuro en la carpintería metálica. Artículo 118.b del PGOU.

- ✓ No se permitirá la carpintería exterior en color blanco. La carpintería exterior(VENTANAS, PUERTA DE GARAJE Y PUERTAS DE ENTRADA) en ventanas será de color madera o pintadas en tonos marrones o verde oscuro, pudiendo ser también de aluminio lacado imitación madera. Artículo 118.f

- ✓ La pintura de la rejería exterior será mediante pintado en colores grises ferrosos, verdes o marrones oscuros Artículo 118 o

- ✓ Los aparatos de aire acondicionado no podrán localizarse en las fachadas que den a la vía pública, ya sean estos de ventana o unidades partidas. A tal fin las viviendas de nueva construcción, aunque no prevean la climatización, deberán contar como mínimo con la preinstalación de Aire Acondicionado para evitar este supuesto el cual ubique las unidades exteriores en los patios o zonas no visibles desde la vía pública. Artículo 119.a .

Se deberá dejar previsto un bajante conectado a la red de saneamiento en fachada para la posible futura instalación de un canalón

- ✓ El zócalo en caso de ejecutarse deberá ser de ladrillo o pintado.

En conclusión a lo expuesto, informo FAVORABLEMENTE CONDICIONADO respecto de la concesión de la LICENCIA OBRA MAYOR ..a la subsanación previa de lo siguiente:

- ✓ Que se aporte declaración responsable con modificado del proyecto que subsane lo recogido en el apartado TERCERO del informe firmado por el Arquitecto y el promotor.

- ✓ Que se requiera informe previo favorable de la Comisión Provincial de Cultura respecto a la viabilidad de la licencia de obras solicitada...”

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 109/156 |

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta :

- El lugar de ubicación se encuentra en el entorno de La Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla y cercano a ésta .

Según el el Decreto 86/2009 de 14 de mayo por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla y en concreto, haciendo referencia al apartado de DELIMITACIÓN DEL ENTORNO, se transcribe literalmente : “Los criterios que se han tenido en cuenta para realizar la delimitación del entorno consisten en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales donde la alteración de sus fachadas repercutiría negativamente, de modo total o parcial, en la conservación, correcta percepción y uso del templo, así como en el mantenimiento de los lazos históricos que lo unen con su contexto. Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interponerse en la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas o dificultar el desempeño de sus funciones, como a las posibles reformas de fachadas que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos y que supondrían un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y tradición estilística con el entramado circundante.

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien de Interés Cultural de la iglesia de Santa María de la Purificación en Manzanilla (Huelva) comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se incluye a continuación:....”

Por lo tanto y en referencia a la actuación proyectada :

- Con referencia a lo que consta en el Decreto 86/2009 de 14 de mayo de declaración de BIC antes mencionado , se entiende que existe una modificación de “ altura volumetría que podría interponerse en la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas” , teniendo además las edificaciones de la misma manzana en calle Dr. Fleming una altura.

- A mayor abundamiento, se citan los artículos 29 y 28 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía :

Artículo 19. Contaminación visual o perceptiva.

1. Se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta Ley, aquella

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 110/156 |

intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.

2. Los municipios en los que se encuentren bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía deberán recoger en el planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales de edificación y urbanización medidas que eviten su contaminación visual o perceptiva. Tales medidas comprenderán, al menos, el control de los siguientes elementos:

a) Las construcciones o instalaciones de carácter permanente o temporal que por su altura, volumetría o distancia puedan perturbar su percepción.

Artículo 28. Entorno de los Bienes de Interés Cultural.

1. El entorno de los bienes inscritos como de interés cultural estará formado por aquellos inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores propios del bien de que se trate, a su contemplación, apreciación o estudio, pudiendo estar constituido tanto por los inmuebles colindantes inmediatos, como por los no colindantes o alejados.

2. Las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a la autorización prevista en la Ley, al objeto de evitar las alteraciones a que se refiere el apartado anterior

Por lo que para que la actuación no interfiera con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla su contemplación, apreciación o estudio se debería de rebajar la altura y volumetrías propuestas buscando solución alternativa.

Igualmente en cuanto a la composición de fachada debiendo de mantener los tres ejes con acceso centrado.

Las instalaciones de placas solares y demás no se visualizarán nunca desde vía pública ni interferirán en la contemplación, apreciación o estudio del BIC

Teniendo en cuenta estas actuaciones, y la posible afección al registro arqueológico, ya que se encuentra en el entorno del Castillo, se propone la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de todas las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y, en caso de que

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 111/156 |

se compruebe la existencia de éstos, permitir su documentación con metodología arqueológica y la recogida y recuperación de bienes muebles.

En caso de documentarse la existencia de niveles arqueológicos en el transcurso de la actividad, deberá comunicarse al técnico de esta Delegación Territorial designado para llevar a cabo las tareas de inspección, para que valore las siguientes actuaciones a realizar.

En todo caso, la materialización de las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación por parte de esta Delegación de los resultados obtenidos, dado el alto potencial del registro arqueológico constatado en las actividades arqueológicas que se han llevado a cabo en las inmediaciones del ámbito de actuación del proyecto que nos ocupa.

Para todo ello, en base al artículo 68 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se indica lo siguiente:

“1. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y de las siguientes actividades arqueológicas en Andalucía: excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas, análisis de estructuras emergentes y la reproducción y estudio del arte rupestre.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

En el caso de proceder a la realización de una excavación arqueológica debido a los resultados obtenidos durante el transcurso de la actividad, se deberá presentar un proyecto de Actividad Arqueológica, según el artículo 22 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 112/156 |

de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

Asimismo, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla.

Vista la propuesta :

El lugar de ubicación se encuentra en el entorno de La Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla y cercano a ésta .

Según el el Decreto 86/2009 de 14 de mayo por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla y en concreto, haciendo referencia al apartado de DELIMITACIÓN DEL ENTORNO, se transcribe literalmente : “Los criterios que se han tenido en cuenta para realizar la delimitación del entorno consisten en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales donde la alteración de sus fachadas repercutiría negativamente, de modo total o parcial, en la conservación, correcta percepción y uso del templo, así como en el mantenimiento de los lazos históricos que lo unen con su contexto. Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interponerse en la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas o dificultar el desempeño de sus funciones, como a las posibles reformas de fachadas que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos y que supondrían un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y tradición estilística con el entramado circundante.

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien de Interés Cultural de la iglesia de Santa María de la Purificación en Manzanilla (Huelva) comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se incluye a continuación:....”

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 113/156 |

Por lo tanto y en referencia a la actuación proyectada :

- Con referencia a lo que consta en el Decreto 86/2009 de 14 de mayo de declaración de BIC antes mencionado , se entiende que existe una modificación de “ altura volumétrica que podría interponerse en la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas” , teniendo además las edificaciones de la misma manzana en calle Dr. Fleming una altura.

- A mayor abundamiento, se citan los artículos 29 y 28 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía :

Artículo 19. Contaminación visual o perceptiva.

1. Se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta Ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.

2. Los municipios en los que se encuentren bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía deberán recoger en el planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales de edificación y urbanización medidas que eviten su contaminación visual o perceptiva. Tales medidas comprenderán, al menos, el control de los siguientes elementos:

a) Las construcciones o instalaciones de carácter permanente o temporal que por su altura, volumetría o distancia puedan perturbar su percepción.

Artículo 28. Entorno de los Bienes de Interés Cultural.

1. El entorno de los bienes inscritos como de interés cultural estará formado por aquellos inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores propios del bien de que se trate, a su contemplación, apreciación o estudio, pudiendo estar constituido tanto por los inmuebles colindantes inmediatos, como por los no colindantes o alejados.

2. Las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a la autorización prevista en la Ley, al objeto de evitar las alteraciones a que se refiere el apartado anterior

Por lo que para que la actuación no interfiera con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla su contemplación, apreciación o estudio se debería de rebajar la altura y volumetrías propuestas buscando solución alternativa.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 114/156 |

Igualmente en cuanto a la composición de fachada debiendo de mantener los tres ejes con acceso centrado.

Las instalaciones de placas solares y demás no se visualizarán nunca desde vía pública ni interferirán en la contemplación, apreciación o estudio del BIC

Teniendo en cuenta estas actuaciones, y la posible afección al registro arqueológico, ya que se encuentra en el entorno del Castillo, se propone la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de todas las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y, en caso de que se compruebe la existencia de éstos, permitir su documentación con metodología arqueológica y la recogida y recuperación de bienes muebles.

En caso de documentarse la existencia de niveles arqueológicos en el transcurso de la actividad, deberá comunicarse al técnico de esta Delegación Territorial designado para llevar a cabo las tareas de inspección, para que valore las siguientes actuaciones a realizar.

En todo caso, la materialización de las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación por parte de esta Delegación de los resultados obtenidos, dado el alto potencial del registro arqueológico constatado en las actividades arqueológicas que se han llevado a cabo en las inmediaciones del ámbito de actuación del proyecto que nos ocupa.

Para todo ello, en base al artículo 68 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se indica lo siguiente:

“1. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y de las siguientes actividades arqueológicas en Andalucía: excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas, análisis de estructuras emergentes y la reproducción y estudio del arte rupestre.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 115/156 |

referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

En el caso de proceder a la realización de una excavación arqueológica debido a los resultados obtenidos durante el transcurso de la actividad, se deberá presentar un proyecto de Actividad Arqueológica, según el artículo 22 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

Asimismo, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía...”.

16.- “...EXPTE. 214/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2023

EXPEDIENTE: Proyecto de instalación eléctrica de subestación 132/30 kV de 50 MVAs denominada “SET Atalaya Mining FV” para PSFV de autoconsumo, y en el Proyecto de Línea aérea AT (Entrada- Salida) a SET 132/30 kV “Atalaya Mining FV en el término municipal de minas de riotinto.

PROMOTOR: atalaya riotinto minera S.A.U.

MARCO JURÍDICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 116/156 |

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Patrimonial, de la Cuenca minera de Riotinto-Nerva en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva) (BOJA nº 208 de 23/10/2012, pp.54-83), encontrándose el proyecto dentro del ámbito de protección de la Zona Patrimonial.

antecedentes

Con fecha de 19/11/2021, el Servicio de Bienes Culturales emite informe técnico a instancia de la Delegación del Gobierno en Huelva de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en relación con la solicitud de Informe de Afeción al Patrimonio de los Proyectos: “Proyecto de instalación eléctrica de subestación 132/30 kV de 50 MVAs denominada “SET Atalaya Mining FV” para PSFV de autoconsumo, y en el Proyecto de Línea aérea AT (Entrada-Salida) a SET 132/30 kV “Atalaya Mining FV” en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva), siendo la promotora Atalaya Riotinto Minera S.A.U.

El referido informe se evacuó de conformidad con el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y el artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en los siguientes términos:

“Como conclusión, en base a la documentación aportada y al análisis de la misma, se estima necesario que el ya existente Control Arqueológico de movimientos de tierra, realice seguimiento de los trabajos propuestos descritos en la documentación presentada.

En cualquier caso, las actuaciones proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos en las actividades arqueológicas referidas que, de resultar positivas, se adoptarán por esta Delegación Territorial todas aquellas medidas que se consideren oportunas para la correcta protección y conservación del patrimonio arqueológico.

Asimismo, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, en los términos del artículo 50 de la Ley

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 117/156 |

14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En cuanto a la afección visual de las instalaciones, tal como hemos indicado, no se ve afectado directamente ningún bien singularizado de la Zona Patrimonial. Las actuaciones se enmarcan dentro de las actividades mineras propias en cuanto a eficiencia energética, siendo reflejo de la evolución de las técnicas actuales, en consonancia con el carácter dinámico, de naturaleza diacrónica y evolutiva del hecho cultural de la actividad minera.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.”

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha 20/04/2022 y 05/06/2023 tiene entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial documentación relativa al proyecto de referencia, a los efectos de que se emita la autorización preceptiva por parte de esta Delegación Territorial. La documentación aportada se corresponde con:

- Proyecto “Nueva subestación eléctrica Atalaya Mining FV 132/30 kV 50/60 MVA”, suscrito por técnico competente.
- Informe de compatibilidad con el Bien de Interés Cultural de la Zona Patrimonial Cuenca minera de Riotinto-Nerva por el Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica para autoconsumo energético del Proyecto Riotinto.
- Informe técnico municipal sobre el proyecto.

Según la documentación aportada el proyecto de referencia es igual al que se presentara para la correspondiente autorización ambiental presentada el día 19/10/2021. Por ello, se asume las consideraciones establecidos en el referido informe técnico emitido por el Servicio de Bienes Culturales con fecha de 19/11/2021. A continuación se transcribe la valoración del mismo:

“Tanto los módulos fotovoltaicos, como la subestación eléctrica, así como las líneas soterradas desde los centros de transformación hasta la subestación eléctrica, se ubican en la zona norte del Proyecto Riotinto.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 118/156 |

“• Zona 1. Gossan: Terreno libre entre las instalaciones del aprovechamiento de mineral y la sección de Gossan del depósito de estériles. La superficie de ocupación en esta zona es de 17,2 ha.

• Zona 2. Escombrera Marginal: Se trata de una escombrera de las denominadas “pasivas”, es decir, no ha sido generada por la actividad minera actual desarrollada por Atalaya Riotinto Minera, sino que procede de una época pasada. Esta escombrera tiene una superficie apta para la implantación del parque solar. La superficie de ocupación es de 29,9 ha.

• Zona 3. Balsa de cementación: Esta antigua balsa forma parte de la Escombrera Marginal y recoge las aguas de lluvia que drenan por la escombrera. La superficie de ocupación es de 4,6 ha”.

Por su parte, la tubería de desvío de las aguas desde la Zona 3, une dicha balsa de cementación con una de las balsas de gestión de aguas de la Escombrera Sur (Balsa Sur 2).

En cuanto a los movimientos de tierra necesarios para la implantación y construcción de las instalaciones, en la denominada Zona 1, se rellenaran las vaguadas y se ejecutaran desmontes que serán reutilizados en el sellado de los rellenos junto con materiales de la corta de Cerro Colorado hasta conseguir una plataforma uniforme de 17,2 Ha.

En la denominada Zona 2, primero se restaurará la escombrera con los criterios de las que están en uso en el Proyecto Riotinto, generando una superficie plana de 29,9 Ha.

En la denominada Zona 3, “se procederá al relleno con material proveniente de la Corta Cerro Colorado y posterior sellado con pizarras de igual procedencia”, obteniendo una superficie regulada de 4,6 Ha.

La nueva subestación eléctrica necesitará una superficie horizontal de 0,35 Ha, que “se ejecutará a media ladera, siguiendo el método de desmonte y terraplén”. “La energía producida en la planta fotovoltaica se evacuará desde esta subestación a la subestación principal del Proyecto Riotinto a través de una línea aérea que conectará con la línea existente mediante la que actualmente se suministra la energía eléctrica desde la subestación de La Dehesa perteneciente a ENDESA”.

“Las líneas soterradas de media tensión de 30 kV de la planta solar, partirán desde los centros de transformación de la planta, hasta la nueva subestación eléctrica. En total, se instalarán 4 trazados (...) directamente enterradas en todo su trazado excepto en los cruzamientos que se instalarán mediante canalización entubada con tubos hormigonados”.

La red de drenajes “se compone de cunetas de coronación en las plataformas creadas, así como bajantes y cunetas de pie (...) Las cunetas de coronación se dimensionan con sección cuadrada de 0,5 x 0,5 m y las bajantes con sección

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 119/156 |

cuadrada de 0,4 x 0,4 m y revestidas con lámina de P.E.A.D. de 1,2 mm de espesor”. La profundidad proyectada será de 0,5 metros. En el caso de “la gestión de los caudales procedentes de la cuneta denominada CM6, por donde desaguan algunas subcuencas vertientes de las zonas 2 y 3 (Marginal y Cementación), será necesaria la instalación de una conducción de sección circular a base de tubería de P.E.A.D. de 1,09 m de diámetro, que conectará la cuneta de pie de la Zona 3. Cementación, con la una de las balsas de gestión de aguas de la Escombrera Sur (Balsa Sur 2)”.

Por último, “sobre las plataformas creadas en las 3 zonas descritas en el capítulo anterior, se instalarán módulos solares de la marca SUNTECH con una potencia de 660 Wp. Los paneles considerados de la marca SUNTECH según fabricante, garantizan un alto rendimiento lineal durante 25 años. Se proyectan un total de 75.630 paneles para la instalación con una potencia total de 49.915.800 Wp instalados. Para los anclajes se utilizará una estructura fija con una inclinación de 25° y capaz de contener 5x3 paneles en posición horizontal, anclada al suelo en 4 puntos. En total se dispondrán 5.042 estructuras fijas repartidas en 9 bloques (CT-1 a CT-9)”.

En cuanto a la afección arqueológica de los movimientos de tierra necesarios para la instalación de los paneles fotovoltaicos, de la subestación eléctrica, de los centros de transformación, de las líneas soterradas y de la red de drenajes, se estima que puede ser baja o nula, tras análisis de su ubicación en el BIC Zona Patrimonial. En particular, ha sido comprobado el trazado de la conducción entre la Zona 3 y la Balsa Sur 2 de la Escombrera Sur, que discurre a través de las pistas preexistentes de la mina, entre diferentes yacimientos y elementos singularizados de la Zona patrimonial.

Aún realizado dicho análisis espacial, y tal y como se recoge en la propia documentación aportada, habida cuenta de la existencia de un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra autorizado por esta Delegación Territorial, dichos movimientos deberán ser objeto del citado Control.

En cuanto al impacto visual de las instalaciones, no se ve afectado directamente ningún bien singularizado dentro de la Zona Patrimonial. Así mismo, teniendo en cuenta la naturaleza de la inscripción de esta figura patrimonial, tal y como se recoge en las instrucciones particulares de su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, se posibilitará la convivencia entre pasado, presente y futuro, para que, preservando el legado histórico, la Zona Patrimonial pueda seguir siendo reflejo de la evolución de la minería y de sus técnicas actuales y futuras. Tal naturaleza diacrónica y evolutiva es la que define el hecho cultural, intrínsecamente dinámico de la actividad minera”.

La solicitud presentada viene acompañada de informe técnico municipal sobre las actuaciones proyectadas, las cuales se consideran favorable respecto a la concesión de la licencia urbanística

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 120/156 |

PROPUESTA

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales de la Zona Patrimonial de la Cuenca minera Riotinto-Nerva (Minas de Riotinto, Huelva), y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose realizar el seguimiento de los trabajos propuestos descritos en la documentación presentada bajo el Control Arqueológico de movimientos de tierra que se está desarrollando en el marco del Proyecto Riotinto.

En cualquier caso, las actuaciones proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos en las actividades arqueológicas referidas que, de resultar positivas, se adoptarán por esta Delegación Territorial todas aquellas medidas que se consideren oportunas para la correcta protección y conservación del patrimonio arqueológico.

Asimismo, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia....”.

17.- EXPTE 54/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 121/156 |

REF: 7/2023

EXPEDIENTE: LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN CALLE ALCALDE ORTA BOZA Nº14, DE NIEBLA (HUELVA).

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El ámbito de actuación de la Propuesta se encuentra afectado por el Bien de Interés Cultural Castillo y Murallas de Niebla, en virtud del Decreto de 14 de abril de 1945, publicado en la Gaceta de Madrid de 20 de abril de 1945, como Monumento Histórico-Artístico. En los términos de la Disposición Adicional Primera de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural, quedando inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en los términos de la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, siéndole de aplicación el citado Cuerpo Legal. La Propuesta se encuentra ubicada en el entorno del BIC, en virtud de la Disposición Adicional Cuarta, de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. La Propuesta se ubica, a su vez, dentro del ámbito del Conjunto Histórico.

ANTECEDENTES

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 122/156 |

Con fecha de 11/04/2023 se emitió informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, cuyo contenido se traslada a continuación:

“La comisión emite informe favorable con el condicionado que se le indica en el informe de la ponencia.”

El contenido del informe de la Ponencia Técnica se traslada a continuación:

“Analizada la documentación aportada, se realizan las siguientes consideraciones:

- Visto el proyecto presentado, no se aprecia que la legalización y terminación de obra interfiera negativamente con los valores del BIC Monumento y del BIC Conjunto Histórico, siempre que cumpla con las determinaciones sustanciadas en el PEPCH. El nuevo alzado trasero, el cual se eleva hasta el nivel de segunda planta, se considera que, y dada su situación en esquina, mejora su relación con el entorno urbano del BIC.
- Se remite al cumplimiento del artículo 41 de PEPCH, respecto a los diferentes condicionantes de la composición de la edificación.
- La autorización de la instalación de placas solares queda condicionada a la aportación, y consiguiente valoración por esta Delegación, de la memoria y planimetría que justifique que la instalación de placas solares no se visualiza desde vía pública y no produce contaminación visual y/o perceptiva, aportando para ello:
 - planimetría de la colocación de las placas solares en el inmueble (planta, alzado, secciones).
 - Estudio fotográfico de visuales desde vía pública hacia la zona de la instalación de las placas solares.
- En la sustitución de cubierta deberá utilizarse, en la medida de lo posible, teja procedente de derribo.
- La instalación de las cajas de registro de las distintas compañías suministradoras deberá integrarse y mimetizarse con la estética y composición de la fachada.
- Por otra parte, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 123/156 |

En lo referente a la afección arqueológica, dada la alta potencialidad de la zona, por ubicarse dentro del entorno protegido de Bien de Interés Cultural del Castillo de Niebla según Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, se propone una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de todas las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y, en caso de que se compruebe la existencia de éstos permitir su documentación con metodología arqueológica y la recogida y recuperación de bienes muebles.

Para todo ello, en base al artículo 68 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se indica lo siguiente:

“1. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y de las siguientes actividades arqueológicas en Andalucía: excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas, análisis de estructuras emergentes y la reproducción y estudio del arte rupestre.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

En cualquier caso, las actuaciones proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos en las actividades arqueológicas referidas que, de resultar positivas, se adoptarán por esta Delegación Territorial todas aquellas medidas que se consideren oportunas para la correcta protección y conservación del patrimonio arqueológico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 124/156 |

En el caso de proceder a la realización de una excavación arqueológica debido a los resultados obtenidos durante el transcurso de la actividad, se deberá presentar un proyecto de Actividad Arqueológica, según el artículo 22 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.”

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de ALEGACIONES DE LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN CALLE ALCADE ORTA BOZA Nº14, DE NIEBLA (HUELVA), (...)

En la documentación aportada en el Trámite de Audiencia correspondiente, se indica que :

“ -Primera justificación:

La composición de la fachada cumple con el artículo 41 del PEPCH salvo las persianas incluidas en los huecos previstos, las cuáles se eliminarán. Además quería informar de que las carpinterías irán en color marrón, y no en gris como se proyectó.

-Segunda justificación:

La instalación de placas solares que aparece en la documentación gráfica no se va a llevar a cabo finalmente, por lo que quedaría anulada dicha instalación.

-Tercera justificación:

La sustitución de cubierta se encuentra terminada, faltando la legalización de la misma.

-Cuarta justificación:

Las cajas de registro de las distintas compañías suministradoras son las existentes, ya que estas no se modifican.

-Quinta justificación:

No se van a realizar excavaciones en la obra, de todas formas, si se produjera un hallazgo arqueológico casual se procederá a comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 125/156 |

Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.”

VALORACIÓN DEL PROYECTO

1.- La actuación propuesta se realiza sobre un inmueble localizado dentro del entorno del BIC Monumento Castillo de Niebla y dentro del ámbito del BIC Conjunto Histórico. Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.- Se recuerda que el planeamiento de protección del Conjunto Histórico, en adelante PEPCH, contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

3.- El Proyecto está informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en base al PEPCH de Niebla.

4.- Analizada la documentación aportada en el Trámite de Audiencia, se realizan las siguientes consideraciones:

Se han adoptado las determinaciones del anterior Informe de Ponencia, a excepción de lo referente a la afección arqueológica, por lo que la Propuesta se considera favorable con los condicionantes que se indican a continuación:

- Se hace constar que se remite al estricto cumplimiento del PEPCH, ya que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico.

- Se señala que, en caso de realizarse remoción de terreno, que según el Proyecto presentado se llevaría a cabo la rotura de acerado, para buscar saneamiento del edificio y colocar registro, y la colocación de las nuevas instalaciones proyectadas, deberá realizarse Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra. Así, y en el caso de que se realizara remoción de terreno, se reitera el condicionante referente a la afección arqueológica del anterior Informe de Ponencia Técnica:

En lo referente a la afección arqueológica, dada la alta potencialidad de la zona, por ubicarse dentro del entorno protegido de Bien de Interés Cultural del Castillo de Niebla según Disposición Adicional Cuarta de la Ley

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 126/156 |

14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, se propone una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de todas las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto

de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y, en caso de que se compruebe la existencia de éstos permitir su documentación con metodología arqueológica y la recogida y recuperación de bienes muebles.

Para todo ello, en base al artículo 68 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se indica lo siguiente:

“1. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y de las siguientes actividades arqueológicas en Andalucía: excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas, análisis de estructuras emergentes y la reproducción y estudio del arte rupestre.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

En cualquier caso, las actuaciones proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos en las actividades arqueológicas referidas que, de resultar positivas, se adoptarán por esta Delegación Territorial todas aquellas medidas que se consideren oportunas para la correcta protección y conservación del patrimonio arqueológico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 127/156 |

En el caso de proceder a la realización de una excavación arqueológica debido a los resultados obtenidos durante el transcurso de la actividad, se deberá presentar un proyecto de Actividad Arqueológica, según el artículo 22 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

• Por otra parte, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Analizada la documentación aportada en el Trámite de Audiencia, se realizan las siguientes consideraciones:

Se han adoptado las determinaciones del anterior Informe de Ponencia, a excepción de lo referente a la afección arqueológica, por lo que la Propuesta se considera favorable con los condicionantes que se indican a continuación:

- Se hace constar que se remite al estricto cumplimiento del PEPCH, ya que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico.
- Se señala que, en caso de remoción de terreno, que según el Proyecto presentado se realizaría la rotura de acerado, para buscar saneamiento del edificio y colocar registro, y la colocación de las nuevas instalaciones proyectadas, deberá realizarse Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra. Así, y en el caso de que se realizara remoción de terreno, se reitera el condicionante referente a la afección arqueológica del anterior Informe de Ponencia Técnica:

En lo referente a la afección arqueológica, dada la alta potencialidad de la zona, por ubicarse dentro del entorno protegido de Bien de Interés Cultural del Castillo de Niebla según Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, se

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 128/156 |

propone una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de todas las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y, en caso de que se compruebe la existencia de éstos permitir su documentación con metodología arqueológica y la recogida y recuperación de bienes muebles.

Para todo ello, en base al artículo 68 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se indica lo siguiente:

“1. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y de las siguientes actividades arqueológicas en Andalucía: excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas, análisis de estructuras emergentes y la reproducción y estudio del arte rupestre.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

En cualquier caso, las actuaciones proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos en las actividades arqueológicas referidas que, de resultar positivas, se adoptarán por esta Delegación Territorial todas aquellas medidas que se consideren oportunas para la correcta protección y conservación del patrimonio arqueológico.

En el caso de proceder a la realización de una excavación arqueológica debido a los resultados obtenidos durante el transcurso de la actividad, se deberá presentar un proyecto de Actividad Arqueológica, según el artículo 22 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 129/156 |

de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

• Por otra parte, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía...”.

18.- “... EXPTE 197/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 7/2023

EXPEDIENTE: AMPLIACIÓN PLANTA PRIMERA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE CANÓNIGO SUÁREZ CÁCERES Nº1 DE NIEBLA (HUELVA).

PROMOTOR: JOSEFA GONZÁLEZ REBOLLO

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El ámbito de actuación de la Propuesta se encuentra afectado por el Bien de Interés Cultural Castillo y Murallas de Niebla, en virtud del Decreto de 14 de abril de 1945, publicado en la Gaceta de Madrid de 20 de abril de 1945, como Monumento Histórico-Artístico. En los términos de la Disposición Adicional Primera de la vigente Ley 16/1985, de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 130/156 |

25 de junio, del Patrimonio Histórico Español pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural, quedando inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en los términos de la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, siéndole de aplicación el citado Cuerpo Legal. La Propuesta se encuentra ubicada en el entorno del BIC, en virtud de la Disposición Adicional Cuarta, de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. La Propuesta se ubica, a su vez, dentro del ámbito del Conjunto Histórico.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de AMPLIACIÓN PLANTA PRIMERA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE CANÓNIGO SUÁREZ CÁCERES Nº1 DE NIEBLA (HUELVA), promovida por JOSEFA GONZÁLEZ REBOLLO, documentación enviada por el Ayuntamiento de dicho municipio y acompañada de informe de los Servicios Técnicos Municipales.

En la documentación aportada, se indica que se trata de la ampliación de una vivienda unifamiliar en una planta de altura y rematada con una cubierta plana, pasando así el inmueble a tener dos plantas de altura.

Asimismo, se abren nuevos huecos en la planta primera en fachada y patio, siendo las carpinterías exteriores de PVC metálica en color blanco, y se ejecuta una nueva escalera en el patio.

Además, se aporta planimetría de nuevas instalaciones de electricidad, fontanería y saneamiento en planta primera, además de aportar detalle constructivo de instalación de acometida.

Por otro lado, se señala en el Proyecto “que no se requiere excavación para instalaciones, dado que la vivienda cuenta en la actualidad con las acometidas de abastecimiento y saneamiento en funcionamiento, realizándose exclusivamente

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 131/156 |

las instalaciones necesarias para la ampliación de la vivienda en la planta primera. No se prevén movimientos ni excavaciones de tierra.” Y se añade que, “en la medición se ha incorporado por error la partida de acometida, no siendo necesaria su ejecución dado que la vivienda presenta todas las instalaciones en funcionamiento. “

Respecto a la escalera se justifica que, “no se prevén movimientos ni excavaciones de tierra para la ejecución de la escalera, dado que el apoyo de la misma se realiza en el forjado de planta primera y el muro de cerramiento que tiene en la actualidad la vivienda en la calle Niña, al presentar una diferencia de cota entre el patio y la rasante del acerado. La escalera se realiza con estructura metálica y placas de anclaje a los elementos estructurales existentes.”

VALORACIÓN DEL PROYECTO

1.- La actuación propuesta se realiza sobre un inmueble localizado dentro del entorno del BIC Monumento Murallas del Castillo de Niebla y dentro del ámbito del BIC Conjunto Histórico. Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.- Se recuerda que el planeamiento de protección del Conjunto Histórico, en adelante PEPCH, contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

3.- El Proyecto está informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en base al PEPCH de Niebla.

4.- Analizada la documentación aportada, se realizan las siguientes consideraciones:

- Se remite al estricto cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el PEPCH.
- Visto el proyecto presentado, y siempre que se cumplan con las determinaciones del PEPCH, no se aprecia que la propuesta de aumentar una planta de altura y su terminación en cubierta plana, permitido en el planeamiento, interfiera negativamente con los valores del BIC Monumento y del BIC Conjunto Histórico, ya que, dada su situación en esquina y el tratamiento de la calle lateral como una fachada más, mejora las relaciones del inmueble con el entorno urbano.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 132/156 |

- El vano central de la planta superior de la fachada a calle Canónigo Suárez Cáceres, que presenta una composición de dos huecos de diferentes dimensiones abrazados por una balconada, no es acorde a una fachada típica del Conjunto Histórico, debiendo realizarse un hueco en coherencia con la composición de fachada tradicional.

- Las carpinterías deberán presentar tonalidades oscuras. Se remite al cumplimiento del artículo 41 de PEPCH, respecto a los diferentes condicionantes de la composición de la edificación.

- La instalación de las cajas de registro de las distintas compañías suministradoras deberá integrarse y mimetizarse con la estética y composición de la fachada.

- Según las justificaciones aportadas en el Proyecto, no se realizarán excavaciones ni movimientos de tierra para la colocación de las instalaciones de saneamiento, electricidad y fontanería, señalando que la vivienda cuenta con las acometidas en funcionamiento y solo se realizarán las instalaciones necesarias para ampliación de la vivienda en planta primera.

A su vez, se justifica que no se prevén movimientos de tierra ni excavaciones para la ejecución de la escalera, indicando que se realizará con estructura metálica y placas de anclaje a los elementos estructurales existentes.

Se hace constar que, en el caso de que se lleven a cabo remociones de terreno, ya sean de forma mecánica o manual, se necesitaría una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por ubicarse dentro del entorno protegido de Bien de Interés Cultural de la Muralla de Niebla según Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre. En este caso, las actuaciones proyectadas quedarían sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos en las actividades arqueológicas referidas que, de resultar positivas, se adoptarán por esta Delegación Territorial todas aquellas medidas que se consideren oportunas para la correcta protección y conservación del patrimonio arqueológico.

- Por otra parte, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 133/156 |

Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Analizada la documentación aportada, se realizan las siguientes consideraciones:

- Se remite al estricto cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el PEPCH.
- Visto el proyecto presentado, y siempre que se cumpla con las determinaciones del PEPCH, no se aprecia que la propuesta de aumentar una planta de altura y su terminación en cubierta plana, permitido en el planeamiento, interfiera negativamente con los valores del BIC Monumento y del BIC Conjunto Histórico, ya que, dada su situación en esquina y al tratar la calle lateral como una fachada más, el inmueble mejora las relaciones del inmueble con el entorno urbano.
- El vano central de la planta superior de la fachada a calle Canónigo Suárez Cáceres, que presenta una composición de dos huecos de diferentes dimensiones abrazados por una balconada, no es acorde a una fachada típica del Conjunto Histórico, debiendo realizarse un hueco en coherencia con la composición de fachada tradicional.
- Las carpinterías deberán presentar tonalidades oscuras.
- Se remite al cumplimiento del artículo 41 de PEPCH, respecto a los diferentes condicionantes de la composición de la edificación.
- La instalación de las cajas de registro de las distintas compañías suministradoras deberá integrarse y mimetizarse con la estética y composición de la fachada.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 134/156 |

• Según las justificaciones aportadas en el Proyecto, no se realizarán excavaciones ni movimientos de tierra para la colocación de las instalaciones de saneamiento, electricidad y fontanería, señalando que la vivienda cuenta con las acometidas en funcionamiento y solo se realizarán las instalaciones necesarias para ampliación de la vivienda en planta primera.

A su vez, se justifica que no se prevén movimientos de tierra ni excavaciones para la ejecución de la escalera, indicando que se realizará con estructura metálica y placas de anclaje a los elementos estructurales existentes.

Se hace constar que en el caso de que se lleven a cabo remociones de terreno, ya sean de forma mecánica o manual, se necesitaría una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por ubicarse dentro del entorno protegido de Bien de Interés Cultural de la Muralla de Niebla según Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre. En este caso, las actuaciones proyectadas quedarían sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos en las actividades arqueológicas referidas que, de resultar positivas, se adoptarán por esta Delegación Territorial todas aquellas medidas que se consideren oportunas para la correcta protección y conservación del patrimonio arqueológico.

• Por otra parte, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía...”.

19.- “... EXPTE. 247/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2023.

EXPEDIENTE: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA DEL CASTILLO DE NIEBLA.

(...)

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 135/156 |

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Toda actuación en un bien inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, ha de someterse a una autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la LPHA.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada el 10-05-2023 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial (nº de registro 202399905808100), DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL MONTAJE DE TODAS LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA DE ESPECTÁCULO PÚBLICO “FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA CASTILLO DE NIEBLA. remitida por el Ayuntamiento de Niebla.

La documentación aportada es la siguiente:

- FICHA TÉCNICA TRUSS.
- DOCUMENTO ESCENARIO + DAT + RES.
- DOCUMENTO ESCENARIO.
- GRADA.
- DOCUMENTACIÓN TRUSS.
- PROCEDIMIENTO MONTAJE TRUSS.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 136/156 |

- RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN 2022..
- INFORME TÉCNICO.

La actuación está remitida por los Servicios Técnicos Municipales informado favorablemente la actuación de acuerdo con el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Niebla:

“Que según lo dispuesto en los apartados 2 y 5 del artículo 6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, es competencia municipal la autorización para la instalación de de estructuras no permanentes o desmontables destinadas a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas, así como la autorización de la celebración de espectáculos públicos o el desarrollo de actividades recreativas extraordinarias u ocasionales no sujetas a intervención autonómica, en establecimientos no destinados o previstos para albergar dichos eventos o cuando se pretenda su celebración y desarrollo en vías públicas o zonas de dominio público del término municipal.

Consultado el Plan Especial de Protección se ha de hacer constar:

Que la instalación de la citada actividad es compatible con el Instrumento de Planeamiento en vigor (NN. SS. y su anexo de adaptación a la LOUA), en cuanto a usos permitidos, si bien, en base a lo establecido en el artículo 102 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, con carácter previo a la concesión de licencias o autorizaciones, se requiere la autorización expresa de Consejería de Cultura.”

El proyecto se corresponde con las distintas estructuras e instalaciones necesarias para el desarrollo del “XXXVIII Festival de teatro y danza Castillo de Niebla 2023”, que están compuestas por el escenario y el truss, la estructura de la grada fija, así como los camerinos y aseos para los artistas. Todo ello se monta sobre el piso del patio de armas del Castillo de los Guzmanes.

Ninguno de los elementos descritos deberán anclarse o apoyar sobre la fábrica original de los paramentos verticales del espacio en cuestión, teniendo sus puntos de apoyo sobre el piso. En el caso, tanto de las escaleras de acceso al escenario como de la escalinata izquierda de acceso/evacuación de espectadores de la grada, que se apoyan parcialmente sobre el arranque de muros de fábrica de ladrillo, descansará sobre una pequeña plancha de madera de grosor variable, la cual descansa sobre la mencionada fábrica, siendo de esta forma indirecto.

Según la documentación aportada tanto el escenario, el truss como la grada fija son estructuras metálicas desmontables. Asimismo, las casetas portátiles de madera, destinadas a camerinos y aseos para los artistas de los distintos espectáculos, usan el mismo apoyo indirecto -pequeñas planchas de madera de grosor variable- que las escalinatas descritas con anterioridad.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 137/156 |

Por todo ello, podemos afirmar que las estructuras e instalaciones desmontables empleados son de carácter reversible.

Las actuaciones descritas en los distintos documentos aportados no suponen afección a la materialidad de los distintos elementos constructivos originales que configuran el patio de armas del Castillo de los Guzmanes (Huelva), puesto que los elementos instalados son efímeros y reversibles, tal y como se puede constatar al finalizar cada una de las ediciones anteriores del Festival de Teatro y Danza Castillo de Niebla; y así mismo, no se anclan o fijan sobre la fábrica original.

PROPUESTA

Las consideraciones expuestas resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural del Castillo de los Guzmanes en Niebla (Huelva), en tanto que las actuaciones desarrolladas no suponen un riesgo para la fábrica original, ni merman los valores culturales del bien. Así mismo, cabe señalar que la actuación contribuye a la valorización del Bien Cultural a través de enriquecedoras manifestaciones artísticas como son la música, la interpretación, la danza, etc.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

20.- “...INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Ref: SBBCC/DPPH/MAB.

Municipios: Niebla.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 138/156 |

Expte.: 190/2023.

Título: Excavación arqueológica de apoyo a la rehabilitación de la noria del Castillo de Niebla (Huelva).

Expte. modalidad de intervención: Actividad Arqueológica Puntual.

Clase de intervención: Sondeos Arqueológicos y Análisis Arqueológico de estructuras emergentes.

(...)

Promotora: Junta de Andalucía a través de su Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

Fecha de entrada: 09/05/2023.

MARCO LEGAL

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Este informe se evacua en cumplimiento de los artículos 52 y 54 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; de los artículos 23 y 24 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (RAA); del Decreto 379/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas, de la Resolución de 14 de febrero de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía las competencias para la tramitación de los procedimientos de las actividades arqueológicas no incluidas en un Proyecto General de Investigación, y del artículo 68 del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía (BOJA n.º 241, 17/12/2021).

El castillo de Niebla es declarado Monumento Histórico Artístico por decreto de 14 de abril de 1945 y publicado en el BOE de 20 de abril de 1945 en la página 3140. Mediante la adicional primera de la ley de Patrimonio Histórico Español, publicada el 29 de junio de 1985 pasa a denominarse Bien de Interés Cultural.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 139/156 |

ANÁLISIS DEL PROYECTO

Con fecha 09 de mayo de 2023, se recibe, en esta Delegación Territorial, solicitud de autorización para Actividad Arqueológica de Excavación arqueológica de apoyo a la rehabilitación de la noria del Castillo de Niebla (Huelva).

(a) Solicitud:

La actividad es solicitada por (...) arqueólogo director o de la actividad arqueológica, quien reúne los requisitos exigibles según la normativa vigente.

(b) Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

| ART. | DOCUMENTACIÓN | INCLUIDO | OBSERVACIONES |
|--------|---|----------|---------------|
| 6 | Requisitos solicitante | | CUMPLE |
| 7.1 | Solicitante. dirección v equipo de investigación | SI | |
| 7,2 | Solicitud suscrita por arqueólogo director | SI | |
| 7,4 | Autorización de la propiedad o Declaración responsable | SI | |
| 10 | Medidas de seguridad y salud laboral | SI | |
| 12 | Presupuesto conservación hasta el 20% | SI | |
| 20,1,a | Propuesta de actividad arqueológica | SI | |
| 20,1,b | Memoria explicativa de los objetivos. | SI | |
| 20,1,c | Fases de la actividad. | SI | |
| 20,1,d | Delimitación y cartografía | SI | |
| 20,1,e | Desarrollo metodológico | SI | |
| 20,1,f | Medidas de protección física y conservación | SI | |
| 20,1,g | Estudio económico detallado de la actividad | SI | |
| 21.1.a | Memoria justificativa de la necesidad / motivos para su no inclusión en un PGI | SI | |
| 21.1.b | Condicionantes de la regulación urbanística que incidan en el patrimonio arqueológico | SI | |

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 140/156 |

| | | |
|------|--|------------|
| 21.2 | Apoyo a proyecto de conservación/restauración: memoria descriptiva de sus objetivos | SI |
| 21.3 | Aval del Departamento Universitario o Centro Investigador para Trabajos Fin de Grado | NO PROCEDE |

(c) Propuesta de actividad arqueológica.

El proyecto de obras que genera esta actividad arqueológica consiste en la restitución e instalación de la maquinaria de madera para la extracción del agua de la noria. Este proyecto comporta la adecuación de las estructuras actuales a poder acoger las ruedas de madera.

La actividad arqueológica está destinada a aportar los datos complementarios y necesarios sobre la estructura original del mecanismo y el sistema de evacuación de las aguas tanto para el riego directo como para llenar la alberca cercana.

(d) Objetivos de la actuación propuesta.

El objetivo principal de la Intervención arqueológica que se plantea la actividad arqueológica es conocer la estructura todavía emergente de la noria para conocer su forma original y su evolución a lo largo del tiempo hasta su estado actual, así como establecer el sistema de evacuación de aguas del mecanismo.

Objetivos específicos

- Establecer la forma original del brocal del pozo y su conexión con el adarve de la barbacana.
- Conocer la forma original de la alberca de la noria.
- Comprobar el sistema de evacuación de aguas desde la noria.

(e) Área de actuación

El inmueble objeto de la intervención arqueológica es el castillo de Niebla, declarado Monumento Histórico Artístico por decreto de 14 de abril de 1945 y publicado en el BOE de 20 de abril de 1945 en la página 3140. Mediante la adicional primera de la ley de Patrimonio Histórico Español, publicada el 29 de junio de 1985) pasa a denominarse Bien de Interés Cultural. El área de intervención queda centrada en la barbacana sur y occidental del castillo.

(f) Metodología de trabajo propuesta.

La metodología de trabajo propuesta en el Proyecto de actividad Arqueológica son sondeos arqueológicos de 2x2 en la base del brocal del pozo, por su cara oriental y junto a la cara oriental de la alberca, ejecutados e interpretados a través de los principios de estratigrafía establecidos por E. C. Harris y las posteriores aportaciones de Carandini. El objetivo que se persigue con estos sondeos, según lo dispuesto en el proyecto de Actividad es localizar si existía o no un sifón que permitiera llenar la alberca mediante el agua extraída de la noria.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 141/156 |

Por otra parte, se llevará a cabo un Análisis Arqueológico de estructuras emergentes, según lo descrito en el proyecto objeto de este informe, en las siguientes áreas:

- En los restos del brocal del pozo, depósito y canalizaciones.
- En el picado previo de los restos de enlucido y morteros contemporáneos.
- En la limpieza integral del depósito y restos de atadores de las canalizaciones.
- En la alberca adosada a la muralla y torre circular cercana a la noria.
- En la retirada de los restos de solería hidráulica que pavimentan la base de la alberca, así como los revestimientos contemporáneos que impiden documentar la estructura original de la alberca.

En los sectores previstos de excavación, prevemos, de manera preliminar, que los restos que se encuentren se cubrirán con geotextil y se soterrarán para protegerlos antes de colocar el nuevo pavimento. Todo ello, a expensas de que la administración competente dicte otro tipo de medidas en función de los restos arqueológicos que se documenten.

En cuanto a los bienes muebles, de manera general se procederá según lo descrito en el apartado metodológico referente a los materiales arqueológicos. En caso de hallazgos excepcionales, se procederá según dicte la administración competente.

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

1- Analizada la documentación aportada, se cumple con los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente. El proyecto de actividad arqueológica es conforme al Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, al Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se entiende que el proyecto de actividad arqueológica presentado es preciso y objetivable en atención a lo determinado en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

De todo lo anteriormente expuesto, se informa para dar cumplimiento al Art. 23 del R.A.A, evaluándose el presente informe técnico EN SENTIDO FAVORABLE, SUJETO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- La Resolución estará condicionada al cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas y 57 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 142/156 |

- El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio: “la vigencia de la autorización será de un año, prorrogable por otro más, previo informe favorable de la Delegación Provincial correspondiente”.
- La actividad arqueológica consistirá en una Actividad Arqueológica de Sondeos y Análisis Arqueológico de estructuras emergentes.
- Todas las actuaciones que se lleven a cabo para la restitución e instalación de la maquinaria de madera para la extracción del agua de la noria que afecten a las estructuras del Bien de Interés Cultural del Castillo de Niebla, tendrán que estar bajo la supervisión del Arqueólogo director del proyecto objeto de este informe.
- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario (art. 27 RAA). Para la utilización de Libro Diario Digital, el director de la actividad deberá ponerse en contacto con la inspección arqueológica para recibir directrices.
- Se deberá cumplimentar lo establecido respecto a las pólizas de seguros, en el artículo 11 del precitado Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado de Actividad Arqueológica, a la legislación establecida, y no se hayan analizados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y documentación y, sean validados por la Inspección Arqueológica in situ.
- La memoria preliminar y la memoria definitiva deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, 33, 34 y 35 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica, en base a la documentación presentada y sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de normativa de otra índole que sea de aplicación. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar FAVORABLE, debiéndose cumplir los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 143/156 |

No nos declaramos competentes para la valoración de la documentación a que se refieren los artículos 10 y 11 del Reglamento de Actividades Arqueológicas relativa a medidas de seguridad y salud laboral y seguro de responsabilidad civil...”.

21.- “...EXPTE.: 105/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07-2023.

EXPEDIENTE: ALEGACIONES AL PROYECTO DE CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, N°50, DE PUERTO MORAL.

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 211/2007 de 17 de julio, se se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo, de Puerto Moral (Huelva) determinándose un entorno de protección, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada el 31-03-2023 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial (nº 202327500000883), CERTIFICADO DESCRIPTIVO Y GRAFICO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS, de Puerto Moral, (...)

Según la documentación presentada, “se proyecta la instalación de 8 placas solares en faldón de cubierta de vivienda hacia calle Molino y otras instalaciones complementarias, ubicada en el entorno del BIC.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 144/156 |

El proyecto actual de instalación fotovoltaica de autoconsumo no altera la estructura arquitectónica del edificio, porque los paneles fotovoltaicos se colocarán adosados al faldón trasero de la cubierta inclinada a dos aguas acabada en teja cerámica curva (misma inclinación y orientación) y sin cruzar los límites de la misma.

Como la cubierta ya tiene una orientación Este/Oeste no será necesario colocar ningún componente extra como podría ser caballetes o algún elemento de inclinación. En este proyecto se utilizará una estructura complanar para poder anclar los paneles a la cubierta ya existente.

Los paneles fotovoltaicos son los únicos elementos exteriores del resto de los componentes que se instalarán dentro de la vivienda, sin modificar la estructura arquitectónica de estos.

La actuación está informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales al objeto de cumplimiento con la normativa urbanística de aplicación, haciendo constar que en cuanto a la normativa urbanística, no se encuentra regulada específicamente este tipo de instalación. Interpretando la normativa con respecto a los elementos en cubierta se informa:

- Las placas solares se integrarán en el faldón de cubierta, circunstancia que en este caso se cumple.
- Se procurara que no sean visibles desde la vía pública y en este caso en particular desde los espacios entorno a la Iglesia Parroquial, circunstancia que en este caso se cumple al solicitar su instalación en el faldón hacia calle Molino, contrario al espacio del entorno de la Iglesia.”

El proyecto se elevó a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico 08-2021 de 22 de junio de 2021, que por unanimidad emite informe desfavorable conforme a los artículos 19.1 y 19.2 de la Ley de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, habida cuenta la interferencia que supone sobre el monumento, distorsionando su contemplación.

El 27-09-2022 se presenta alegación por parte de los promotores en la que se reiteran en la petición de instalación de placas fotovoltaicas en base de que a pesar de ser un BIC no es un conjunto histórico, y que la visión de la instalación solo es apreciable desde la carretera HU-8130, que está a varios kilómetros y no siendo visible desde el BIC ni desde ningún punto del entorno.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico 16-2022 de 10 de noviembre de 2022, decide por unanimidad que se emita informe condicionado a que presente un estudio de visuales que deberá contemplar el punto indicado por la comisión con anterioridad.

Según el documento presentado en respuesta a dicho requerimiento:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 145/156 |

“CERTIFICA:

Que al día de hoy, tras haber visitado y haber realizado inspección ocular, medición y levantamiento planimétrico de todo el inmueble, EDIFICACION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS, situada en planta baja y primera y con acceso directo desde el espacio exterior desde la Calle Virgen de la Cabeza nº 48 – 50 de Puerto Moral, (Huelva) situadas en el entorno del BIC de la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo, de la localidad de Puerto Moral, el técnico redactor del presente certificado, describe el estado actual del inmueble y de la instalación fotovoltaica proyectada, que en la ubicación designada en el presente documento, no genera interferencia visual ni afecta estéticamente ni al BIC ni a su entorno, considerando que no debe existir inconveniente, salvo mejor criterio probado, para la ejecución de la citada instalación. Se hace saber que el presente certificado no tendrá carácter legalizador de las obras en dicha construcción, en el supuesto de que las mismas careciesen del correspondiente proyecto técnico y de la licencia municipal, así como de posibles vicios ocultos del edificio.

Por tanto, así lo afirmo según mi leal saber y entender y para que conste y surta los efectos oportunos allí donde proceda:(...) Arquitecto”

PROPUESTA

Según la certificación presentada, (...), se incide en que la instalación de las placas fotovoltaicas solo son apreciables desde la carretera HU-8130, que está a varios kilómetros, no siendo visible desde el BIC ni desde ningún punto del entorno.

Se estima que es necesario establecer pautas de integración y medidas correctoras que mitiguen el impacto en la imagen del entorno de protección del BIC:

- Los paneles se agruparán ordenadamente dentro del faldón de cubierta inclinada, atendiendo a la geometría de la cubierta en su composición. Así se dispondrán todos ellos agrupados con la misma orientación de panel.
- Serán coplanarios y paralelos a cumbre, distanciándose de ella y de los aleros la distancia suficiente para que pueda observarse claramente el material original de teja cerámica como marco frente a la instalación. Se distanciarán de los límites de la cubierta de forma equilibrada, lo que será acotado en la documentación requerida.
- No podrán ocupar en ningún caso la totalidad del faldón ocultando la visibilidad de las tejas originales. Y la proporción de cubierta visible de tejas debe ser superior a la ocupada por los paneles.
- La instalación se ejecutará sin intervenir en las tejas, sino sobre capas inferiores.
- No se admitirá en ningún caso el cableado visible ni en fachada ni en cubiertas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 146/156 |

• Se estudiará el color de las placas para su integración en la cubierta, asimilándose al de la teja, y se le aplicará un tratamiento antireflectante evitando así su preponderancia en la imagen del Conjunto Histórico.

La propuesta deberá estar perfectamente detallada y concretada para poder ser valorada y serán necesarios incluso planos acotados de localización de las placas...”.

22.- “...EXPTE.: 106/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07-2023.

EXPEDIENTE: ALEGACIONES AL PROYECTO DE CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, Nº48, DE PUERTO MORAL.

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 211/2007 de 17 de julio, se se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo, de Puerto Moral (Huelva) determinándose un entorno de protección, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada el 31-03-2023 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial (nº 202327500000883), CERTIFICADO DESCRIPTIVO Y GRAFICO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS, de Puerto Moral, (...)

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 147/156 |

Según la documentación presentada, “se proyecta la instalación de 8 placas solares en faldón de cubierta de vivienda hacia calle Molino y otras instalaciones complementarias, ubicada en el entorno del BIC.

El proyecto actual de instalación fotovoltaica de autoconsumo no altera la estructura arquitectónica del edificio, porque los paneles fotovoltaicos se colocarán adosados al faldón trasero de la cubierta inclinada a dos aguas acabada en teja cerámica curva (misma inclinación y orientación) y sin cruzar los límites de la misma.

Como la cubierta ya tiene una orientación Este/Oeste no será necesario colocar ningún componente extra como podría ser caballetes o algún elemento de inclinación. En este proyecto se utilizará una estructura complanar para poder anclar los paneles a la cubierta ya existente.

Los paneles fotovoltaicos son los únicos elementos exteriores del resto de los componentes que se instalarán dentro de la vivienda, sin modificar la estructura arquitectónica de estos.

La actuación está informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales al objeto de cumplimiento con la normativa urbanística de aplicación, haciendo constar que en cuanto a la normativa urbanística, no se encuentra regulada específicamente este tipo de instalación. Interpretando la normativa con respecto a los elementos en cubierta se informa:

- Las placas solares se integrarán en el faldón de cubierta, circunstancia que en este caso se cumple.
- Se procurara que no sean visibles desde la vía pública y en este caso en particular desde los espacios entorno a la Iglesia Parroquial, circunstancia que en este caso se cumple al solicitar su instalación en el faldón hacia calle Molino, contrario al espacio del entorno de la Iglesia.”

El proyecto se elevó a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico 08-2021 de 22 de junio de 2021, que por unanimidad emite informe desfavorable conforme a los artículos 19.1 y 19.2 de la Ley de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, habida cuenta la interferencia que supone sobre el monumento, distorsionando su contemplación.

El 27-09-2022 se presenta alegación por parte de los promotores en la que se reiteran en la petición de instalación de placas fotovoltaicas en base de que a pesar de ser un BIC no es un conjunto histórico, y que la visión de la instalación solo es apreciable desde la carretera HU-8130, que está a varios kilómetros y no siendo visible desde el BIC ni desde ningún punto del entorno.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico 16-2022 de 10 de noviembre de 2022, decide por unanimidad que se emita informe condicionado a que presente un estudio de visuales que deberá contemplar el punto indicado por la comisión con anterioridad.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 148/156 |

Según el documento presentado en respuesta a dicho requerimiento:

“CERTIFICA:

Que al día de hoy, tras haber visitado y haber realizado inspección ocular, medición y levantamiento planimétrico de todo el inmueble, EDIFICACION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS, situada en planta baja y primera y con acceso directo desde el espacio exterior desde la Calle Virgen de la Cabeza nº 48 – 50 de Puerto Moral, (Huelva) situadas en el entorno del BIC de la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo, de la localidad de Puerto Moral, el técnico redactor del presente certificado, describe el estado actual del inmueble y de la instalación fotovoltaica proyectada, que en la ubicación designada en el presente documento, no genera interferencia visual ni afecta estéticamente ni al BIC ni a su entorno, considerando que no debe existir inconveniente, salvo mejor criterio probado, para la ejecución de la citada instalación. Se hace saber que el presente certificado no tendrá carácter legalizador de las obras en dicha construcción, en el supuesto de que las mismas careciesen del correspondiente proyecto técnico y de la licencia municipal, así como de posibles vicios ocultos del edificio.

Por tanto, así lo afirmo según mi leal saber y entender y para que conste y surta los efectos oportunos allí donde proceda: (...) Arquitecto”

PROPUESTA

Según la certificación presentada, (...), se incide en que la instalación de las placas fotovoltaicas solo son apreciables desde la carretera HU-8130, que está a varios kilómetros, no siendo visible desde el BIC ni desde ningún punto del entorno.

Se estima que es necesario establecer pautas de integración y medidas correctoras que mitiguen el impacto en la imagen del entorno de protección del BIC:

- Los paneles se agruparán ordenadamente dentro del faldón de cubierta inclinada, atendiendo a la geometría de la cubierta en su composición. Así se dispondrán todos ellos agrupados con la misma orientación de panel.
- Serán coplanarios y paralelos a cumbrera, distanciándose de ella y de los aleros la distancia suficiente para que pueda observarse claramente el material original de teja cerámica como marco frente a la instalación. Se distanciarán de los límites de la cubierta de forma equilibrada, lo que será acotado en la documentación requerida.
- No podrán ocupar en ningún caso la totalidad del faldón ocultando la visibilidad de las tejas originales. Y la proporción de cubierta visible de tejas debe ser superior a la ocupada por los paneles.
- La instalación se ejecutará sin intervenir en las tejas, sino sobre capas inferiores.
- No se admitirá en ningún caso el cableado visible ni en fachada ni en cubiertas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 149/156 |

- Se estudiará el color de las placas para su integración en la cubierta, asimilándose al de la teja, y se le aplicará un tratamiento antireflectante evitando así su preponderancia en la imagen del Conjunto Histórico.

La propuesta deberá estar perfectamente detallada y concretada para poder ser valorada y serán necesarios incluso planos acotados de localización de las placas..

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

23.- “... EXPTE 186/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07-2023.

EXPEDIENTE: ANTEPROYECTO DE REFORMA DE VIVIENDA EN CALLE LA IGLESIA, Nº 4, ZALAMEA LA REAL.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 14/1994, de 18 de enero, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Zalamea la Real (Huelva). La Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 150/156 |

ANTECEDENTES

- Tiene entrada con fecha de 01 de agosto de 2022, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de ANTEPROYECTO DE REFORMA DE VIVIENDA EN CALLE LA IGLESIA, Nº 4 DE ZALAMEA LA REAL (HUELVA), promovido por candela perea trigo, remitida por el Ayuntamiento de dicho municipio para su tramitación y acompañado del informe técnico municipal.

- Con fecha de 13 de noviembre de 2022 esta Delegación Territorial concede trámite de audiencia en base al informe de la ponencia técnica de fecha 09/11/2022 de carácter desfavorable, basado en las siguientes consideraciones:

“1.- Será necesario aportar documentación complementaria para la correcta valoración de las obras planteadas:

- Plano de situación general del inmueble
- Plantas del estado actual.
- Memoria descriptiva de las intervenciones donde se aclare lo que se demuele y lo que se reforma. Justificación de la demolición en su caso.
- Cuadro comparativo de las superficies construidas actuales y propuestas. Justificación de la ampliación en su caso.

2.- Respecto a la intervención en sí, se valoran aquellos aspectos que se pueden comprobar dada la documentación presentada con la idea de agilizar la tramitación de un proyecto reformado sin perjuicio de las nuevas consideraciones que se deriven del análisis de la documentación completa:

- No se admiten ninguna de las dos soluciones de lucernarios propuestas por ser soluciones constructivas ajenas a la tradición del entorno de BIC y constituir elementos que alteran su comprensión. En concreto, respecto al lucernario que genera un volumen sobre la cubierta inclinada se considera que será visible desde las perspectivas de la calle e incluso desde la plataforma de la Iglesia.

- Será necesario conocer el estado actual de las cubiertas para poder valorar que el faldón de la calle adquiera mayor altura que el existente.

- La portada será restaurada y se podrán sustituir exclusivamente aquellos elementos que estén deteriorados y su restauración sea imposible. En este caso, la sustitución se producirá por idéntico material y acabado. Se admite el nuevo remate central que se colocará en la portada siempre y cuando se reproduzca idéntico a los existentes.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 151/156 |

3.- Respecto a los materiales propuestos:

- Las rejas serán las originales adaptándolas, tal y como se establece en las notas aportadas.
- No se utilizará la pintura plástica en fachada habiendo problemas de humedad sino que se optará por soluciones transpirables.
 - En el nuevo proyecto se definirán los materiales de las nuevas carpinterías que serán de madera o imitación madera.
 - El nuevo zócalo se diseñará en el mismo material y acabado que los remates decorativos de la portada.
 - Las chimeneas serán de construcción tradicional en fábrica de ladrillo y terminadas al igual que la fachada.
 - Para la colocación de las cajas de registro de las distintas compañías suministradoras en fachada, se estudiará su integración y mimetización en la composición de la fachada.
 - Dado que la fachada se recrece con la ejecución de nuevo muro, el cableado de electricidad se empotrará dentro del nuevo muro y no será adosado a fachada, ocultándolo de la vista pública.”

- Se recibe con fecha de 4 de abril de 2023 nueva documentación al respecto y en respuesta al trámite de audiencia concedido que consiste en memoria descriptiva y nueva planimetría.

- Esta Delegación Territorial concede de nuevo trámite de audiencia con fecha de 28/04/2023 en base al informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico reunida en sesión 06/2023, de 26 de abril de 2032, de carácter favorable “con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia, exceptuando que se deberá eliminar el zócalo de la planta baja y la línea horizontal de forjado entre plantas, así como deberá simplificarse el hueco de ventana central de la planta superior eliminándose los elementos decorativos y el vuelo propuesto”. Se transcribe a continuación el contenido de las consideraciones del informe de ponencia técnica:

“1.- Será necesario presentar una nueva composición de fachada con mayor simplicidad y acorde a la original, con huecos con arcos, sin guardapolvos ni sobresalientes en zócalo y con las rejas embutidas en los huecos. Todo ello contribuirá a que la portada mantenga su protagonismo en la composición de la fachada.

2.- El zócalo será terminado en ladrillo visto rústico a juego con las decoraciones de la portada.

3.- Las carpinterías serán de madera o terminadas en imitación a la madera y se admitirán las persianas enrollables de cuerda.

4.- Respecto a las cajas de suministro, quedan grafiadas en los planos y la del agua se localiza en el zócalo. Se tendrá en cuenta que las tapaderas de dichas cajas de registro deben quedar mimetizadas con los materiales de fachada.

5.- Se ha colocado el cableado bajo la moldura que marca el cambio de planta. Se tendrá en cuenta que toda vez que se recrece la fachada, será posible empotrar esta instalación en la parte alta del muro nuevo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 152/156 |

6.- Las chimeneas serán de construcción tradicional en fábrica de ladrillo y terminadas al igual que la fachada.”

- Se recibe nuevo escrito de alegaciones con fecha de 9 de mayo de 2023 por registro electrónico en respuesta a las consideraciones del trámite de audiencia concedido con fecha de 28/04/2023.

OBJETO DEL PROYECTO

Se acompaña la primera versión de informe técnico municipal favorable ya que los “trabajos mencionados están de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el Plan General de Ordenación Urbana de Zalamea la Real, con documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, cumpliendo las condiciones de acabados permitidas” y se especifica que “los salientes y volados podrán sobresalir de la fachada un máximo de 10 cm, que la textura de la fachada será preferentemente lisa de color blanco y que se prohíben aplacados brillantes en fachada, expresamente, los revestimientos de piedra artificial, azulejos, plaquetas cerámicas vidriadas y terrazos”.

Se presenta nuevo escrito de alegaciones a las consideraciones establecidas por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, reunida en sesión 06/2023 de fecha 26 de abril de 2023.

Respecto del zócalo, se argumenta su necesidad práctica y funcional dadas las humedades que se detectan en la parte baja de la fachada. En otro párrafo, se considera adecuada la opción que proponía la ponencia técnica y que es revisada por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

La línea de separación entre forjados en fachada resulta un error gráfico de la planimetría. Tan sólo se pretende remarcar la posición del cableado en fachada.

Será tenido en cuenta la simplificación del hueco central sobre la portada para restar protagonismo sobre ella.

Se defiende la solución de guardapolvos y dinteles rectos en contra de los requerimientos de la ponencia técnica relacionados con la simplificación de la fachada, ya que se entiende que dado el tamaño y diseño de la portada y la discreción de estos detalles, no lograrían restar importancia a la portada y que el mantenimiento de los dinteles curvos aumentarían considerablemente los costes de ejecución de dichos huecos.

Por último y en relación al cableado, se expresa la imposibilidad de empotrarlos en fachada por impedimento de la compañía suministradora al dificultar su mantenimiento y revisión. Otra opción sería rehacer el trazado a nivel de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA
Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 153/156 |

acerado pero su coste es desproporcionado por la obra civil que requiere y concluyendo en que “se realizará en la medida que la empresa suministradora valide la solución constructiva”. Se han desplazado bajo la cornisa para minimizar le impacto que puedan generar en la composición de la fachada.

No se adjunta plano de nueva propuesta de alzado con las modificaciones de fachada que se pretendan.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

Dado que la documentación resultaba suficiente y que las consideraciones no constituyen cambios de volumen ni de edificabilidad o alturas, sino que se centran en aspectos estéticos y de acabados de materiales, esta valoración se resume en la valoración de los aspectos mencionados.

Se tendrá en cuenta que en el trámite de audiencia se exponían las consideraciones que la ponencia técnica de esta Delegación Territorial opinaba respecto la propuesta pero que, en todo caso, es la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el organismo competente en base al art. 27.a del Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y por tanto, las determinaciones que dicha Comisión establezca podrán contradecir o complementar a las que defiendan la ponencia técnica. En este caso, la CPPH especifica que se acepta el condicionado del informe de ponencia, exceptuando “que se deberá eliminar el zócalo de la planta baja y la línea horizontal de forjado entre plantas, así como deberá simplificarse el hueco de ventana central de la planta superior eliminándose los elementos decorativos y el vuelo propuesto”. Lo que tendrá prioridad sobre el informe de la ponencia técnica.

1.- En relación a las consideraciones que establecía la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico:

- Con respecto a la eliminación del zócalo propuesto, se considera razonable la argumentación de la alegación, toda vez que aun no siendo un elemento original de la vivienda, no constituye un elemento discordante o ajeno a las soluciones constructivas tradicionales siempre y cuando se ejecute según la estética del entorno en el que se localiza y efectivamente constituye una protección adecuada contra la humedad que redundará en el mantenimiento y buena conservación de la imagen del entorno y por tanto favorece la protección del BIC. Aparte de ello, las 2 edificaciones colindantes cuentan con zócalo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 154/156 |

En este caso, se reitera la consideración que la ponencia técnica establecía en el informe para la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico 06/2023, donde se disponía terminado en ladrillo visto rústico a juego con las decoraciones de la portada.

Respecto a las opciones que ofrece el informe de alegaciones, se establece como opción adecuada la alineación a alféizares de fachada, al igual que las viviendas colindantes.

- Respecto a la decoración de cornisa que dividía la fachada según forjados, ha quedado claro que se trata de un error gráfico y de la disposición de una canaleta para ocultar cableado.

- Se adjunta nuevo plano de alzado en el que se simplifica el hueco de la ventana central de la planta superior, reduciéndole el tamaño y eliminando los elementos decorativos. Con ello cumpliría con el requisito de la CPPH.

2. En relación a las consideraciones que establecía el informe de la ponencia técnica se valorarán aquellas consideraciones que no entran en contradicción con lo que disponía la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, siendo de su competencia la emisión del informe sectorial:

- Respecto a la simplificación de la fachada para contribuir a que la portada mantenga su protagonismo, se considera en la alegación, que dado el tamaño y diseño de la portada y la sencillez de los elementos decorativos, no van a suponer la merma del protagonismo de la portada en la fachada. Se puede comprobar que la reducción y simplificación del hueco central de la planta superior realza la composición de la portada y enmarca el eje central sin necesidad de modificar los huecos laterales.

- Se reitera que las carpinterías serán de madera o terminadas en imitación a la madera y se admitirán las persianas enrollables de cuerda.

- La consideración sobre la mimetización de las cajas de registro se aplicará directamente en la ejecución de la obra.

- Respecto del cableado esta Delegación se hace cargo de los argumentos expuestos y en este caso, se admite su disposición en fachada bajo la cornisa y pintados en el mismo color de fachada tal y como se dispone en el alzado reformado que se adjunta.

- Se reitera que las chimeneas serán de construcción tradicional en fábrica de ladrillo y terminadas al igual que la fachada.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO | FECHA | 09/06/2023 |
| | RAFAEL ROMERO DÍAZ | | |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 155/156 |

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se emite informe FAVORABLE teniéndose en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- Las carpinterías serán de madera o terminadas en imitación a la madera y se admitirán las persianas enrollables de cuerda.
- 2.- Las chimeneas serán de construcción tradicional en fábrica de ladrillo y terminadas al igual que la fachada...”

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo.: ANTONIO J. PORTERO MORENO

EL SECRETARIO,

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JESUS PORTERO MORENO RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA | 09/06/2023 |
| ID. FIRMA | RXPMw962PEK89U0bUyTJnInyPtLxMs | PÁGINA | 156/156 |